

Observatorio
de derechos humanos
y derecho humanitario



Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010

**Crímenes de lesa humanidad bajo el mandato
de la política de defensa y seguridad democrática**

Documentos temáticos n.º 8
Edición especial

ISSN: 1900-0235

Bogotá, Colombia

Primera edición: Septiembre de 2012

© 2007 Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos
Avenida Carrera 24 (Parkway) n.º 37-54
Bogotá, Colombia
Telefax: (571) 2881132 - (571) 2887187 - (571) 2883875
Correo electrónico: coeuropa@etb.net.co

® Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-2010

Pintura de la portada:

Después de la visita fascista (1942) por Arkady Aleksandrovitch Plastov

Las opiniones expresadas en esta publicación sólo comprometen a la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos y no comprometen a las agencias que auspiciaron su elaboración.

Se permite la reproducción parcial o total de esta obra, en cualquier formato, mecánico o digital, siempre y cuando no se modifique su contenido, se respete su autoría y se mantenga esta nota.

Diagramación e impresión:
Editorial Códice Ltda.
Cra. 15 n.º 54-32 Int.: 1
Teléfono: (571) 2494992
casaeditorial@etb.net.co
Bogotá, Colombia

Índice

Introducción	5
Antecedentes	9
Metodología	10
Contenido	13
 Capítulo 1. Contexto en que se masificaron las ejecuciones extrajudiciales entre los años 2002 y 2010	15
Capítulo 2. La Política de Seguridad Democrática y la Lucha contra el Terrorismo como marco en que se dio la proliferación de las Ejecuciones Extrajudiciales.....	19
La Política de Seguridad Democrática y la polarización de la sociedad bajo la lógica amigo – enemigo.....	20
Capítulo 3. La Seguridad Democrática como excepción al Estado de Derecho.....	23
Capítulo 4. La Política de Seguridad Democrática configuró gran parte de sus prácticas por fuera de la legalidad y presionó a amplios sectores de la Fuerza Pública a actuar al margen del Estado de Derecho	33
Capítulo 5. La Política de Seguridad Democrática estuvo acompañada de ataques masivos y sistemáticos a amplios sectores de la población civil	41
Capítulo 6. La Militarización de la Sociedad y el Estado y su relación con la masificación de las Ejecuciones Extrajudiciales.....	45
Capítulo 7. Factores asociados a la práctica de las ejecuciones extrajudiciales	55

A. Relación con el Despojo de Tierras y el Desplazamiento Forzado.....	55
B. Bloqueo y oposición a procesos de paz y negociación con la Insurgencia	56
Capítulo 8. Antecedentes de la Práctica de las Ejecuciones Extrajudiciales	59
Capítulo 9. Ejecuciones Extrajudiciales en el Período 1994-2001	61
Capítulo 10. Contexto de Violaciones al Derecho a la Vida en Colombia en el período 2002-2010.....	69
Capítulo 11. Departamentos y regiones más afectados por la práctica de las ejecuciones extrajudiciales	73
Capítulo 12. Unidades y Mandos Responsables de la práctica sistemática de Ejecuciones Extrajudiciales en el período 2002-2010	85
12.1. Instituciones comprometidas de la práctica sistemática de ejecuciones extrajudiciales en el período 2002-2010	85
12.2. La responsabilidad de las divisiones del Ejército	87
12.2.1. Casos presentados según la Jurisdicción de ocurrencia del hecho.....	91
12.3. Brigadas del ejército con mayor número de casos.....	91
12.3.1. Las Brigadas Móviles	91
12.3.2. Las Brigadas Fijas o Territoriales.....	92
12.3.3. Ejecuciones extrajudiciales según la Brigada con jurisdicción en el lugar de los hechos.....	93
12.4. Batallones y grupos especializados comprometidos en la perpetración de casos de ejecuciones extrajudiciales	97
Capítulo 13. Las Víctimas de las Ejecuciones Extrajudiciales	103
13.1. Afectación por Género.....	104
13.2. Afectación por de la edad de las víctimas.....	104
13.3. Actividad o Condición de las Víctimas	105
Capítulo 14. Modus Operandi de las Ejecuciones Extrajudiciales.....	107
Capítulo 15. Periodización de las Ejecuciones Extrajudiciales según la condición de las víctimas	111
15.1. Período del 2002 al 2005	
Las ejecuciones como parte de una estrategia contrainsurgente.....	111
15.2. Período del 2006 al 2008	
Deterioro de la estrategia contrainsurgente y degradación del perfil político de las víctimas	113
15.3. Período 2009 - 2010	
Disminución considerable de las ejecuciones por parte de Ejército.	
Ejecuciones por responsabilidad de otras entidades.....	116
Conclusiones y recomendaciones	121

INTRODUCCIÓN

Las ejecuciones extrajudiciales en Colombia no son una práctica nueva en la vida política del país. Sin embargo, a pesar de que la violencia política es un fenómeno que ha persistido por varias décadas, a partir del año 2002 con el inicio de la llamada Política de Defensa y Seguridad Democrática, iniciada y llevada a cabo por el Presidente Álvaro Uribe, se presentaron cambios cualitativos en la estrategia frente al conflicto armado interno y en el tratamiento de los conflictos políticos, económicos y sociales presentes en la sociedad colombiana.

En este contexto, entre los años 2002 y 2010 fueron ampliamente divulgados entre la opinión pública a nivel nacional e internacional varios miles de casos de falsas bajas de civiles reportados como si hubieran sido muertos en combate, y que en los medios y en la opinión pública fueron conocidos como “los falsos positivos”.

Estos no fueron hechos aislados ni accidentales o coincidencias sino casos masivos, que afectaron a más de 3.500 personas en ese período, cuya comisión ha sido reportada en 31 de los 32 departamentos del país, y en las que han estado involucradas la gran mayoría de las unidades de la Fuerza Pública, y especialmente del Ejército Nacional. A pesar de que las bajas ficticias en combate se vienen presentando desde varios años antes, fue en el marco de la Política de Seguridad Democrática impulsada a partir del año 2002 cuando esta práctica adquirió una naturaleza masiva por su número de elevado de víctimas y generalizada en todas las regiones y departamentos del país.

En estas circunstancias, las ejecuciones extrajudiciales en Colombia adquirieron una connotación de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, que en la inmensa mayoría de los casos permanecen aún en la impunidad. Es decir, en el contexto de la Política de Defensa y Seguridad Democrática los falsos positivos -asesinatos masivos e intencionales de civiles presentados falsamente como bajas en combates con la finalidad de mostrar resultados exitosos de la mencionada política en la lucha contra las organizaciones guerrilleras y en la “lucha contra el terrorismo”-, se convirtieron en

crímenes internacionales. La doctrina y la jurisprudencia internacional reconocen que un mismo hecho criminal, como una desaparición forzada o una ejecución extrajudicial, puede ser calificado simultáneamente como crimen de guerra y como crimen de lesa humanidad.

Las ejecuciones extrajudiciales están castigadas bajo el Derecho Internacional Humanitario, pues tanto las normas para los conflictos armados internacionales como las normas para los conflictos internos proscriben y penalizan los homicidios de personas no combatientes, es decir, personas civiles que no participan directamente en las hostilidades y de combatientes que por cualquier razón se encuentran fuera de combate. Están contempladas como crímenes de guerra de competencia de la Corte Penal Internacional en el artículo 8 de su Estatuto donde se establece que en caso de conflictos armados no internacionales se consideraran como crímenes de guerra *“las violaciones graves del artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos cometidos contra personas que no participan directamente en las hostilidades...: i) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, la mutilaciones, los tratos crueles y la tortura...”*

En la legislación interna también se penalizan las ejecuciones extrajudiciales en el Título II del Código Penal Colombiano, que en su artículo 135 regula y penaliza los homicidios en persona protegida. Sin embargo, en la medida en que los falsos positivos simulan situaciones de combate que no existieron, para hacer aparecer a personas civiles como si hubieran muerto en desarrollo de acciones militares, estas ejecuciones extrajudiciales constituyen ante todo graves violaciones de derechos humanos, que por presentarse de manera generalizada y sistemática, se catalogan más adecuadamente como crímenes de lesa humanidad.

Los crímenes de lesa humanidad están regulados en el artículo 7 del Estatuto de Roma que consagra que *“se entenderá por ‘crimen de lesa humanidad’ cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) asesinato...i) desaparición forzada de personas.”*

En la jurisprudencia penal sobre los crímenes internacionales se distinguen los *“elementos generales”* del crimen (aquellos que por ejemplo permiten que un crimen pueda ser catalogado como crimen de lesa humanidad) de los *“elementos específicos”* (los actos criminales específicos perpetrados, tales como asesinato, tortura, desaparición forzada, etc.). De la interpretación del artículo 7 del Estatuto de Roma se reconocen como elementos generales de los crímenes de lesa humanidad los siguientes: a) que exista un ataque generalizado contra una población civil, b) que exista una política de Estado o de una organización, c) el carácter generalizado o sistemático del ataque contra esa población, d) el nexo entre los actos criminales y el ataque, y, e) que haya conocimiento del ataque por parte de los perpetradores.

Todos estos elementos están presentes en el caso de las prácticas generalizadas y sistemáticas que caracterizaron los casos de falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales en Colombia entre los años 2002 y 2010 en el marco de la Política de Seguridad Democrática.

En este trabajo mostraremos como las ejecuciones extrajudiciales se dieron en el marco de un ataque contra amplios sectores de la población civil en el contexto de actuaciones militares en desarrollo del conflicto armado interno. La Política de Seguridad Democrática se fundó en una militarización extrema de la sociedad que buscó vincularla masivamente a la guerra, y propició mecanismos institucionales en el marco de los cuales se presentaron miles de caso de detenciones arbitrarias, judicializaciones sin fundamento, desplazamiento forzado de millones de personas, despojos masivos de tierras, actuaciones ilegales de los organismos de seguridad y de inteligencia en contra de opositores políticos, defensores de derechos humanos, periodistas y magistrados de tribunales que investigaban estos crímenes, e incluso complicidad o favorecimiento a la expansión y control territorial de organizaciones armadas paramilitares que también practicaron el terror armado contra amplios sectores de la población.

Bajo la cobertura de la Política de Seguridad Democrática, las ejecuciones extrajudiciales se convirtieron una práctica vinculada con las orientaciones estatales de la lucha contra el terrorismo, que contaron con mecanismos institucionales, normativos y administrativos tales como directivas para el pago de recompensas y estímulos para las unidades militares y de informantes implicadas en producir este tipo de resultados. En su informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales Philip Alston afirmó: *“Aunque al parecer estos llamados falsos positivos no respondían a una política de Estado, tampoco fueron hechos aislados. Esos homicidios fueron cometidos por un gran número de unidades militares y en todo el país. Se produjeron porque las unidades militares se sintieron presionadas para demostrar que su lucha contra las guerrillas tenía resultados positivos a través del “número de bajas”.* Debe tenerse en cuenta que al momento de la visita del Relator Especial al país, apenas comenzaba a conocerse la magnitud de esta práctica criminal, pues fue a partir de la divulgación de los asesinatos colectivos de los jóvenes de Soacha, que las denuncias por hechos similares se extendieron por todos los departamentos, pues hasta ese momento las víctimas que habían sido denunciadas por sus familiares eran consideradas por el Gobierno, de manera casi invariable, como “falsas acusaciones para desacreditar a la Seguridad Democrática”¹.

El carácter generalizado de las ejecuciones extrajudiciales se relaciona tanto con el elevado número de víctimas como con la naturaleza de gran escala que se observa en la actuación de muchas de las unidades militares comprometidas, como se verá en este informe. La sistematicidad hace referencia al carácter organizado de los actos de violencia y al hecho de que no se produjeran por meras casualidades. Se evidencia en la repetición de los patrones de los crímenes, del perfil de las víctimas seleccionadas y de la manera como se organizaron las fuerzas estatales y se dispuso la selección de mandos militares implicados en la perpetración de estas prácticas criminales, lo mismo que en la masificación, financiación y disposición de recursos estatales, y en la articulación y el pago de colaboradores e informantes que condujeron finalmente a que miles de personas perdieran la vida como resultado de estas actuaciones.

¹ Ante la proliferación de denuncias de familiares de víctimas de ejecuciones extrajudiciales el presidente Uribe respondió en varias oportunidades que esto eran estrategias de personas enemigas de la Política de Seguridad Democrática: “El Gobierno reitera ante los colombianos y ante el mundo que no aceptamos violaciones a los derechos humanos, pero tampoco aceptamos que la política malintencionada de falsas acusaciones se utilice para afectar la Seguridad Democrática, para desacreditarla”... “No podemos aceptar que muchas personas que están en contra de la Seguridad Democrática, pero que por hipocresía política no se presentan ante el pueblo como enemigos de la Seguridad Democrática, quieren deteriorar la Seguridad Democrática simplemente desacreditando a las Fuerzas Armadas” (Ver: Discurso del Presidente Alvaro Uribe, el 28 de Marzo de 2009. “No aceptamos violaciones a los derechos humanos ni falsas acusaciones para desacreditar la Seguridad Democrática”. En: Presidencia de la República. 28 de marzo de 2009. <http://web.presidencia.gov.co/sp/2009/marzo/28/03282009.html>

En el período 2002 a 2010 el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos (CCEEU) pudo documentar la ocurrencia de 3.512 víctimas de la práctica de las ejecuciones extrajudiciales. Con casos documentados por las organizaciones parte de la CCEEU, especialmente las que conforman la Mesa de Trabajo sobre Ejecuciones Extrajudiciales y con informes de registros de la Fiscalía General de la Nación, de la Procuraduría General de la Nación y de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, pudo completarse un amplio registro de las víctimas de esta modalidad de crimen de estado que se masificó, se profesionalizó y contó con directrices para su financiamiento desde los más altos niveles del Estado por parte del Gobierno de la Seguridad Democrática.

En el periodo anterior a la Seguridad Democrática, el Observatorio de la CCEEU, a partir de las mismas fuentes pudo documentar la ocurrencia de 739 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuida a los organismos de seguridad del Estado entre los años 1994 y 2001, lo que corresponde a un promedio de 92 víctimas por año, es decir, un homicidio cada 4 días. Del cotejo de este periodo con lo acontecido entre los años 2002 y 2010, se deduce que la Política de Seguridad Democrática propició un aumento ingente de ejecuciones ilegales de civiles atribuidas a miembros de las Fuerzas Estatales. Bajo el mandato del Gobierno que impulsó la Política de Seguridad Democrática, las ejecuciones ilegales de civiles a manos de la Fuerza Pública se convirtieron en una práctica sistemática mediante la cual 3.512 personas perdieron la vida, lo que corresponde a un promedio de 390 casos por año, es decir más de una persona asesinada cada día durante este periodo.

Quiere decir que en el periodo de 2002 a 2010, en que gobernó durante casi todo el tiempo transcurrido un gobierno cuya prioridad fue la seguridad, se registró un aumento del 422% de los casos de ejecuciones extrajudiciales con relación al período inmediatamente anterior comprendido entre 1994 y 2001 si consideramos el promedio anual de casos en ambos periodos. La gran mayoría de los responsables de estos crímenes de lesa humanidad no han sido llamados a responder ante la justicia, pues en más de un 95% de los casos están en la impunidad, y aún en los pocos casos con sentencias condenatorias, la justicia colombiana no ha impulsado investigaciones penales que permitan identificar las estructuras criminales y a quienes pudieron actuar como los más altos responsables. Quienes actuaron como gestores, organizadores e instrumentadores de esta práctica criminal no han sido visibilizados por las instituciones judiciales y disciplinarias que tiene la obligación de descubrir la verdad sobre sus responsabilidades y no han sido llamados a responder por estos hechos ni están siendo investigados de manera alguna.

ANTECEDENTES

Desde el comienzo del Gobierno del Presidente Álvaro Uribe se comenzaron a presentar denuncias de asesinatos ilegales de civiles a manos de unidades de la Fuerza Pública, o perpetradas por grupos paramilitares con colaboración activa de la misma. En medio de la euforia que en los medios de comunicación y entre vastos sectores de la opinión pública comenzaron a despertar los publicitados éxitos militares sobre las guerrillas, –que mostra-

ban todos los días hileras de cadáveres de “terroristas” o “guerrilleros dados de baja”–, comenzaron a proliferar múltiples denuncias de familiares de personas civiles que habían sido presentados como si hubieran sido muertos en combate. Cuando alguno de estos casos llegaba hasta los medios, inmediatamente sus denunciantes o familiares eran señalados por el propio presidente de la República de hacer “*falsas denuncias para desacreditar la política de Seguridad Democrática*”², al tiempo que las ONG y abogados defensores de las víctimas eran acusados de “*tener sesgos ideológicos*” y de estar “*contratados por organizaciones internacionales para desprestigiar a las Fuerzas Armadas colombianas y a la política de Seguridad Democrática*”³.

Esta doble victimización, que a la infamia de asesinar a sus seres queridos para presentarlos luego como delincuentes legítimamente “dados de baja”, era luego seguida de la estigmatización de familiares, acompañantes y denunciantes llevó al Observatorio de la CCEEU a acompañar la labor de documentación y denuncia de estos crímenes, aún a riesgo de ser señalados con las mismas descalificaciones que desde el Ejecutivo se lanzaban a víctimas, familiares y abogados, como efectivamente sucedió en varias oportunidades.

Con este propósito se creó la Mesa de Trabajo sobre Ejecuciones Extrajudiciales de la CCEEU que se enfocó en la documentación, denuncia y visibilización de las víctimas de las ejecuciones arbitrarias impulsando acciones coordinadas de litigio estratégico en tribunales nacionales e internacionales sobre casos de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

La Mesa de Trabajo sobre Ejecuciones Extrajudiciales, está conformada por 20 Organizaciones que hacen seguimiento a la situación y representación de víctimas en procesos por ejecuciones extrajudiciales y se enfoca en el registro, sistematización, análisis e implementación de estrategias de litigio a nivel nacional e internacional para la superación de la impunidad de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia. Está Mesa está integrada por el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la CCEEU, la Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria (COSPACC), la Asociación para la Promoción Social Alternativa (MINGA), la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la Corporación Jurídica Libertad, la Corporación Jurídica Yira Castro, el Banco de Datos del Cinep, la Corporación Sembrar, El Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), el Centro Cristiano para Justicia, Paz y Acción no Violenta (Justapaz), la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (Corporación Reiniciar), el Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, el Centro Alternativo de Investigación y Protección de los Derechos Fundamentales en Colombia (CINPRODEC), la Corporación de Desarrollo Regional (CDR), el Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez, el Colectivo Socio-jurídico Orlando Fals Borda, el Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos (GIDH) y Humanidad Vigente, acompañados por Peace Brigades International.

² Presidencia de la República. “No aceptamos violaciones a los derechos humanos ni falsas acusaciones para desacreditar la Seguridad Democrática”. Discurso del Presidente Álvaro Uribe. En: <http://web.presidencia.gov.co/sp/2009/marzo/28/03282009.html>

³ Ejército Nacional. Cúmulo de abogados promueve falsas denuncias contra Fuerza Pública: Uribe. 8 de mayo de 2009. En: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=223640>

METODOLOGÍA

Desde el momento de conformación de la Mesa sobre Ejecuciones Extrajudiciales se inició un trabajo de recopilación de denuncias reportadas tanto por las organizaciones que hacen parte de la Mesa como por las 234 organizaciones que a nivel nacional conforman la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos. A estos se sumaron el cúmulo de casos que estaban siendo representados ante los organismos judiciales nacionales e internacionales por parte de las organizaciones de la CCEEU que llevan litigio de casos tanto a nivel interno como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, más los casos que fueron suministrados por diversas entidades estatales con responsabilidad en la investigación de los mismos. De este modo, se conformó una Base de Datos en la cual se pudo documentar 4.251 casos de víctimas de ejecuciones arbitrarias en los que se señaló de manera directa la responsabilidad de la Fuerza Pública entre el 1° de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 2010. De estos, 739 casos se presentaron entre 1994 y 2001 y 3.512 casos en el periodo comprendido entre 2002 y 2010, lo que evidencia el carácter anómalo de esta práctica en el período dominado por la implementación y ejecución de la política de seguridad democrática.

Para el período de la Seguridad Democrática (2002-2010) la mayor parte de los casos reportados en este informe fueron suministrados por las organizaciones que conforman la Mesa sobre Ejecuciones Extrajudiciales de CCEEU, y principalmente por parte del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep, publicados en la Revista Noche y Niebla y por la base de datos sobre violencia sociopolítica de la Comisión Colombiana de Juristas que en total representaron 2.770 casos de víctimas. Informaciones suministradas en respuestas a Derechos de Petición sobre casos que estaban siendo investigados por la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General la Nación en 2009 aportaron un total de 2.107 víctimas. Respuestas de la Procuraduría General de la Nación aportaron a la base de datos un total de 839 víctimas investigadas durante el 2009 en procesos disciplinarios. Y finalmente, las respuestas a derechos de petición entregadas por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar aportaron un total de 923 nombres de víctimas en los procesos llevados ante esta jurisdicción en el mismo año 2009. A estos se agregaron 74 casos que no aparecían en las fuentes anteriores y que fueron obtenidos a partir de reportes de prensa en medios nacionales de comunicación.

De cada caso (para efectos de este informe, cada caso representa una víctima) se registró el nombre, sexo, edad, profesión o actividad de la víctima, lugar y fecha del homicidio, unidad militar denunciada como presuntamente responsable, información sobre si había sido o no denunciada a entidades judiciales y estado actual de cada proceso, organización que lleva la denuncia del caso, y finalmente la fuente de donde se obtuvo la información.

Con todos estos registros se levantó una base de datos centrada en el acopio del mayor número de informaciones disponibles sobre cada una de las víctimas, de modo tal que no pudiera presentarse la duplicación de casos, realizando también un cruce de informaciones para corroborar la información en todas las fuentes disponibles, descartando los casos que no ofrecían suficientes elementos conducentes para clasificar el caso como una presunta ejecución extrajudicial. Es por esta razón que en esta relación de casos se ha descartado la mayor parte de los casos que fueron reportados en la información aportada por la Dirección de la Justicia Penal Militar, ya que aunque aportaba la relación de

casos investigados por las dependencias de la justicia penal militar en dicho período, no aportaban información adicional sobre las circunstancias en que murieron las personas que figuraban como occisos en dichos procesos, y solamente se consideraron cuando fueron verificados por una segunda fuente de información. Para la base de datos no fue posible obtener información sobre las víctimas actualmente investigadas por las Fiscalías Seccionales. Lamentablemente la Fiscalía General de la Nación ha dificultado el acceso a la información en el último tiempo, o la información que entrega es demasiado escueta y poco adecuada, por lo cual no fue posible presentar un registro más actualizado en nuestra base de datos que pudiera eventualmente dar cuenta de casos nuevos presentados o casos anteriores que hubieran podido ser aclarados a partir de la actividad investigativa de la Fiscalía.

La cifra de 3.512 casos de homicidios ilegales de civiles en el periodo 2002-2010 solo se refiere a casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales de responsabilidad directa de la fuerza pública y no a los casos de responsabilidad indirecta o por omisión de las fuerzas gubernamentales, como los cometidos por los grupos paramilitares que han actuado con complicidad, aquiescencia o tolerancia de instituciones del Estado.

Para efectos del presente informe, se toma como “un caso” la referencia a “una víctima”, a diferencia de lo que sucede en los procesos judiciales en donde un caso se refiere a una investigación o un proceso independiente con un número de radicado asignado en donde en cada caso pueden estar involucradas una o varias víctimas. De este modo, la Fiscalía General de la Nación reportaba a fines del año 2011 que la Unidad Nacional de Derechos Humanos tenía a su cargo 1.633 casos o investigaciones en las cuales estaban relacionadas 2.832 víctimas, en tanto que en las diferentes Fiscalías Seccionales se llevaban 392 casos que involucraban a 525 víctimas. Sumados estos casos a los más de 400 investigaciones que a julio de 2011 se estaban surtiendo en la Justicia Penal Militar⁴ se obtiene que en diferentes instancias judiciales del Estado colombiano se estaban investigando alrededor de 4.000 víctimas de presuntas ejecuciones extrajudiciales perpetradas por miembros de la Fuerza Pública, lo que comparado con los 3.512 reportadas en este informe como víctimas de homicidios ilegales perpetrados por fuerzas de seguridad del Estado bajo el mandato del gobierno de la Seguridad Democrática, evidencia un alto nivel de confiabilidad de los registros reportados en la Base de Datos del Observatorio de la CCEEU utilizado para el análisis realizado en este informe. Dada la falta de acceso a información más confiable de entidades del Estado, lo que se evidencia es más bien un subregistro en nuestro sistema de información.

Las cifras reportadas en este informe no distan mucho tampoco de las reportadas por la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos que para comienzos del año 2011 reportaba que “*Con base en los datos existentes sobre casos y víctimas,*

⁴ La cifra resulta de sumar las víctimas que están siendo investigadas en las diferentes Fiscalías Seccionales con las investigadas por la Unidad Nacional de Derechos Humanos y la proyección del promedio de víctimas relacionadas en las investigaciones llevadas a cabo por la Justicia Penal Militar. Aunque no conocemos cuantas víctimas hay involucradas en estos 400 procesos, tomando en cuenta el promedio de víctimas por caso investigado en la Unidad Nacional de Derechos Humanos (es decir 2.832 víctimas/1633 investigaciones) nos da un promedio de 1.73 víctimas por caso, tendríamos un promedio de 693 víctimas en la Justicia Penal Militar. Si se toma el promedio de víctimas por cada caso llevado en las diferentes Fiscalías Seccionales tendríamos un promedio de 1.4 víctimas por caso (525 casos/392 investigaciones), lo que supondría un mínimo de 560 víctimas en los 400 casos adelantados en la Jurisdicción Penal Militar. De este modo el número de víctimas cuya ejecución está siendo investigada en diferentes instancias de la justicia penal del Estado Colombiano oscilaría entre 3917 y 4050 personas asesinadas. Ello sin contar el innumerable volumen de casos que han sido archivados en las distintas dependencias de la Justicia Penal Militar y que no han sido objeto de ninguna revisión por parte de instancias independientes de la justicia nacional. La cifra de 400 casos a julio de 2011 en la Justicia Penal Militar fue tomada de la Carta enviada por Human Rights Watch al Presidente Santos, que fue respondida en varios de sus planteamientos pero no en cuanto a esta cifra sobre casos llevados por los jueces castrenses. Ver: Carta de Human Rights Watch al presidente Santos. El Espectador. 12 de Diciembre de 2011. En : <http://www.elspectador.com/noticias/politica/articulo-316218-carta-de-human-right-watch-al-presidente-santos>.

la Oficina en Colombia estima que más de 3.000 personas pudieron haber sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales, atribuidas principalmente al Ejército. La gran mayoría de estos casos ocurrieron entre los años 2004 y 2008” a los que el mismo informe indica que habría que sumar “aquellos que pudieron haber sido archivados por la Justicia Penal Militar sin una adecuada actuación judicial”⁵.

Dada la impunidad estructural que rodea la inmensa mayoría de los casos de ejecuciones arbitrarias y extralegales en el país, –en la que menos del 5% de los casos reportados han alcanzado una sentencia–, y tomando en cuenta que las reformas normativas en curso, sobre ampliación desbordada del ámbito de competencia de la Justicia Penal Militar avizoran que, posiblemente la gran mayoría de los casos no resueltos también van a resultar impunes, en este informe utilizamos el “término ejecución extrajudicial” para designar cualquier caso de homicidio ilegítimo e intencional perpetrado por las fuerzas del orden, independientemente o no de que se haya producido una decisión de verdad judicial sobre el caso, denunciados o reportados por medios fidedignos.

Como se ha señalado, en el sistema judicial colombiano las deficiencias investigativas y los obstáculos y trabas que soportan al momento de denunciar las víctimas y denunciantes, y también quienes tienen a su cargo la investigación y sanción por estos crímenes, determinan que en Colombia la verdad judicial sobre estos crímenes no muestre garantías adecuadas para esclarecerlos. Por eso preferimos seguir manteniendo el término “ejecución extrajudicial” para lo que en términos judiciales estrictos se referiría a una “presunta ejecución extrajudicial”. Ello permite además preservar la buena fe y credibilidad a las denuncias de las víctimas, cuyas denuncias y reportes de todos modos tratamos al máximo de verificar por todos los medios a nuestro alcance. Este informe, busca también por ello dignificar la memoria de las víctimas de estos crímenes y reconocer la valentía y el coraje de los familiares para denunciar los casos en medio de riesgos evidentes, y la valiente labor de organizaciones acompañantes, defensores/as de derechos humanos que las representan y aún de numerosos investigadores y funcionarios judiciales que siguen esforzándose para que la impunidad no siga siendo el destino de estos crímenes que ofenden la conciencia de la humanidad.

CONTENIDO

El presente informe presenta una investigación sobre lo que pasó en Colombia entre los años 2002 y 2010, periodo signado por la prevalencia de la denominada Política de Seguridad Democrática en los dos periodos del mandato del Presidente Álvaro Uribe, en el ámbito de lo que los medios de comunicación y la opinión pública nacional e internacional e internacional conocieron como la práctica de los “falsos positivos”.

Aquí se documenta la evolución histórica y regional de esta práctica sistemática en estos años, comparándola con lo ocurrido en el periodo inmediatamente anterior comprendido entre los años 1994 y 2001. Se busca demostrar cómo las medidas, prácticas y decisiones de política que configuraron la Política de Seguridad Democrática desembo-

⁵ Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Presentación del informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos correspondiente al año 2010. Página 12. En: <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/ponencias.php3?cod=133&cat=24>

caron, propiciaron y fomentaron actuaciones al margen de la ley por parte de un gran número de unidades de la Fuerza Pública y especialmente del Ejército Nacional, que hicieron del reporte de bajas ficticias en combate una práctica que se convirtió en masiva y sistemática, configurada por lo tanto, como un verdadero crimen de lesa humanidad. Se pretende también mostrar cuales fueron las víctimas de esta práctica criminal, los modus operandi, la regiones y unidades con mayor número de casos denunciados, e incluso las decisiones y prácticas que incidieron en que en determinadas regiones y bajo la responsabilidad de determinados mandos se masificaran y se expandieran luego por prácticamente toda la geografía nacional al asignárseles mayores responsabilidades de mando por parte del Presidente de la República.

Capítulo 1

CONTEXTO EN QUE SE MASIFICARON LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES ENTRE LOS AÑOS 2002 Y 2010

A la Política de Seguridad Democrática se le reconocen logros en el control territorial de la Fuerza Pública, en la presencia policial en todos los municipios del país, en la movilidad por las carreteras y en la disminución de la capacidad ofensiva de las guerrillas. Las cifras oficiales hablan también de disminuciones importantes en las tasas de homicidios, de secuestros extorsivos y de ataques a la infraestructura, producto del ingente volumen de recursos dedicados a la seguridad y al acoso militar a las organizaciones guerrilleras. Sin embargo, los costos humanos implicados en esta estrategia, que a toda costa y sin reparar medios, subordinó las libertades y garantías ciudadanas y el respeto a los derechos humanos al logro de resultados eficaces en la estrategia de derrota de la guerrillas en Colombia, llevó a una tragedia humanitaria para amplios sectores de población civil en la que miles de colombianos perdieron la vida a causa de acciones de la Fuerza Pública y millones más fueron vulnerados en sus más elementales derechos.

Con la obsesión de mostrar resultados militares contra la insurgencia, se generaron prácticas masivas y sistemáticas de violaciones a los derechos humanos, asociadas a la prioridad gubernamental de llevar a cabo un proyecto contrainsurgente y de solución al largo conflicto armado exclusivamente por la vía militar y apelando a una militarización intensa de la sociedad y del Estado y al desarrollo de políticas autoritarias de seguridad que generaron violaciones masivas a los derechos a la vida, la libertad y la seguridad individual de millones de colombianos, incluyendo más de 2,4 millones de personas que fueron desplazadas violentamente de sus lugares de vivienda o trabajo⁶.

Desde el comienzo de la aplicación de la Política de Seguridad Democrática, el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la CCEEU hizo seguimiento a

⁶ A 2,4 millones llegan desplazados desde que Uribe llegó al poder. El Espectador, 27 Ene 2010. En: <http://www.elespectador.com/articulo/184339-un-total-de-24-millones-de-desplazados-uribe-llego-al-poder>

los impactos de las políticas de seguridad del gobierno del Presidente Álvaro Uribe, especialmente en relación con la manera como afectaba y vulneraba derechos básicos de los ciudadanos. Documentó como a partir de los 2 primeros años de Gobierno se desarrollaron de manera masiva detenciones arbitrarias e ilegales, acompañadas de actividades ilegítimas de inteligencia, registro y control de las poblaciones mediante empadronamientos, actividades de delación remunerada mediante una red de informantes que se integró con más de 3 millones de personas⁷, y actividades de persecución e inteligencia ilegal a través de los organismos estatales de inteligencia, que eran seguidas de violaciones masivas a los derechos a la vida, la libertad, la intimidad y la integridad personal.

Estas prácticas se dieron simultáneamente con la perpetración a gran escala de ejecuciones arbitrarias de civiles, que en su mayoría eran presentados de manera ficticia como personas muertas en combate, modalidad que hizo que las Fuerzas de Seguridad del Estado Colombiano fueran reconocidas por la práctica masiva y sistemática de los “falsos positivos”.

El Gobierno del Presidente Álvaro Uribe estableció desde un inicio como el eje central de su gestión la “Política de Defensa y Seguridad Democrática” en los primeros cuatro años (2002-2006) y en la Política de Consolidación de la misma en su segundo período (2006-2010). Ambas tenían como objetivos generales declarados la recuperación del territorio por parte del Estado para garantizar la vigencia del Estado de Derecho, combatir el narcotráfico y otras formas de crimen organizado y garantizar la seguridad de la ciudadanía⁸.

Dotada desde un inicio por los ingentes recursos y el acompañamiento militar del Gobierno de los Estados Unidos, en desarrollo del Plan Colombia (rebautizado luego como Plan Patriota), la Política de Seguridad Democrática se propuso como objetivo central la derrota de las FARC, luego del fracaso de las negociaciones con esta organización guerrillera, que habían sido declaradas rotas el 20 de febrero de 2002, al finalizar el gobierno del Presidente Andrés Pastrana.

Estas negociaciones terminaron abruptamente en medio de una degradación de la situación de orden de público, de incremento de las acciones militares de la insurgencia y de los paramilitares, y del desaliento de la opinión pública ante la simultaneidad de una conversaciones con las FARC desarrolladas “en medio del conflicto” con escaladas en las vulneraciones de las más elementales normas de la confrontación. En un ambiente de múltiples masacres contra la población civil habitante de zonas de conflicto, de desbordamiento del terror de los paramilitares, de asesinatos selectivos e incremento de secuestros por parte de las guerrillas, estas acciones terminaron por favorecer en las elecciones del año 2002 la apuesta de Álvaro Uribe por imponer una solución al conflicto basada en la salida militar y en un mandato por recuperar mediante la fuerza el control territorial en toda la geografía nacional.

Sintiéndose legitimado además por el empeño y la paranoia que a partir de septiembre del 2001 se había impuesto desde los Estados Unidos, y en gran parte del mundo con el impulso de la guerra mundial contra el terrorismo, Uribe le imprimió a su propuesta de gobierno, centrada en la Política de Defensa y Seguridad Democrática, el énfasis de una lucha contra el enemigo terrorista, como una vía para enfrentar un largo conflicto armado,

⁷ “Hoy tenemos tres millones de cooperantes con la Fuerza Pública en todo el país”, reveló el Presidente Álvaro Uribe en entrevista a la Emisora la W Radio, en diciembre de 2006. Ver entrevista completa en: Texto completo de la entrevista del presidente Uribe en la W Radio. Lunes 4 Diciembre 2006. <http://www.semana.com/on-line/texto-completo-entrevista-del-presidente-uribe-radio/98758-3.aspx>

⁸ Ministerio de Defensa. Política de Consolidación de la Seguridad Democrática. 2007. 49 págs. En: <http://merln.ndu.edu/whitepapers/Colombia2007.pdf>

cuya existencia desconoció desde un inicio. De este modo, no solo se negaba cualquier motivación política a las organizaciones guerrilleras, sino que se las definía como organizaciones que centran su accionar de manera exclusiva en el terrorismo y el narcotráfico. Por esa vía, se desconoció también la vigencia y aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario, y en especial se reclamó de la población civil una colaboración y alineación activa alrededor de la Fuerzas Armadas estatales, presionando su cooperación en la estrategia de guerra como informantes, y desconociendo abiertamente la vigencia del principio de distinción, para poder así vincular masivamente la población a la guerra.

El presidente Uribe declaró públicamente que él no creía que el principio de distinción entre combatientes y población civil tuviera vigencia en Colombia. A su juicio, todos somos combatientes en Colombia, no existe conflicto interno de carácter político y la población civil tiene no solamente el derecho sino la obligación de apoyar a la Fuerza Pública y de alinearse en torno a ella en calidad de combatiente. De ahí que la Política de Seguridad Democrática tuviera como programa bandera la creación de una red nacional de informantes civiles, *“bajo el control, la supervisión, y evaluación de los comandantes militares, policiales y de los organismos de seguridad del Estado”*⁹, en la cual deberían estar integrados los 44 millones de colombianos. La primera acción de gobierno, luego de posesionarse el 7 de agosto de 2002 fue viajar a la ciudad de Valledupar (ciudad que además era uno de los centros principales de acción del paramilitarismo, y desde donde operaba el Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia) para hacer el lanzamiento de la Red de Informantes, a la que denominó el “Programa Estratégico” de la Seguridad Democrática, que se organizaría con *“la vinculación de los colombianos para que actúen como policías y soldados voluntarios que desarrollen labores cívicas y que se conviertan en promotores de convivencia”*, y a la cual vincularía, *“en una primera etapa, una red comunitaria de un millón de colombianos”*¹⁰.

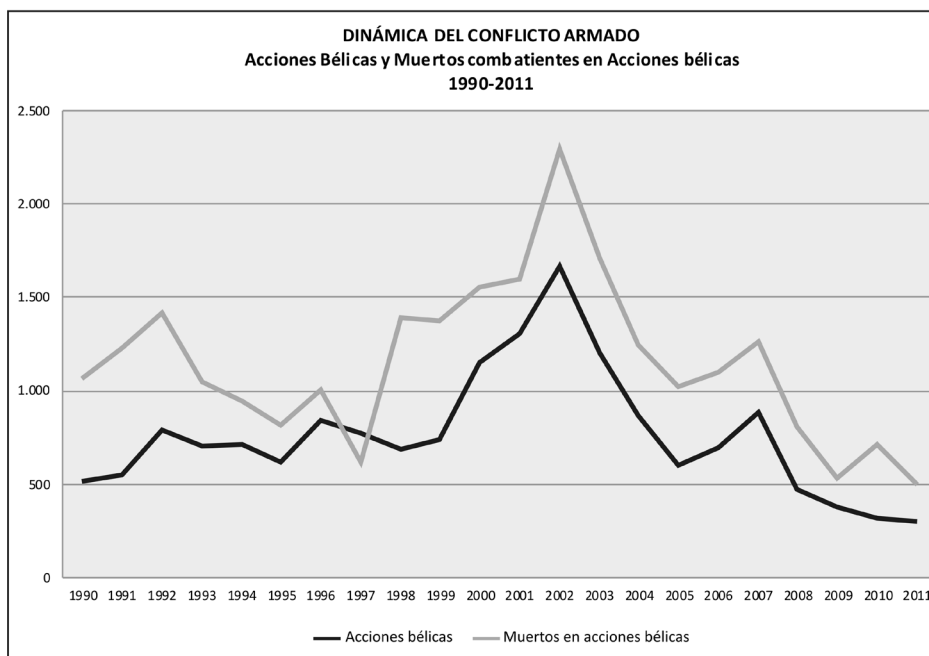
Al plantear que *“la ciudadanía será parte fundamental en el tema de la recolección de información”*¹¹ (para la inteligencia militar), la Política de Seguridad Democrática involucró a los civiles en el conflicto armado y trasladó a la ciudadanía la obligación de garantizar la seguridad. De este modo, amplios sectores de la población fueron estigmatizados como parte de un enemigo interno al que ahora se le acusaba de promover, apoyar o auxiliar a las organizaciones terroristas. Instrumentalizando las necesidades sociales de amplios sectores sociales inmersos en la pobreza, sobre todo en las zonas rurales, se les ofrecía la posibilidad de obtener ingresos a cambio de delaciones o informaciones remuneradas sobre actividades sospechosas o ilegales de sus mismos vecinos. De este modo, al final de su primer mandato, el Presidente Uribe declaró ante los medios que la Red de Cooperantes de la Fuerza Pública estaba ya integrada por 3 millones de personas¹², y después de finalizar su segundo mandato reconoció que la Red de Informantes había alcanzado los 4 millones de informantes.

⁹ Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2002–2006, Hacia un Estado Comunitario, Bogotá, DNP, 2002, pág. 36.

¹⁰ Presidencia de la República. ‘Todos contra el terrorismo’: Uribe Vélez. Valledupar, 8 agosto de 2007. En: http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2002/agosto/08/03082002.htm

¹¹ Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2002–2006, Hacia un Estado Comunitario, Bogotá, DNP, 2002, pág. 34.

¹² “Texto completo de la entrevista del presidente Uribe en la W Radio”. En: Revista Semana. Lunes 4 Diciembre 2006. <http://www.semana.com/on-line/texto-completo-entrevista-del-presidente-uribe-radio/98758-3.aspx>



Fuente: Base de datos de Actores y Dinámica del Conflicto del CINEP/Programa por la Paz

Los éxitos militares de la Política de Seguridad Democrática, manifestados en el debilitamiento de las organizaciones guerrilleras, la reducción de acciones bélicas y de presencia territorial de la insurgencia, la reducción global de la tasa de homicidios, la disminución de los casos de tomas de poblaciones, y la reducción de secuestros ampliamente publicitados por el Gobierno y por los medios de comunicación propiciaron un ambiente de euforia guerrillera y de legitimación del recorte de libertades civiles. En este marco de condescendencia generalizada en las instituciones estatales y en la propia opinión pública con los excesos y abusos de la Fuerza Pública se propició que las denuncias de los familiares de víctimas de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, torturas y otras violaciones de derechos humanos no encontraran durante los primeros años un ambiente propicio para ser escuchados y creíbles ante la opinión pública, por lo cual durante los primeros años del Gobierno Uribe la realidad del aumento constante de estos crímenes permaneció silenciada.

Aunque la mayor parte de los casos de ejecuciones extrajudiciales se dieron entre los años 2002 y 2008, y especialmente entre los años de 2005 a 2008, la práctica no desapareció en este último año, pero sí hubo una reducción drástica de los casos que fue propiciada por las medidas exigidas por la comunidad nacional e internacional y la movilización masiva de las víctimas ante el carácter generalizado y sistemático en que se había convertido esta práctica criminal. Por ello, su reducción drástica a partir de las medidas tomadas a fines del 2008, evidencia que las autoridades que manejaban la seguridad en el Estado en ese momento, si tenían dominio suficiente de los hechos como para haber ordenado desde un inicio unas políticas de manejo de la seguridad que no derivaran en esta dinámica de eliminación a gran escala de vidas humanas. No obstante, debe constatar que la reducción de casos de ejecuciones de responsabilidad de la fuerza pública se dio a partir de 2008 en todos los departamentos, pero simultáneamente se ha incrementado el número de asesinatos selectivos perpetrados por los grupos neo-paramilitares o atribuidos a “autores no identificados” que actúan en las zonas con mayor control paramilitar, por lo cual podría presumirse también su responsabilidad en la comisión de estos crímenes, frente a los cuales se busca mantener oculta su autoría y la identidad de quienes colaboran con ellos o se benefician con estos crímenes.

Capítulo 2

LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO COMO MARCO EN QUE SE DIO LA PROLIFERACIÓN DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

La historia colombiana, desde sus orígenes como nación independiente a comienzos del siglo XIX ha estado marcada de manera casi constante por la persistencia de la violencia impulsada por motivaciones políticas. Pero desde mediados de los años 60 del siglo XX, el país ha venido asistiendo a un agudo conflicto armado, que se ha complejizado con la posterior aparición y consolidación del narcotráfico y el aprovechamiento de sus rentas por los diferentes actores de la confrontación. De este modo, la guerra contrainsurgente del Estado ha terminado imbricada con la denominada guerra contra las drogas, y un ambiente de elevados niveles de violencia socio-política.

Aunque en distintas épocas se han desarrollado procesos de negociación política del conflicto armado, con distintos grados de éxito, también es cierto que las posibilidades de avanzar en la superación del conflicto armado por la vía de la negociación han sido frustradas en varias ocasiones con un recrudecimiento inusitado de la violencia política. Ejemplo de ello fue el genocidio desatado entre 1984 y 1994 contra la Unión Patriótica, como reacción a los posibles avances en los acuerdos de Paz de la Uribe de 1984, durante el Gobierno de Belisario Betancur¹³.

Fue como reacción a los intentos por llegar a un proceso de paz con las Farc durante el Gobierno de Andrés Pastrana, que se inició una nueva fase de reactivación paramilitar y de recrudecimiento del conflicto, que terminó dando al traste con dicho proceso de negociación. Es en este contexto que surge la Política de Seguridad Democrática como directriz principal de una alianza de los sectores más extremistas del establecimiento político y económico opuestos al proceso de negociación, y que lograron arrastrar a gran parte de

¹³ GONZÁLEZ POSSO, Camilo. Prologo al libro “Unión Patriótica, Expedientes contra el Olvido” de Roberto Romero Ospina. Página 12.

la opinión pública a una opción política centrada en la salida militar al conflicto armado y con el mandato de aniquilar a las organizaciones guerrilleras, como principal prioridad del Estado. Fue con este mandato de “mano dura” y rechazo a la salida negociada que en el año 2002 Álvaro Uribe llegó al poder presidencial, y con el cual gobernó durante los 8 años de su mandato.

Desde su campaña política para la presidencia, el candidato Álvaro Uribe enmarcó su propuesta de Seguridad Democrática en la denominada Guerra Mundial contra el Terrorismo que venía impulsando a nivel internacional el presidente George W. Bush, y en consecuencia, se definió al terrorismo como la principal amenaza y su combate como la prioridad más relevante de la seguridad nacional. En su plan de gobierno, centrado en la Política de Defensa y Seguridad Democrática, el presidente Álvaro Uribe definió como las principales amenazas a la democracia al terrorismo, el negocio de las drogas ilícitas, las finanzas ilícitas, el tráfico de armas, municiones y explosivos, el secuestro y la extorsión y el homicidios, y como factor transversal a todas estas el conflicto armado, entendido ahora como guerra contra organizaciones terroristas y definido entonces como principal problema de la nación¹⁴.

La Política de Seguridad Democrática y la polarización de la sociedad bajo la lógica amigo-enemigo

Como estrategia para lograr estos propósitos, el Gobierno comenzó a buscar el alineamiento de toda la población en torno a la Fuerza Pública, polarizando a la población en torno a la concepción de “amigos” o “enemigos” de la patria, del Estado, del orden y de la Seguridad Democrática, el cual se vuelve un concepto casi sagrado, pues quien se atreva a criticar su operatividad o su efectos es señalado y perseguido como “enemigo de la patria”.

Amparado en el mandato de derrotar a las guerrillas, la estrategia contrainsurgente se enmarca desde un inicio en la llamada “Guerra contra el Terrorismo”, poniendo de este modo a amplios sectores de la población como objetivos de la persecución estatal en virtud de la amplitud que se concede a la noción de “aliados”, “simpatizantes”, “colaboradores” o “cómplices” del terrorismo, términos con los cuales desde el Gobierno se abarca y se designa a todos aquellas personas que se oponen a las políticas estatales, a la militarización de la sociedad, al desborde del autoritarismo, a quienes denuncian las violaciones a los derechos humanos que se multiplicaron por toda la nación, o quienes en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales les correspondió investigar y sancionar los desmanes de los militares o de los miembros de la coalición de Gobierno que accedieron a sus cargos por medio de alianzas con organizaciones criminales.

Desde el comienzo de su gobierno, el Presidente Uribe señaló a los defensores de derechos humanos como *“politiqueros, que finalmente le sirven al terrorismo y que se escudan cobardemente en la bandera de los derechos humanos”*¹⁵ (8 de septiembre de 2003). Frente a denuncias de la comunidad internacional por violaciones de derechos humanos, el Presidente Uribe expresó que *“Colombia no puede pretender que nos interfieran la seguridad democrática”*, y rechazó los informes sobre la situación de derechos humanos en el país realizados por Amnistía Internacional y Human Rights Watch diciendo que eran

¹⁴ VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo y GARCÍA PINZÓN, Viviana. Seguridad ciudadana y gasto público: reflexiones sobre el caso colombiano. En: América Latina Hoy, Vol. 50, diciembre-sin mes, 2008, pp. 37-51. Universidad de Salamanca. España. Pag. 41

¹⁵ Discurso del Presidente Álvaro Uribe en la Posesión del Nuevo Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana. http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/discursos/discursos2003/septiembre/fac.htm

“denuncias temerarias, que son el alma de algunos que, envueltos en la manta de los derechos humanos, en el fondo lo que quieren es frustrar el avance de la seguridad democrática”¹⁶, al tiempo que acusó a personas como José Miguel Vivanco, director de Human Rights Watch, de ser “defensor de las Farc, cómplice de las Farc”¹⁷. Denuncias sobre desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales perpetradas por la Fuerza Pública fueron replicadas con tono amenazante por parte del Jefe del Estado diciendo que: “Aquí vinieron los enemigos de la Seguridad Democrática hace pocos días a alimentar calumnias contra el Ejército de la Patria. Muy bueno tener eso documentado para enfrentarlos”¹⁸.

Un trato igual de enemigos se otorgó durante este período a los luchadores por la paz, y a las organizaciones y movimientos que pedían el fin de la guerra y el inicio de negociaciones que condujeran a un proceso de paz. Durante un Consejo Comunal en Villavicencio el Presidente llamó a los colombianos a *“no dejarse confundir con el falso discurso de la paz”*, diciendo que *“No vamos a permitir ahora que el ‘bloque intelectual de las Farc’ nos desoriente con un discurso de paz que finalmente fortalezca el terrorismo, y nos toca dar esa batalla en todo el país”*, y además señaló que *“A toda hora viven hablando de Derechos Humanos, simplemente para atemorizar a nuestros soldados y policías... pero lo que no podemos permitir es que ahora ellos, con el cuentito de su paz y con la acusación permanente a las Fuerzas Armadas, nos paralicen la política de Seguridad Democrática”¹⁹.*

Esta estigmatización y tratamiento de “enemigos” a los defensores de derechos humanos y luchadores por la paz, se convirtió en causa de ataques y asesinatos de defensores de derechos humanos, tal y como lo constató el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales de Naciones Unidas en su visita al país en el año 2009 quien, en su informe preliminar, declaró que *“Los defensores de derechos humanos suelen ser intimidados y amenazados, y a veces asesinados, a menudo por actores privados. Hay funcionarios de alto nivel que los acusan de ser guerrilleros o terroristas, o de ser cercanos a ellos... Estas declaraciones estigmatizan a aquellos que trabajan para promover los derechos humanos, y propician un entorno en el que pueden llevarse a cabo actos específicos de amenazas o asesinatos por parte de actores privados. Es importante que los funcionarios de alto rango pongan fin a la estigmatización de estos grupos”²⁰.*

Catalogados bajo el rótulo de enemigos del Estado, o de amigos o afines a las guerrilleras fueron también los periodistas que se atrevieron a informar sobre el conflicto armado, con fuentes y puntos de vista distintos a la verdad oficial. Por ejemplo, el periodista Hollman Morris fue acusado por el Presidente de ser *“cómplice del terrorismo”²¹*, por haber entrevistado sin consentimiento del gobierno a un grupo de cuatro miembros de la Fuerza Pública en el lugar donde fueron liberados por la guerrilla. Igual clasificación

¹⁶ Uribe continúa arremetida contra Amnistía Internacional y Human Rights Watch. Noviembre 5 de 2008. En: <http://www.terra.com.co/actualidad/articulo/html/acu16261-uribe-continua-arremetida-contra-amnistia-internacional-y-human-rights-watch.htm>

¹⁷ El 2 de noviembre de 2008 el Presidente Uribe, en el Departamento del Cauca manifestó ante los medios que “a mi no me va a enseñar el señor Vivanco derechos humanos, antes de que el señor Vivanco, defensor de las Farc, antes de que el señor Vivanco, cómplice de las Farc, viniera aquí a criticar la política de Seguridad Democrática, nosotros estábamos haciendo un esfuerzo por sacar este país adelante”. En: Primer acuerdo entre el Presidente y los indígenas. Se irá la fuerza pública de La María pero con compromiso de paz. 2 de Noviembre de 2008. <http://www.canalrcn.com/noticias/index.php/nacional/primer-acuerdo-entre-el-presidente-y-los-indigenas/>

¹⁸ Palabras del Presidente Álvaro Uribe en la visita al Fuerte Militar de La Macarena, Meta. 25 de Julio de 2009. En: <http://web.presidencia.gov.co/sp/2010/julio/25/01252010.html>

¹⁹ No dejarse confundir con falso discurso de paz de las Farc, pide Presidente Uribe. 7 de Febrero de 2009. En: <http://web.presidencia.gov.co/sp/2009/febrero/07/04072009.html>

²⁰ Declaración del Profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias. Misión a Colombia del 8 al 18 de junio de 2009. Boletín de Prensa. <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/relatoresespeciales/2009/relatores.php3?cod=2&cat=80>

²¹ Human Rights Watch rechaza críticas del presidente Uribe al periodista Hollman Morris. En: El Tiempo.com. 5 de Febrero de 2009 http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/human-rights-watch-rechaza-criticas-del-presidente-uribe-al-periodista-hollman-morris-_4797009-1

como terroristas le fue endilgada por el presidente Álvaro Uribe a varios de sus opositores políticos, como sucedió con el Senador y hoy alcalde de Bogotá Gustavo Petro, a quien acusó de ser un “terrorista vestido de civil”^{21a}.

En el extremo de esta actitud de polarizar a la sociedad bajo la lógica de amigo - enemigo, magistrados de las Altas Cortes que investigaban a familiares y miembros cercanos del entorno presidencial que en alianza con organizaciones criminales y mafiosas habían logrado hacerse elegir al Congreso de la República, o habían investigado y sancionado graves violaciones a los derechos humanos perpetradas por miembros de las instituciones armadas del Estado, o bien investigaban acciones criminales perpetradas con el propósito de obtener mayorías en el Congreso para cambiar la Constitución Política para favorecer la reelección y permanencia del Presidente en el Gobierno por un nuevo período fueron catalogados como integrantes del bando terrorista. Así por ejemplo, con motivo de investigaciones relacionadas con este último fin, la Corte Suprema de Justicia sufrió duros ataques públicos de parte del presidente en los cuales, luego de acusar a sus magistrados de aplicar “justicia selectiva”, les increpó con la admonición de que *“La trampa del poder del terrorismo agónico, para la cual se han prestado magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, no parece tener solución judicial”*²².

Esta lógica de la política de Seguridad Democrática que colocó en condición de enemigos a quienes no concordaban, denunciaban o investigaban las políticas autoritarias, de recorte de los derechos y garantías ciudadanas y de militarización creciente de la sociedad con violaciones masivas de los derechos humanos bajo su amparo, se extendió a amplios sectores de la sociedad que fueron objeto de persecución política, de detenciones masivas y arbitrarias, de intromisión en su privacidad mediante interceptaciones a sus comunicaciones realizadas de manera ilegal, y de despojos de su propiedad y desplazamiento forzado en zonas rurales. Derivó también en la masificación de la práctica de ejecuciones extrajudiciales, realizadas muchas veces con la finalidad de mostrar resultados exitosos de las fuerzas de seguridad en la lucha contra el terrorismo.

^{21a} Calma Presidente. Revista Semana. En: http://www.semana.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=100948

²² Alocución del Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez. Junio 26 de 2008. En: <http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/junio/26/20262008.html>

Capítulo 3

LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA COMO EXCEPCIÓN AL ESTADO DE DERECHO

La animadversión tradicional que importantes sectores del establecimiento político, económico y mediático han tenido frente a los procesos de paz, especialmente en cuanto impliquen posibilidades de transformaciones democráticas en el régimen político y económico, volvió a expresarse con fuerza a lo largo del proceso de negociación que se venía desarrollando entre el Gobierno del Presidente Andrés Pastrana y las guerrillas de las Farc. A pesar de que el proceso había avanzado en definir una agenda de transformaciones democráticas, ambas partes, gobierno y guerrillas, querían aprovechar el proceso para incrementar su capacidad militar y acumular fuerzas con miras a obtener, cada una por su parte, mayores ventajas en la mesa de negociaciones pues, a pesar de las negociaciones, el momento de las definiciones aún se veía lejano.

La guerrilla de las Farc desató paralelamente al proceso de diálogos una escalada de acciones violentas y de expansión de su fuerza militar con las que pretendían aumentar su capacidad de negociación y obtener del adversario estatal mayores concesiones en la mesa de negociación. Esta estrategia generó un rechazo abrumador en amplios sectores de la sociedad, alimentado desde los medios masivos de persuasión y control de la opinión pública.

Con esta perspectiva, el Gobierno adelantaba el proceso de negociación simultáneamente con un proceso de fortalecimiento y modernización de las Fuerzas Armadas, al tiempo que negociaba con los Estados Unidos el inicio de un esfuerzo de guerra de largo aliento para terminar el conflicto por la vía militar, que se concretó en el llamado Plan Colombia a inicios del año 2000²³.

²³ Plan Colombia: Plan for Peace, Prosperity, and the Strengthening of the State. En: http://www.usip.org/files/plan_colombia_101999.pdf

Simultáneamente, sectores de la extrema derecha del espectro político aliados con el latifundismo agrario y las mafias del narcotráfico fortalecían y expandían las estructuras paramilitares por toda la geografía nacional, mientras iban consolidándose como un verdadero para-estado en las regiones, con la complicidad y en coordinación con la Fuerza Pública, mediante el control territorial a través del terror y de las masacres en las que miles de campesinos, líderes sociales y de movimientos de oposición eran asesinados todos los días.

De este modo, le apostaron al fracaso del proceso de paz del Gobierno con las guerrillas, pues así podrían aprovechar la situación de guerra para reconfigurar económicamente, social y políticamente los territorios según una estrategia centrada en el despojo y dominio de la tierra arrebatada mediante la violencia a cientos de miles de campesinos, que fueron víctimas de desplazamiento forzado. Logrado así el control territorial y social en vastas regiones el país, especialmente en los departamentos del norte de Colombia, se lanzaron a una estrategia de captura del poder político a nivel local y regional, que dio luego un salto hacia la captura del poder a nivel nacional concretado de manera exitosa en las elecciones nacionales del año 2002 para el Congreso y la Presidencia de la República, fenómeno que el país conoce como “la parapolítica”²⁴.

En este contexto de agudización del conflicto armado, pero sobre todo de victimización masiva de sectores importantes de la población civil, el presidente Álvaro Uribe diseñó la Política de Seguridad Democrática, desde la campaña electoral, justificado en la necesidad de dar una respuesta de emergencia a la situación de violencia, centrada en el propósito de derrotar a las guerrillas en un plazo de 18 meses. A pesar de que, como se ha visto, más de tres cuartas partes de las muertes violentas de víctimas civiles en cuya autoría se pudo identificar que los responsables correspondían a paramilitares y/o miembros de fuerzas del Estado, la política estatal de combate al terrorismo se enfocó en la búsqueda de la aniquilación de las guerrillas, dejando de lado el combate a quienes ocasionaban el mayor número de víctimas.

La estrategia se complementó con la negociación de acuerdos de desmovilización con beneficios jurídicos para los paramilitares, –que les han garantizado disfrutar de condiciones de impunidad que se han mantenido hasta hoy–, y poderes exorbitantes a la Fuerza Pública en el manejo del orden público que sumados a los incentivos y presiones por resultados, y a un ambiente generalizado de encubrimiento e impunidad por sus acciones, derivaron en la práctica sistemática y masiva de homicidios deliberados de civiles para aparentar éxitos operativos de la política de seguridad.

Con este argumento, la Política de Seguridad Democrática demandó desde su inicio una profunda modificación del poder y del régimen político a favor del Ejecutivo y en detrimento de la demás poderes públicos.

Desde sus inicios la Política de Seguridad Democrática se ejerció por medio de procedimientos de excepción que buscaron autojustificarse con el argumento de que dichos poderes estaban encaminados a la lucha contra el terrorismo, en la cual no podían escatimarse recursos ni cuestionarse sus medios. A solo 4 días de posesionado el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe, declaró el Estado de Excepción en todo el territorio nacional por medio del Decreto 1837 de 2002. Con base en la Declaración del Estado de Conmoción Interior el gobierno optó por gobernar al margen de los cánones constitucionales otorgando a las Fuerzas Militares desmedidas facultades para el control social de la población y

²⁴ Para entender la para-política. 10 Febrero 2007. En: Revista Semana. <http://www.semana.com/nacion/para-entender-parapolitica/100953-3.aspx>

amplias facultades de policía judicial que restringieron y limitaron los derechos a la libertad, a la intimidad, al debido proceso y la circulación de personas.

Reinterpretando el conflicto armado interno y aún los conflictos sociales, políticos y culturales como parte de la estrategia global del terrorismo, las medidas del gobierno apuntalaron su justificación en el desarrollo de la “guerra contra el terrorismo” para invocar un verdadero estado de necesidad que sirvió al poder público para imponer severas restricciones a los derechos individuales y sociales y coartar los mecanismos y controles de garantía de los derechos fundamentales. Con el apoyo unánime de los medios de difusión y formación de opinión y de los principales voceros de los establecimientos político, social y mediático, se invocó la lucha contra el terrorismo como una situación de emergencia, con base en la cual se consolidó el detrimento de los derechos constitucionales de los habitantes. En un ambiente arrollador de respaldo de los medios masivos de mayor difusión a estas medidas autoritarias, la Corte Constitucional declaró exequible dicha declaratoria de estado de excepción y el Congreso de la República aprobó sin discusión nuevas medidas y facultades al ejecutivo y a las Fuerzas Militares.

La columna vertebral de dicho estado de excepción, lo constituyó el Decreto 2002 de 2002 expedido por el Gobierno Nacional el 9 de septiembre de 2002 por el cual se adoptaron medidas “*para el control del orden público*” y se definieron unos territorios bajo control militar a los que se dio el nombre de “*zonas de rehabilitación y consolidación*” en tres departamentos del país: Sucre, Bolívar y Arauca, y otra serie de restricciones de derechos constitucionales en todo el territorio nacional.

En las Zonas de Rehabilitación y Consolidación el Decreto 2002 de 2002 estableció la subordinación de las autoridades civiles a los comandantes militares en los asuntos de orden público; el empadronamiento o registro de residencia de la población en las zonas bajo control militar; la limitación del derecho de circulación y residencia a través de medidas como el toque de queda, retenes militares, permisos especiales para el tránsito, circulación o permanencia restringida o prohibida de personas o vehículos en horas y lugares determinados; y la obligación de informar a las autoridades, so pena de sanción, sobre todo desplazamiento fuera de la zona de residencia habitual con dos días de antelación.

A nivel nacional se dispuso entre otros la captura (“retenciones transitorias” y “capturas preventivas”), la inspección o registro domiciliario y allanamiento de viviendas por parte de la Fuerza Pública sin previa orden judicial²⁵. Es decir, las medidas de excepción impuestas por el Gobierno implicaron un proceso acelerado de desconstitucionalización y de deterioro institucional que entregó poderes exorbitantes al ejecutivo para imponer su voluntad a la sociedad por medio de las facultades concedidas a las Fuerzas Militares en la restricción de los derechos básicos y atribución de facultades de policía judicial, al tiempo que debilitó la autonomía de los órganos judiciales y de control, ordenando que la Fiscalía y la Procuraduría debían tener personal adscrito a cada unidad militar y acompañar el desarrollo de las operaciones militares.

Simultáneamente, con la invocación de la situación de excepcionalidad o urgencia impuesta con el pretexto de la “guerra contra el terrorismo” el Gobierno aprovechó las facultades de contención a la inconformidad social concedidas a las Fuerzas Armadas para llevar a cabo una transformación de la estructura económica y social del país, que influyó decisivamente en la configuración de Colombia como una de las naciones con mayor inequidad social, al punto de que al finalizar el Gobierno del Presidente Uribe Colombia

²⁵ Artículos 2, 3, 5, 6 y 7 del Decreto 2002 de 2002.

se ubicó como el país con la tercera mayor desigualdad en el mundo según el Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones para el Desarrollo del año 2010²⁶.

Esto explica que a amplios sectores de la población civil afectados por la contrarrevolución conservadora del Presidente Uribe se les configuró como parte del enemigo interno, y se les sometió al control de las Fuerzas Militares. Amplios sectores de la población civil fueron considerados como potenciales adversarios de los designios estatales y como población bajo sospecha. Dentro de los soportes jurídicos de la restricción de derechos constitucionales a los habitantes, de acuerdo con el Preámbulo del Decreto 2002 de 2002 que desarrolló el estado de excepción con que se implementó la Política de Seguridad Democrática, prevalecía la supuesta infiltración de la guerrilla: *“Dentro de los principales soportes de la acción delincinencial de tales organizaciones se encuentra, por una parte, la mimetización de sus integrantes dentro de la población civil y el ocultamiento de sus equipos de telecomunicaciones, armas y municiones en las poblaciones y, por la otra, el constante abastecimiento que funciona en los lugares en que permanecen”*.

Es claro que las autorizaciones a la Fuerza Pública para restringir derechos constitucionales estaban encaminadas, sobre todo a atacar a la población civil como eje de la estrategia contrainsurgente del Estado, mediante el procedimiento de reforzar en la Fuerzas Armadas la percepción de la población civil como adversario bajo sospecha. Fue en este ambiente de presunción de culpabilidad de los sectores subordinados de la población civil que se legitimó la práctica de los homicidios ilegales de civiles por parte de miembros de la Fuerza Pública.

Aunque al culminar su vigencia el Estado de Excepción fue prorrogado en dos ocasiones por periodos consecutivos de 90 días, finalmente la Corte Constitucional declaró inconstitucional la última prórroga. Previamente la Corte Constitucional había declarado que eran contrarias a la Constitución las facultades a la Fuerzas Armadas para ordenar la captura de personas, las interceptaciones o registro de comunicaciones sin orden judicial, los registros o allanamientos, la subordinación de las autoridades civiles a las militares y las facultades de policía judicial a la Fuerza Pública que por mandato constitucional no pueden recaer en cabeza de las Fuerzas Militares. Sin embargo, en contra del mandato de la Corte Constitucional estas actividades de los organismos de seguridad del Estado en contra de los derechos de los ciudadanos no fueron suspendidas y continuaron practicándose de facto a gran escala.

Ante la Declaratoria de Inconstitucionalidad el Gobierno se apuró a reformar la Constitución para darle permanencia a las medidas de emergencia que habían sido adoptadas al amparo del Estado de Excepción. Su voluntad de gobernar con mecanismos de excepción fue expresa al reconocer que con este proyecto se buscaba convertir la legislación de excepción en “normatividad permanente”²⁷. El poder legislativo, que actuó durante todo el periodo del Gobierno Uribe Vélez como un órgano residual dentro de la órbita del Ejecutivo y del papel asignado a las Fuerzas Armadas, eludió su función de control político y dócilmente aprobó el Acto Legislativo Nro. 2 de 2003 más conocido como “Estatuto Antiterrorista”, modificando los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Nacional y aprobando también la Ley Estatutaria que lo desarrolló.

Con esta legislación de excepción se autorizó a la Fuerza Pública y los organismos de inteligencia a 1) “interceptar o registrar la correspondencia y demás formas de comuni-

²⁶ Colombia tiene la tercera peor desigualdad entre 129 países del mundo. En: El Tiempo. 8 de Noviembre de 2011. <http://m.eltiempo.com/politica/colombia-tiene-la-tercera-peor-desigualdad-entre-129-paises-del-mundo/10693875/1>

²⁷ Exposición de motivos, “Proyecto de Acto Legislativo No.223-2003 Cámara por medio del cual se modifican los artículos 15, 28, y 250 de la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo”.

cación privada” sin orden judicial previa; 2) a llevar un empadronamiento o informe de residencia de los habitantes del territorio nacional; 3) a “realizar detenciones, allanamientos y registros domiciliarios” sin previo control judicial, y 4) crear “unidades especiales de Policía Judicial con miembros de las Fuerzas Militares” bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General de la Nación.

Aunque el 30 de agosto de 2004 la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad del Acto Legislativo N°. 2 de 2003 (Estatuto Antiterrorista) dejando también sin piso el proyecto de Ley Estatutaria que lo desarrollaba, las facultades extraordinarias de la legislación de excepción continuaron aplicándose de facto en todo el territorio nacional, y especialmente en las áreas rurales, en contra del mandato de la Corte Constitucional. Miles de detenciones arbitrarias cometidas por la Fuerza Pública fueron documentadas en este periodo²⁸ y se siguieron cometiendo en los años siguientes. El propio Presidente de la República ordenaba ante los medios de comunicación que se llevaran a cabo detenciones arbitrarias, desconociendo los mandatos constitucionales y las sentencias de la Corte que habían declarado como contrarias a la constitución estas prácticas contenidas en la anterior legislación de excepción: en octubre de 2006 el presidente Uribe alzó su voz en pleno consejo comunitario en Buenaventura, frente a una docena de cámaras de televisión. Dirigiéndose a unos uniformados les gritó: “*Detengan a este señor (secretario de Gobierno del puerto) y llévenlo ante un juez*”. Los aturridos policías no tuvieron opción distinta que apresar al “culpable”. Un fiscal lo recibió y, luego, tuvo que dejarlo libre porque no había orden de captura contra él²⁹. Pero el efecto pedagógico y demostrativo frente a la Fuerza Pública de la actuación del Presidente sobre cómo actuar ante la presencia de restricciones constitucionales que protegen la libertad personal fue claramente comprendido. Ninguna investigación por esta captura arbitraria fue adelantada.

La subordinación de las autoridades civiles a las autoridades militares en las zonas de intenso conflicto armado y con presencia de cultivos ilícitos no solo continuó sino fue formalizada a través de los denominados Centros de Coordinación de Acción Integral, establecidos en el año 2004, mediante los cuales 14 entidades estatales y 20 más de enlace fueron puestas bajo el control del Ministerio de Defensa y Mandos del Ejército en cada región.

El reconocimiento de la inconstitucionalidad de la subordinación de las autoridades locales al poder militar hecho por la Corte Constitucional no fue obstáculo para la Estrategia de Guerra diseñada para la implementación de la Fase II del Plan Colombia consagrada en los hechos la supremacía militar en las zonas militarizadas seleccionadas. En efecto, la Estrategia de Fortalecimiento de la Democracia y el Desarrollo Social (2007-2013) que estableció la Fase II del Plan Colombia consagró en sus estrategias la denominada “Doctrina de Acción Integral” como estrategia de guerra que “*combina la fuerza legítima, la política social y las acciones de las demás instituciones de la sociedad civil*” para lo cual articuló “*un conjunto de 28 planes y programas, agrupados en los cinco líneas de acción propuestas por el Ministerio de Defensa Nacional*”³⁰. En esta estrategia es evidente que la iniciativa, la preponderancia y la coordinación de la Acción Estatal quedaron instauradas en el Ministerio de Defensa y en las autoridades de la Fuerza Pública en las zonas seleccionadas para la aplicación de la denominada “acción interagencial”.

²⁸ En los dos primeros años del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos pudo documentar la detención arbitraria e ilegal de 6.332 personas. (Ver. Coordinación Colombia - Europa – Estados Unidos. Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. Libertad: Rehén de la Seguridad Democrática. Detenciones Arbitrarias en Colombia: 7 de Agosto de 2002 a 6 de Agosto de 2004. 2006. Pág. 75)

²⁹ Cecilia Orozco Tascón. La farsa populista. En: El Espectador. 27 de Septiembre de 2011. <http://www.elespectador.com/impreso/opinion/columna-302257-farsa-populista>

³⁰ Departamento Nacional de Planeación. Estrategia de Fortalecimiento de la Democracia y el Desarrollo Social (2007-2013). Versión Final. Febrero de 2007. Página 14. En: http://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DJS/DJS_Documentos_Publicaciones/estrategia_version_espanol.pdf

Desde 2004 se estableció el denominado Centro de Coordinación de Acción Integral (CCAI), mediante el cual se habían escogido algunos municipios o zonas estratégicas seleccionadas para la implementación de la estrategia de guerra del Plan Colombia. La subordinación de las comunidades y las autoridades locales se justificó con base en la necesidad de “*articular el componente social*” a la “*estrategia de recuperación del territorio*”, como mecanismo para complementar la política de defensa y seguridad democrática y de este modo “*terminar con el conflicto armado y generar una revitalización social y económica*”³¹. Para ello, inicialmente se seleccionaron en 2004 39 municipios y entre 2005 y 2006 pasó a 53. En 2007 ya eran 61, en 2008 ascendieron a 69 y en 2009 llegó a 100³².

A nivel nacional el CCAI estaba liderado por un equipo de articulación interinstitucional conformado por delegados y enlaces de distintas instituciones del Estado entre los cuales estaban la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, el Ministerio de Defensa, el Comando General de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Coldeportes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Fiscalía General de la Nación y la Registraduría Nacional del Estado Civil³³.

Como enlaces, fueron nombrados los demás ministerios, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Banco Agrario, el Alto Comisionado para la Paz, el Consejo Superior de la Judicatura, la Defensoría del Pueblo, DANSOCIAL y Fedecajas. Igualmente el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS, órgano de seguridad dependiente de la Presidencia), la USAID (ente estatal de cooperación de los EE.UU., ejecutora de los proyectos enmarcados en el Plan Colombia) y la sucursal colombiana de la empresa petrolera norteamericana Occidental, la “Oxy Colombia”³⁴.

El CCAI una vez determinó estas áreas estratégicas, mediante Directiva Presidencial N°. 01 del 20 de marzo de 2009³⁵ creó unas organizaciones de menor escala a las cuales llamó Centros de Coordinación Regional (CCR), las cuales se constituyeron como la expresión territorial de la estrategia de coordinación interagencial puesta en marcha por el Gobierno Nacional en los 100 municipios priorizados. Esta entidad, encargada de alinear la estrategia militar con la estrategia social en las zonas estratégicas fue “*conformada por tres (3) funcionarios: un coordinador militar de grado Teniente Coronel, un coordinador policial de grado Teniente Coronel y un gerente civil, además de un equipo asesor de acuerdo a la necesidad que presente el centro*”³⁶.

Esta primacía del mando militar y subordinación de las comunidades y autoridades militares ha continuado presentándose hasta el día de hoy en las denominadas Zonas de Consolidación, que amplió a 100, el número de municipios bajo la autoridad de los CCAI, según la zonas seleccionadas en el Plan Nacional de Consolidación y en la Directiva Presidencial N°. 01 de 2009.

³¹ Ejército Nacional. Los Centros de Coordinación Regional y su importancia para la consolidación del territorio. En: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=274426>

³² USAID Colombia y Centro de Coordinación de Acción Integral. Propuesta Organizacional para el CCAI. Documento Confidencial. Mayo de 2010. Página 14. En: <http://ccai-colombia.org/files/primarydocs/1005prop.pdf>

³³ Presidencia de la República. Centro de Coordinación de Acción Integral. Resumen Ejecutivo del Plan Nacional de Consolidación. 2010. Página 3. En: http://www.accionsocial.gov.co/documentos/Reporte_Eject_PNC_2010_Vf.pdf

³⁴ Departamento Nacional de Planeación. Hacia la consolidación de condiciones para un país en paz. Noviembre de 2010. Página 16. En: <http://www.dnp.gov.co/PORTALWEB/LinkClick.aspx?fileticket=ytQ9ghwi6MQ%3D&tabid=1157>

³⁵ Presidencia de la República. Directiva Presidencial 01 de 20 de Marzo de 2009. En: <http://diario-oficial.vlex.com.co/vid/directiva-presidencial-numero-54675566>

³⁶ Ejército Nacional. Los Centros de Coordinación Regional y su importancia para la consolidación del territorio. En: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=274426>

La subordinación de las autoridades locales a las militares en las Zonas CCAI y luego en las Zonas de Consolidación implicaba también una subordinación de la política social a las metas de seguridad del Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas. Así se dispuso en la Estrategia para la Fase II del Plan Colombia en la cual se orientó que: *“El CCAI seguirá trabajando para que cada una de las entidades del orden nacional, en coordinación con la Fuerza Pública, las gobernaciones y alcaldías, el sector privado, organizaciones sociales y la comunidad, influyan en los planes de acción y el presupuesto para atender la priorización de estos municipios. De esta forma, se tomarán decisiones de inversión social con criterio de seguridad, y se generará valor público a partir de la coordinación interagencial, especialmente entre los civiles y la Fuerza Pública”*³⁷.

No solo el desarrollo social y las inversiones de la política pública fueron puestas al servicio de la estrategia de seguridad, sino que inclusive la propia ayuda humanitaria terminó siendo subordinada a la estrategia militar y siendo decidida y coordinada en primera instancia por los mandos militares en las zonas priorizadas. De este modo, frente a acciones como la construcción de puestos de salud las Fuerzas Armadas establecían que *“El Ejército Nacional, a través de sus dependencias de Acción Integral, coordina el trabajo de entidades públicas y privadas, del orden nacional, departamental y municipal, con el ánimo de fortalecer el desarrollo sostenible de las poblaciones colombianas que lo requieran. Muchos de los proyectos que logran concretarse en este sentido, se realizan de la mano con el Centro de Coordinación de Acción Integral de la Presidencia de la República y la Jefatura de Acción Integral Conjunta que lidera el comando General de las Fuerzas Militares”*³⁸.

Cabe destacar que aunque la Corte Constitucional había retirado del ordenamiento las facultades a los militares para subordinar a las autoridades civiles locales, esta primacía del mando militar fue restablecida de facto en las zonas CCAI y luego en las Zonas de Consolidación mediante el Plan de Consolidación - Recuperación Social del Territorio con el argumento de priorizar 14 zonas y 7 regiones naturales seleccionadas por ser estas zonas *“áreas a intervenir, las cuales fueron consideradas como lugares estratégicos de las organizaciones terroristas y bandas criminales”*³⁹. Es significativo que para reforzar la legitimidad de su accionar el CCAI se haya definido que al lado del liderazgo de la Fuerza Pública y el papel central de las Autoridades Militares en el diseño y coordinación de sus estrategias se integraría también la Embajada de los Estados Unidos y una transnacional de ese país (Oxy), quizás como un argumento para dificultar las decisiones y el ejercicio del control de la Corte Constitucional que pudiera derivar en imponer restricciones normativas a sus actividades.

Sin embargo, a pesar de que estas zonas de consolidación el Centro de Coordinación de Acción Integral (CCAI) ha venido desarrollando su *“labor de coordinación interagencial para implementar las estrategias de recuperación social del territorio en las zonas recuperadas por la Fuerza Pública”*⁴⁰, resulta revelador que precisamente en estas zonas recuperadas, según el Informe Codhes 2010, una tercera parte de las 280.041 personas forzosamente desplazadas en este año –91.500 personas– lo fueran de las zonas de consolidación; la mitad de las masacres registradas en todo el país ocurrieron en zonas de

³⁷ Departamento Nacional de Planeación. Estrategia de Fortalecimiento de la Democracia y el Desarrollo Social (2007-2013). Versión Final. Febrero de 2007. Página 74. En: http://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DJS/DJS_Documentos_Publicaciones/estrategia_version_espanol.pdf

³⁸ Ejército Nacional. Ejército entrega centro de salud a pobladores de Valencia, Cauca. 24 de Noviembre de 2006. En: <http://www.terceradivision.mil.co/index.php?idcategoria=113527>

³⁹ Ejército Nacional. Los Centros de Coordinación Regional y su importancia para la consolidación del territorio. En: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=274426>

⁴⁰ Departamento Nacional de Planeación. Estrategia de Fortalecimiento de la Democracia y el Desarrollo Social (2007-2013). Versión Final. Febrero de 2007. Página 15. En: http://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DJS/DJS_Documentos_Publicaciones/estrategia_version_espanol.pdf

consolidación y costaron 92 vidas, a las que hay que sumar 176 víctimas de homicidios selectivos, todas ultimadas por sicarios. Según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado (Codhes), en 62 de los 86 municipios del plan operaron al menos ocho grupos paramilitares, en 30 hubo presencia de las Farc y en cuatro del Eln⁴¹.

En cuanto a los efectos relacionados con las ejecuciones extrajudiciales resulta preocupante el hallazgo de estudios que evidencian que donde hubo incrementos importantes en la asistencia militar de Estados Unidos a las unidades militares, se hubieran producido aumentos en los ejecuciones extrajudiciales denunciadas en los períodos posteriores a la asistencia, en la zona de operación de dichas unidades militares⁴². Este incremento de las ejecuciones extrajudiciales en las zonas después que los Estados Unidos elevó la asistencia a unidades militares en dichas zonas evidencia serias deficiencias en la aplicación de la Ley Leahy y en el control de los impactos en materia de derechos humanos de la asistencia militar, que pudiera ser también indicativa de que las unidades militares con mayor asistencia de los Estados Unidos se sientan más confiadas en minimizar los “efectos colaterales” de sus acciones militares y menos atadas por mecanismos internos de control de dichos abusos contra la población civil, como si actuaran en un régimen de excepción de naturaleza supranacional legitimado en los marcos de la “guerra global contra el terrorismo”.

Otro ámbito en donde el desarrollo de la Política de Seguridad Democrática desconoció los mandatos de la Corte Constitucional en cuanto a la incompatibilidad con la Constitución Política fue en el de las interceptaciones y registro de correspondencia y comunicaciones privadas. La prohibición de estas prácticas por el Alto Tribunal no fue obstáculo para los organismos de inteligencia y especialmente el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) desarrollara labores de seguimiento e interceptación de manera masiva a quienes el Presidente consideraba sus enemigos, entre los cuales se incluyeron defensores de derechos humanos, sindicalistas, políticos opositores del gobierno y aún de magistrados de las cortes judiciales que tenían bajo su responsabilidad la investigación de cientos de congresistas y políticos cercanos al gobierno que habían accedido a cargos de representación en virtud de alianzas con organizaciones criminales paramilitares.

A pesar de no haber logrado legitimar estas prácticas abusivas en sus reformas propuestas a la Constitución y en su fallido Estatuto Antiterrorista, las “chuzadas” o interceptaciones y persecución a magistrados, periodistas, opositores políticos y miembros de ONG de derechos humanos se continuaron haciendo de facto desde entidades que dependían directamente del despacho del Presidente de la República. En ocasiones las acciones de persecución del DAS derivaron en ejecuciones de personas que realizaban actividades de denuncia de los abusos gubernamentales, tal y como sucedió con el activista de derechos humanos Alfredo Correa de Andreis y otros líderes sociales y sindicales, cuyos nombres fueron entregados por parte de ese organismo de inteligencia a grupos paramilitares que posteriormente perpetraron su ejecución.

Lo mismo sucedió en cuanto la prohibición de los empadronamientos o registros fotográficos y de identidad de civiles por parte de miembros de las Fuerzas Militares. En zonas de aguda presencia militar la prohibición de estas prácticas por mandato de la Corte Constitucional no fue impedimento para que se siguieran realizando de facto empadrona-

⁴¹ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado. ¿Consolidación de qué? Informe sobre Desplazamiento, Conflicto armado y derechos humanos en Colombia en 2011. Boletín Codhes Informa Nro. 77. 15 de Febrero de 2011. En: www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view.

⁴² Fellowship of Reconciliation. Asistencia Militar y Derechos Humanos. Colombia, Responsabilidad de los Estados Unidos y Consecuencias a Nivel Mundial. Página 5. En: <http://forusa.org/sites/default/files/uploads/asistenciamilitar100729espfinalweb.pdf>

mientos y registros fotográficos a civiles por parte de diversas unidades militares. Múltiples denuncias se han realizado sobre la continuidad de estas prácticas. Es significativa, y en relación con la práctica de ejecuciones extrajudiciales, que una Misión de Observación con acompañantes de la Comunidad Internacional que se desplazó al Municipio de El Tarra, en el Catatumbo, a verificar la ocurrencia del homicidio intencional de un menor de 15 años por parte de tropas del Ejército Nacional, fue ella misma objeto de empadronamiento, de registro fotográfico y de retención ilegal el 7 de septiembre de 2010 por parte de unidades militares de la Brigada Móvil Número 23 del Ejército Nacional, la misma unidad denunciada como responsable de la ejecución del menor⁴³.

Estas prácticas evidencian que invocando la lucha contra el terrorismo, el Gobierno de la Seguridad Democrática justificó sus políticas y acciones contra la población civil amparado en un supuesto estado de necesidad, de urgencia o excepcionalidad, en definitiva, una situación de emergencia, que consolidó un detrimento de los derechos constitucionales de los habitantes, al amparo de los cuales se concedieron amplias atribuciones a las Fuerzas Armadas, exentas de control adecuado por parte de los órganos judiciales, de control y del escrutinio de los medios y de la opinión pública, al amparo de los cuales, desde el Gobierno Central se estimularon resultados que derivaron en la práctica masiva de las ejecuciones ilegítimas de civiles, al tiempo que se fue indulgente o condescendiente con este tipo de acciones en contra de sectores amplios de la población civil.

Ajustadas al principio a los facultades concedidas al amparo de conmoción interior y luego continuadas de facto por fuera de la legalidad, las atribuciones y facultades desbordadas y sin control de las Fuerzas Armadas en la estrategia de combate a las guerrillas, lesionaron masivamente los derechos y libertades básicos de amplios sectores de la población, configurando en la práctica un “estado de sitio de hecho”, en el cual la Seguridad Democrática consolidó la situación de emergencia permanente, que privilegió la lucha contra el terrorismo como una razón de estado por encima de las restricciones constitucionales propias del Estado de Derecho. En estas condiciones, la Política de Seguridad Democrática configuró un verdadero “Estado de no Derecho” o un “Estado al margen del Derecho”.

⁴³ CCEEU. Militares de la brigada móvil no. 23 del Ejército Nacional colombiano empadronan y retienen ilegalmente a integrantes de la Comisión de Verificación al municipio de El Tarra- Norte de Santander, 14 de septiembre de 2010. En: <http://www.colectivodeabogados.org/Militares-de-la-brigada-movil-no>

Capítulo 4

LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA CONFIGURÓ GRAN PARTE DE SUS PRÁCTICAS POR FUERA DE LA LEGALIDAD Y PRESIONÓ A AMPLIOS SECTORES DE LA FUERZA PÚBLICA A ACTUAR AL MARGEN DEL ESTADO DE DERECHO

El haber configurado la Política de Seguridad Democrática como una verdadera razón de Estado o Estado de emergencia continuado que justificaba incluso obviar los diques del Estado de Derecho, llevó a que las prácticas del Gobierno que formuló y condujo dicha política situara parte importante de sus prácticas al margen del ordenamiento jurídico.

Desde su propio origen, el gobierno del Presidente Uribe ascendió al poder con concurso de las organizaciones narcoparamilitares, que se habían unificado en las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, desde el departamento de Antioquia, en el período en el cual Álvaro Uribe fue gobernador de dicho departamento, entre los años 1995-1997. Aunque desde entonces estas organizaciones venían acumulando poder a nivel regional y local, fue en las elecciones presidenciales del año 2002 cuando el proyecto narcoparamilitar dio el salto por la toma del Estado a nivel nacional, para lo cual se aliaron con políticos con el fin de capturar una parte importante de la representación en el Congreso de la República y apoyaron activamente la candidatura de Álvaro Uribe a la Presidencia de la República.

En el año 2002 el jefe paramilitar Salvatore Mancuso reconoció públicamente mediante un comunicado de prensa, un día después de las elecciones de Congreso, que: *“Recomendamos a la gente a quién votar.” “Podemos afirmar, en tal sentido y con los datos a la mano, que la meta original del 35% ha sido largamente superada y constituye un hito en la historia de las AUC.” “Tal respaldo excede, con creces, nuestras expectativas más optimistas”*⁴⁴. En tanto que el jefe paramilitar Vicente Castaño Gil manifestó en en-

⁴⁴ Claudia López y Oscar Sevillano. Balance Político de la Parapolítica. En: Revista Arcanos Nro. 14. Diciembre de 2008. Página 63. http://www.arcoiris.com.co/wp-content/uploads/2011/arcanos/revista_ARCANOS_14.pdf

entrevista a la revista *Semana* el 13 de junio de 2005 que “Creo que podemos afirmar que tenemos más del 35 por ciento de amigos en el Congreso. Y para las próximas elecciones vamos a aumentar ese porcentaje de amigos”⁴⁵. Para las elecciones presidenciales del año 2002, el mismo jefe paramilitar Salvatore Mancuso declaró que los hermanos Castaño, jefes máximos de los paramilitares, habían ordenado apoyar la campaña de Álvaro Uribe a la Presidencia, ordenando a varios jefes paramilitares hacer campaña por Uribe, y “que invirtieran el dinero que fuera necesario para el transporte y la alimentación de los votantes”⁴⁶. Distintos jefes paramilitares han declarado en el mismo sentido ratificando estos hechos.

Una situación similar se presentó para las elecciones del año 2006, en las cuales “los investigados por alianzas con paramilitares equivalen al 35% de las curules y al 25% de la votación de Senado en 2006”⁴⁷. Según estudios que se hicieron al respecto las cifras sobre congresistas investigados por el fenómeno de la parapolítica, durante los dos períodos presidenciales de Álvaro Uribe muestran que éste ascendió al poder y cogobernó con los narcoparamilitares, evidenciado ello entre otras razones en el hecho de que el 92% de los congresistas vinculados a los parapolítica hacían parte de la coalición que apoyó al presidente Álvaro Uribe⁴⁸.

Además de las alianzas con las fuerzas narcoparamilitares, el Gobierno de la Seguridad Democrática apeló a distintas formas de ilegalidad para hacerse reelegir y mantenerse en el poder. Para las reelección del año 2006, el Gobierno hizo cambiar la Constitución Política apelando a prácticas ilegales para torcer la voluntad del congreso para que aprobara una Reforma Constitucional que solo a él lo beneficiaba, hechos por los cuales se encuentran investigados varios de sus ministros y altos funcionarios de Presidencia. Prácticas delictivas fueron también utilizadas desde el Ejecutivo para intentar una nueva reelección del Presidente Uribe para un tercer periodo en el 2010, utilizando para ello enormes volúmenes de subsidios que estaban originalmente diseñados para fortalecer el desarrollo agrícola y la promoción de productores agrícolas afectados por los Tratados de Libre Comercio, hechos por los cuales la justicia ha pedido la condena de otro de sus ministros, acusado de llevar adelante la defraudación de fondos estatales mediante el programa Agro Ingreso Seguro (AIS)⁴⁹.

Las investigaciones de la justicia por estas acciones criminales desataron la persecución del gobierno contra los magistrados encargados de llevar adelante las investigaciones. El presidente acusó a los magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de aplicar “justicia selectiva”, de “abuso de poder y usurpación de competencias” y de *presertarse a la trampa del poder del terrorismo agónico*⁵⁰. El magistrado encargado de coordinar la investigaciones por la parapolítica, en la cual estaban implicado una gran cantidad de parlamentarios y políticos mayoritariamente de la coalición de Gobierno, fue objeto de un complot en el cual participaron familiares del propio presidente y un jefe paramilitar, en una estrategia para desprestigiar al magistrado que luego fue puesta al descubierto por la

⁴⁵ Habla Vicente Castaño. En: Revista *Semana*. 5 de Junio de 2005. <http://www.semana.com/portada/habla-vicente-castano/87628-3.aspx>

⁴⁶ Mancuso dijo que los hermanos Castaño ordenaron apoyar la campaña de Uribe en el 2002. Caracol Radio. Agosto 25 de 2012. En: <http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/mancuso-dijo-que-los-hermanos-castano-ordenaron-apoyar-la-campana-de-uribe-en-el-2002/20120825/nota/1750212.aspx>

⁴⁷ Claudia López y Oscar Sevillano. Balance Político de la Parapolítica. En: Revista *Arcanos* Nro. 14. Diciembre de 2008. Página 27. http://www.arcoiris.com.co/wp-content/uploads/2011/arcanos/revista_ARCANOS_14.pdf

⁴⁸ Revista *Semana*. *Semana en vivo*: Claudia Morales entrevista a Juan Carlos Vélez y a Claudia López (parte 1). Agosto de 2012. En: <http://www.semana.com/nacion/santoyo-sapo-grande-trago-general-naranjo-exfiscal-gomez-mendez/183115-3.aspx>

⁴⁹ Fiscalía pide condena contra Andrés Felipe Arias por escándalo de AIS. En: RCN Televisión. 14 de Junio de 2012. En: http://www.canalrcnmsn.com/noticias/fiscal/C3%ADa_pide_condena_contra_andr%C3%A9s_felipe_arias_por_esc%C3%A1ndalo_de_ais

⁵⁰ Presidencia de la República. Alocución del Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez. Bogotá, 26 de junio de 2008. <http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/junio/26/20262008.html>

Fiscalía y calificada por esta como “*un burdo montaje*”⁵¹. En el colmo de estas actuaciones ilegales contra la justicia, voceros de los grupos paramilitares ingresaron por el sótano del Palacio Presidencial, subrepticamente pero con autorización, a altas horas de la noche, para reunirse con colaboradores cercanos del Presidente de la República para acordar una estrategia que tenía como propósito desarrollar acciones de desprestigio contra miembros de la Corte Suprema de Justicia que investigaban la criminalidad asociada a la captura mafiosa de las instituciones estatales durante el periodo de gobierno del Presidente Álvaro Uribe⁵², acciones por las cuales está también siendo investigado el ex Secretario Jurídico de la Presidencia Edmundo del Castillo⁵³.

El adelanto de investigaciones por parte de la Corte Suprema contra los congresistas que se aliaron con mafias paramilitares para obtener sus curules no fue obstáculo para que el Presidente Uribe, de manera pública, les pidiera a los congresistas de su coalición que estaban incursos en investigaciones por estas actividades criminales, que apoyaran los proyectos del gobierno. Estimulando a los quienes accedieron a sus cargos en alianzas con la criminalidad el presidente buscó también sacar provecho de dicha ilegalidad al invitarlos a reformar la Constitución y las leyes en apoyo a los propósitos gubernamentales: “*Les pido a los congresistas que nos han apoyado, que mientras no estén en la cárcel, voten*” los proyectos del Gobierno⁵⁴, les pidió Uribe a estos congresistas investigados.

Todos estos hechos ponen de presente que durante el octenio del mandato del Presidente Álvaro Uribe se hizo amplio uso de la ilegalidad para ascender al poder, para mantenerse y prolongar su mandato y para desde allí cumplir el propósito de “*refundar la patria*”, que fue el propósito declarado de los pactos que los paramilitares hicieron con políticos para capturar con estrategias criminales los cuerpos de representación popular en el Congreso, las gobernaciones, alcaldías, asambleas y concejos y la propia Presidencia de la República⁵⁵.

Pero donde es también evidente que la Política de Seguridad Democrática de Álvaro Uribe se puso al servicio de la ilegalidad, fue en la configuración y operación de los cuerpos de inteligencia y seguridad del Estado. En el servicio de inteligencia, 3 de sus directores y varios de sus subdirectores se encuentran investigados por actividades delincuenciales o condenados por vínculos por organizaciones criminales. Nombró como Jefe de Seguridad de la Presidencia de la República al Coronel Mauricio Santoyo, de la Policía que estaba siendo investigado por interceptaciones masivas de ciudadanos en el departamento de Antioquia, mientras Uribe se desempeñó como gobernador. Estas intersecciones estuvieron ligadas a posterior desaparición y asesinato de los víctimas de estas chuzadas, razón por la cual se destituyó a dicho funcionario, el cual posteriormente terminó siendo extraditado y declarándose culpable ante una Corte de los Estados Unidos por favorecimiento y colaboración a la mayor organización mafiosa del país (la Oficina de Envigado) y a los grupos paramilitares⁵⁶.

⁵¹ En renunciar está pensando Iván Velásquez, magistrado ‘estrella’ de la parapolítica. En El Tiempo. 9 de agosto de 2008. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4437692>

⁵² Noticias Uno. Gobierno y Don Berna buscaban pruebas contra la Corte Suprema. En: http://www.youtube.com/watch?feature=player_detailpage&v=15s00cM2q6s

⁵³ Fiscalía ordena investigar a Edmundo del Castillo. Noticias Uno. Septiembre 11 de 2011. <http://noticiasunolaredindependiente.com/2011/09/11/noticias/fiscalia-ordena-investigar-a-edmundo-del-castillo/>

⁵⁴ Uribe: Mientras no estén en la Cárcel. En: http://www.youtube.com/watch?v=B0qW21fXioo&feature=player_detailpage. Véase también: “¿Los nuevos escuderos del Presidente pueden protegerlo de la tormenta política que azota al país?”. En: Revista Semana. <http://m.semana.com/on-line/nuevos-escuderos-del-presidente-pueden-protegerlo-tormenta-politica-azota-pais/98602-3.aspx>

⁵⁵ “La Mafia creó un nuevo país”. En: Revista Semana. 21 de Agosto de 2010. <http://www.semana.com/nacion/mafia-creo-nuevo-pais/143352-3.aspx>

⁵⁶ Santoyo, quinto cercano al expresidente Uribe que termina en líos. En: El Tiempo. 21 de Agosto de 2012. http://www.eltiempo.com/justicia/santoyo-quinto-cercano-al-expresidente-uribe-que-termina-en-lios_12146402-4

Este modelo de interceptaciones masivas e ilegales, seguidas de persecución política, llegando incluso a la desaparición o asesinato de algunos de los afectados por la persecución de los organismos de inteligencia, que comenzó con el General Mauricio Santoyo cuando estuvo de Coordinador de Grupos Anti Secuestro en la capital de Antioquia mientras Álvaro Uribe se desempeñó como Gobernador de ese departamento entre 1995 y 1997, fue el que se extendió posteriormente a nivel nacional cuando Uribe llegó a la Presidencia y nombró como Jefe de Seguridad de la Casa Presidencial al General Santoyo. Por estos hechos se declaró culpable ante una Corte de Estados Unidos el General Santoyo, quien además confesó que usaba la información obtenida mediante interceptaciones ilegales para favorecer a grupos paramilitares y de las mafias narcotraficantes en la lucha contra sus enemigos y para impedir acciones judiciales en contra de estos grupos por parte de organismos de seguridad antidrogas nacionales e internacionales.

Fue a este General a quien el Presidente Uribe impuso como Jefe de su seguridad personal, a pesar de haber sido destituido por la Procuraduría en razón de estas interceptaciones ilegales, y a quien el Presidente Uribe condecoró 2 días antes de terminar su mandato el 5 de Agosto de 2010 con estas palabras: *“Me complace mucho haber entregado esta noche la Orden Nacional al Mérito al general Mauricio Santoyo, protector de todas las horas con toda su lealtad y toda su eficacia”*⁵⁷.

La alianza política realizada con las estructuras mafiosas y paramilitares para el ascenso y permanencia en el poder en estos años, llevó también que gran parte del aparato de inteligencia estatal fuera puesto al servicio de representantes de grupos paramilitares⁵⁸. Diversas seccionales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) fueron entregadas a personas vinculadas con estos grupos⁵⁹, tres de las personas nombradas por el presidente como directores nacionales están siendo investigados por diversas actividades criminales, una de ellas se encuentra prófuga de la Justicia en el exterior gracias a la colaboración y asistencia obtenida por gestiones del presidente Álvaro Uribe, y otro de sus directores, Jorge Noguera fue condenado a 25 años por la Corte Suprema de Justicia quien encontró méritos suficientes para declararlo culpable por la infiltración del paramilitarismo en el organismo de inteligencia⁶⁰.

Como veremos en este mismo informe, el Presidente seleccionó también para desempeñarse como mandos de las Divisiones Militares del Norte del país, y luego como comandantes del Ejército y las Fuerzas Militares a oficiales que mientras se desempeñaron como comandantes de Brigadas, especialmente en el departamento de Antioquia reportaban en su unidades un alto número de ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones graves a los derechos humanos. Además de ello, su Comisionado de Paz, tres ministros, dos Secretarios Generales de la Presidencia, un Secretario Jurídico, su Secretario de Prensa y un Ex Comandante de las Fuerzas Militares se encuentran también investigados por diferentes actividades que comprometerían su responsabilidad penal⁶¹.

⁵⁷ Presidencia de la República. Palabras del Presidente Álvaro Uribe Vélez en la ceremonia de condecoración a ex ministros, ex secretarios y ex consejeros. 5 de Agosto de 2010. En: <http://web.presidencia.gov.co/sp/2010/agosto/05/16052010.html>

⁵⁸ Desde la dirección del Departamento Administrativo de Seguridad DAS se suministró información, recursos y protección a integrantes de las Organizaciones Paramilitares. Muchas veces esta información se utilizó para perpetrar asesinatos sobre personas que realizaban actividades de denuncia de violaciones de derechos humanos. También se ha denunciado que “a cientos de paramilitares desmovilizados les borraron sus antecedentes judiciales a 400.000 pesos por cabeza” Ver: “Les limpian el pasado a 400 paramilitares”. Revista Semana. 22 de Octubre de 2011. <http://www.semana.com/nacion/enemigo-adentro/166179-3.aspx>

⁵⁹ Informes divulgados por la Revista Semana daban cuenta de que “directores de tres seccionales (Córdoba, Sucre y Bolívar) de esta agencia de inteligencia y los paramilitares provocaban preocupación en Bogotá”, al tiempo que se conoció que “los comandantes de las AUC harán entrega de 100 millones de pesos por la colaboración con estos grupos al director seccional de Córdoba, al director de Sucre y al saliente director de Bolívar”.

⁶⁰ Infiltración de paramilitares. Exdirector del DAS Jorge Noguera, condenado a 25 años de prisión. En: El Espectador. 14 de Septiembre de 2011. <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-299180-exdirector-del-das-jorge-noguera-condenado-25-anos-de-prision>

⁶¹ María Elvira Samper. Las anchas espaldas de Uribe. 26 de Agosto de 2012. En: El Espectador. <http://www.elespectador.com/opinion/columna-370113-anchas-espaldas-de-uribe>

La utilización del organismo estatal de inteligencia para adelantar actividades ilegales se evidencia también en la manera como desde la dirección del DAS se ejecutó una persecución sistemática personas que fueron consideradas como enemigos por parte del Presidente de la República, incluyendo a periodistas, políticos opositores, defensores de derechos humanos y magistrados de la Corte Suprema de Justicia que investigaban los nexos con grupos narcoparamilitares de políticos cercanos al entorno familiar o a la coalición política que apoyó al Presidente de la República en el ascenso al poder o para la continuidad de su mandato.

Obviamente, toda la ilegalidad que emanaba del Gobierno tuvo impactos serios en los derechos humanos de la población, y estuvo íntimamente relacionada con la práctica de los asesinatos ilegales e intencionales de civiles por parte de fuerzas estatales. En la “lógica del todo vale” que justificó la alianza con las estructuras narcoparamilitares, fue frecuente que se utilizaran las personas asesinadas por grupos paramilitares para que mandos militares pudieran mostrar resultados positivos y reconocimiento del Gobierno por su desempeño en el curso de la guerra.

Múltiples denuncias existen al respecto sobre acuerdos de mandos militares con estructuras paramilitares para que les suministraran personas que pudieran reportar como “bajas”, con la esperanza de recibir ascensos u otro tipo de incentivos⁶², pero también son múltiples las denuncias por colaboración prestada por unidades militares a organizaciones paramilitares para cometer masacres y ejecuciones colectivas e individuales de ciudadanos que se oponían a su planes de control en los territorios que dominaban o de los que querían apropiarse, como ha sido denunciado en múltiples ocasiones frente a los asesinatos en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó⁶³, o las perpetradas por diferentes frentes paramilitares en departamentos como Meta, Arauca o Cauca.

Es decir, en este periodo en múltiples ocasiones los militares contribuyeron a “legalizar” asesinatos perpetrados por los paramilitares, reportándolos como bajas producidas por las unidades militares para complacer la presión por resultados exigida por el gobierno, y del mismo modo, en muchas ocasiones los militares prestaron a los paramilitares la cobertura necesaria de seguridad y protección para que estos grupos perpetraran sus propias masacres y asesinatos realizados con el fin de consolidar su control social y territorial sobre amplias zonas de la geografía nacional.

Sin embargo, en el hecho de que las ejecuciones extrajudiciales hayan tenido un incremento tan notorio en el período que coincide con el período del Presidente Álvaro Uribe, incidieron de manera directa las políticas y medidas implementadas directamente por el presidente de la República, consistentes principalmente en un sistema perverso de incentivos y sanciones que pusieron a sectores de la Fuerza Pública y a muchos de sus mandos a actuar por fuera de legalidad.

Según el diagnóstico del Relator de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias Sr. Philip Alton en su visita al país, las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por miembros de los organismos gubernamentales se originaban básicamente en tres factores 1. las presiones a los militares para mostrar resultados medidos en “número de bajas”, 2. Los incentivos tanto para soldados como para civiles compro-

⁶² Ver por ejemplo. “Don Mario’ dijo que militares le pedían víctimas para ‘falsos positivos’ ”. En: El Tiempo. 17 de Febrero de 20210. http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/don-mario-dijo-que-militares-le-pedian-victimas-para-falsos-positivos_7232947-1

⁶³ Giraldo Moreno, Javier. S.J. Fusil o Toga, Toga y Fusil. Bogotá. Junio de 2010. Ed. Cinep. 432 páginas. http://www.javiergiraldo.org/IMG/libros/toga_y_fusil.pdf. Véase además: Giraldo Moreno, Javier. S.J. “Crímenes contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó durante el Gobierno del Presidente Uribe”. En: http://www.javiergiraldo.org/IMG/pdf/14ago2012_Cronologia_Agresion_Uribe.pdf

metidos con la producción de estas “bajas”, y 3. Los niveles de impunidad en todos los procesos disciplinarios y de investigación⁶⁴.

Estos factores fueron originados en decisiones y actuaciones del Presidente de la República quien en su afán de mostrar éxitos en su combate a las organizaciones insurgentes generó presiones desmedidas sobre las tropas, expresadas muchas veces mediante regaño público delante los medios de comunicación, a la vez que estableció directrices para remunerar económicamente actividades que permitieran dar de baja a personas vinculadas con organizaciones al margen de la ley, tal y como se estableció en la Directiva 29 del 17 de noviembre de 2005, la misma que apartaba elevadas sumas del presupuesto nacional manejadas directamente por altos mandos militares, para el “*pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate*” de miembros de organizaciones ilegales y para el pago de “*información que sirva de fundamento para la continuidad de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones*”.

Esta directiva que premiaba con dinero acciones que vulneraban el derecho a la vida, pugnaba de manera directa contra el mandato constitucional que consagra la inviolabilidad del derecho a la vida en Colombia, primero de los derechos básicos establecidos en la Constitución, y quizá por eso se decidió mantenerla en secreto, hasta que por hechos fortuitos logró ser revelada ante la opinión pública sin que hasta ahora se conozca ninguna disposición en la que haya sido expresamente derogada, a pesar de los reclamos en este sentido por parte de diferentes órganos de Naciones Unidas que señalan incidencia de esta directiva en la perpetración de dichos crímenes, tales como el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias.

La ausencia casi total de controles sobre este sistema de incentivos ha sido señalado como uno de los factores decisivos para que con el ánimo de obtener beneficios se simularan cantidades impresionantes de enfrentamientos armados para poder reportar “bajas en combate”, las cuales también se premiaban con ascensos, condecoraciones y reconocimientos públicos, sobre todo cuando se trataba de oficiales de alto rango. La falta de controles y el desbordamiento de la legalidad en cuanto al uso de recompensas por parte de las Fuerzas Armadas para incentivar los reportes “muertas en combate”, se puso en evidencia cuando, sin ningún respeto por las restricciones constitucionales y legales que en un Estado de Derecho regulan las disposiciones presupuestales el presidente Álvaro Uribe expresaba enfáticamente que “*Si nos tenemos que gastar todo el presupuesto de Colombia pagando recompensas para acabar estos bandidos nos lo gastamos*”⁶⁵ para luego motivar a las tropas en el mismo sentido expresando que “*Quiero pedirles al Ejército y a la Policía que ofrezcamos, ampliamente, que difundamos, ampliamente, una oferta de recompensas hasta de 100 millones ...*”⁶⁶.

En cuanto a las presiones por resultados, que casi siempre se medían en número de bajas, en diversas ocasiones, los medios los medios reportaron sanciones y reproches a los altos mandos militares proferidos por el Presidente de la República ante los medios de comunicación.

⁶⁴ ONU. Informe del Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Philip Alston. Adición. Misión a Colombia. 31 de Marzo de 2010. Doc. A/HRC/14/24/Add.2. (Resumen. Página 2, Primer Párrafo)

⁶⁵ Los ‘carceleros de las FARC’ aseguran que no traicionaron a la guerrilla. El Mundo. España. 13 de Julio de 2008. <http://www.elmundo.es/elmundo/2008/07/13/internacional/1215920622.html>

⁶⁶ Uribe gastaría todo el presupuesto para derrotar a las FARC. 13 de Julio de 2008. En: <http://www.infobae.com/mundo/391527-0-0-Uribe-gastaria-todo-el-presupuesto-derrotar-las-FARC>

En una intervención pública ante los medios de comunicación, el Presidente de la República le expresó a algunos generales que *“si no eran capaces de asumir su responsabilidad debían renunciar”*⁶⁷, ante lo cual varios generales retirados *“se atrevieron a manifestar que ese episodio debió generar renunciaciones de militares”*⁶⁸ al tiempo que uno de los generales más connotados del Ejército nacional manifestó que *“Si a mí me llega a pasar eso, yo me retiro, pero no del salón sino del Ejército. No me hubiera aguantado. Uribe debió buscar al general en privado. Seguramente hizo lo que hizo para buscar un apoyo de la opinión pública”*⁶⁹, dijo el general Gabriel Puyana”. Altos Oficiales que han sido procesados por casos de ejecuciones extrajudiciales, como el caso del Coronel Luis Fernando Borja Aristizábal, el oficial de más alto rango procesado hasta ahora por múltiples casos de falsos positivos en el norte del país, han confesado que realizaron dichas acciones *“por miedo, por presión, por perder mi trabajo, por perder mi rango, y por miedo a que le pasara algo a mi familia, y también, por las felicitaciones por los resultados operacionales obtenidos”*⁷⁰.

En cuanto a la garantía de impunidad en los procesos judiciales es significativo que cada vez que se produjo una decisión judicial por violaciones a los derechos que involucraban a un alto mando militar, el Presidente salía ante los medios a descalificar el fallo y desprestigiar a los funcionarios judiciales que las habían proferido. Un día después de conocido el fallo condenatorio contra el Coronel Alfonso Plazas Vega por el caso de once personas asesinadas y desaparecidas durante el episodio conocido como la retoma del Palacio de Justicia en 1985 el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez, se pronunció en compañía de los altos mandos militares, en contra de la decisión judicial, a través de una alocución televisada en la cual manifestó su *“profundo dolor por las consecuencias de la sentencia judicial que condenó a un soldado de la Patria”*, y expresó que los militares habían sido *“acusados injustamente”*, que también habían sido *“objeto de maltrato para desviar los crímenes del terrorismo”*, al tiempo que manifestó su respaldo al alto mando militar de la época⁷¹. Luego de dicha alocución presidencial la Juez María Stella Jara, que profirió la sentencia tuvo que abandonar el país junto con su hijo, por amenazas contra su vida que se recrudecieron a partir de esta intervención, sumada a la falta de medidas estatales para su protección⁷².

Las políticas y prácticas del Presidente Álvaro Uribe no solamente se beneficiaron de la ilegalidad, sino que como se ha visto, con las medidas para debilitar a las Farc presionaron a mandos y unidades de las Fuerzas Armadas a actuar por fuera de la legalidad establecida, por lo cual la responsabilidad por los efectos de estas decisiones lo comprometen directamente sea como instigador o como autor mediato y no deben recaer únicamente en los militares que, por las razones señaladas, tomaron parte en la práctica masiva de las ejecuciones extrajudiciales en aplicación de las orientaciones gubernamentales para debilitar a la guerrillas y combatir el terrorismo.

Evidencia clara de dicha voluntad de poner a las Fuerzas Armadas a actuar por fuera de la legalidad fue la orden perentoria expresada públicamente por el Presidente Álvaro Uribe para aniquilar a los integrantes de una organización al margen de ley, para lo

⁶⁷ No hubo regaño: Militares. El Tiempo. 28 de Agosto de 2002. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1377040>

⁶⁸ Ibid.

⁶⁹ Ibid.

⁷⁰ Fiscalía General de la Nación. Diligencia de Ampliación de Indagatoria al Coronel Luis Fernando Borja Aristizábal. 20 de Diciembre de 2010. Radicado 4419 C. página 6

⁷¹ Ejército Nacional. “Ministro de Defensa y cúpula militar expresan su dolor por la sentencia judicial que condenó a un soldado de la Patria”, 10 de junio de 2010, <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=249074>

⁷² “Es doloroso que una juez que ha resuelto un caso deba abandonar el país”. El Espectador. 22 de Junio de 2010. <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-209855-doloroso-una-juez-ha-resuelto-un-caso-deba-abandonar-el-pais>

cual se mostraba dispuesto a asumir el mismo las consecuencias legales de estas acciones, convencido como estaba de que su predestinación mesiánica y su enorme popularidad le daría por siempre inmunidad por estas acciones. Así, le ordenó públicamente a mandos militares entre los cuales se encontraba el comandante de la IV Brigada de Antioquia, –la cual era la que hasta ese momento y durante todos los años de sus mandato se destacaba ampliamente como la unidad militar con el mayor record de ejecuciones extrajudiciales–, que los eliminara dándoles la orden de que ya que *“quedan unos bandidos de esos. Acábelos y por cuenta mía, no se preocupe mi general”*⁷³.

Expresiones similares que legitimaban asesinatos fuera de combate y la producción de bajas como prioridad de la política de Seguridad Democrática en la lucha contrainsurgente fueron las que utilizó el presidente Uribe para ordenar a los mandos de la Fuerza Aérea que: *“no le vaya a temblar la puntería General (comandante de la Fuerza Aérea) No vaya a dejar que a los aviones de la Fuerza Aérea le dé ese tembleque de la cobardía, que en mi juventud llamábamos ‘mal de zambito’. Manténganlo firmes hasta acabar con el último de los terroristas que medran en la patria”*⁷⁴.

⁷³ Uribe ordena eliminar la Oficina de Envigado. El Espectador. 29 de Julio de 2008. En: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-uribe-ordena-eliminar-oficina-de-envigado>

⁷⁴ Uribe afirma que cuando Colombia exigió combatir el terrorismo, se iniciaron sus problemas externos. En: Caracol. Diciembre 3 de 2009. <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=919450>

Capítulo 5

LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA ESTUVO ACOMPAÑADA DE ATAQUES MASIVOS Y SISTEMÁTICOS A AMPLIOS SECTORES DE LA POBLACIÓN CIVIL

Los ataques masivos y sistemáticos a amplios sectores de la población civil, recrudecidos en el período en que estuvo al frente del Estado el ex presidente Álvaro Uribe, en el por lograr derrotar a las guerrillas se forjaron todo tipo de alianzas con la criminalidad y se apartó a diversos sectores de la fuerza pública de la legalidad establecida para priorizar la eficacia, hicieron parte de lo que en algunas investigaciones sobre la violencia criminal propiciada desde el Estado han llamado la Era de la Pacificación.

Según la investigadora Claudia López, *“de los 1990 a los 2010 la Pacificación consistió primero en concertar la acción política y estatal con la narcoparamilitar para derrotar al patrón Escobar y luego para combatir a las Farc”*⁷⁵.

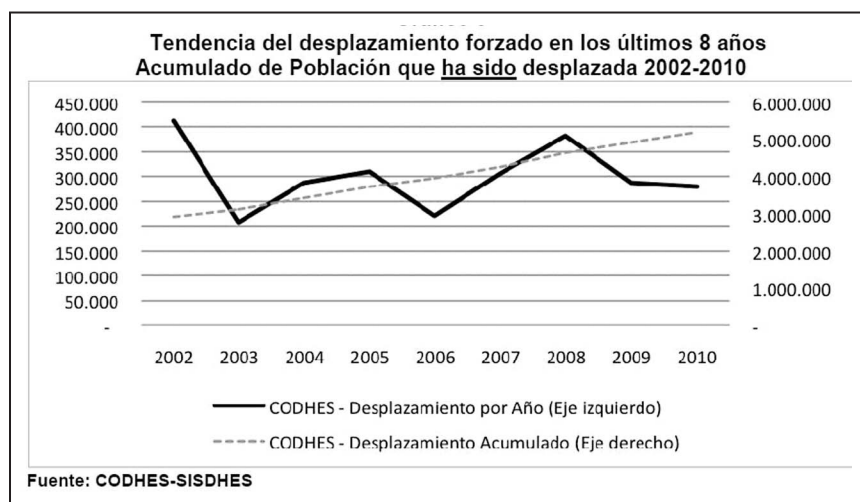
Durante este periodo, según esta investigadora y *“basada en las confesiones de 1.200 de los 35.000 paramilitares desmovilizados, la Unidad de Justicia y Paz ha verificado que ese repertorio de violencias del todo vale dejó más de 50.000 desaparecidos y 300.000 homicidios. En el 2005 al iniciarse Justicia y Paz, el Estado sólo tenía antecedentes penales de unos 400 desmovilizados y los registros oficiales estimaban en 5.000 los desaparecidos y en 35.000 los homicidios causados por el paramilitarismo”*⁷⁶.

Además de la reconfiguración del orden político a nivel local, regional y nacional, la refundación del país impuesta por las mafias y favorecida desde Gobierno de la Seguridad Democrática se vio expresada también en hechos como los siguientes: 1. El Despojo masivo de tierras que concentró el poder territorial en manos de los grupos narcoparamilitares

⁷⁵ Claudia López. El fin de los Pacificadores. En: La Silla Vacía. 25 de Agosto de 2012. <http://www.lasillavacia.com/historia/el-fin-de-los-pacificadores-35694>

⁷⁶ Ibid.

y neoparamilitares, en medio de los cuales el desplazamiento forzado de personas pasó de 1,5 a más de 4 millones de personas entre 2004 y 2010⁷⁷; 2. Al final del Gobierno de la Seguridad Democrática, se documentaba que 8,5 millones de hectáreas habían sido arrebatadas más de 350.000 familias, según informes de Acción Social de la Presidencia de la República publicado por Indepaz⁷⁸; 3. El 10% del total de las tierras fueron a parar a manos de los narcotraficantes o paramilitares, según documentos de la Embajada de Estados Unidos revelados por Wikileaks⁷⁹, en tanto que un alto funcionario del Ministerio de Agricultura denunció ante los medios que los narcotraficantes despojaron tierras en 500 municipios, es decir casi la mitad de los municipios del país⁸⁰. El Superintendente de Notariado del nuevo gobierno también constató que “*en todos los departamentos de Colombia, incluso en San Andrés y Providencia, hubo despojo de tierras*”⁸¹. Todo esto llevó a que el índice de concentración de la tierra se situara entre los más altos del mundo, llegando a 0.85 configurando una situación en la cual el 1.15% de los propietarios acumuló en sus manos el 52% de la tierra, según el Informe de Desarrollo Humano del año 2011 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo⁸².



Dos millones y medio de personas víctimas de desplazamiento forzado durante el Gobierno de Álvaro Uribe⁸³ son otra evidencia de que las ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco de la Política de Seguridad Democrática representaron un contexto de ataques masivos y sistemáticos contra un sector de la población civil, representado ampliamente por los sectores más empobrecidos de las zonas rurales⁸⁴. Así lo evidencia el hecho de que el 96,6% de la población que sufrió des-

⁷⁷ En Colombia hay cuatro millones de desplazados por la violencia. En: Portafolio. 27 de Agosto de 2012. <http://www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-7890351>

⁷⁸ González Posso, Camilo. El Momento de la Paz. Indepaz. Bogotá. 10 de Septiembre de 2011. En: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2012/03/670_EL_MOMENTO_DE_LA_PAZ-SEPT.-10-11.pdf

⁷⁹ Colombia en Wikileaks. 10% de las tierras en Colombia son de narcos o 'paras'. El Espectador. 3 Abr 2011. En: <http://www.elspectador.com/noticias/wikileaks/articulo-260648-wikileaks-10-de-tierras-colombia-son-de-narcos-o-paras>

⁸⁰ Los narcotraficantes despojaron tierras en 500 municipios del país. En: Caracol Radio. Marzo 10 de 2011. <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=1437439&rel=1437438>

⁸¹ Supernotariado habla de Ley de Víctimas: “Hubo bacrim jurídicas en robo de tierras”. En: El Espectador. 29 de Enero de 2012. <http://www.elspectador.com/impreso/temadeldia/articulo-323660-hubo-bacrim-juridicas-robo-de-tierras>

⁸² Tierra concentrada, modelo fracasado. Revista Semana. 25 de Septiembre de 2011. En: <http://www.semana.com/nacion/tierra-concentrada-modelo-fracasado/164796-3.aspx>

⁸³ A 2,4 millones llegan desplazados desde que Uribe llegó al poder. <http://www.elspectador.com/noticias/judicial/articulo184339-24-millones-llegan-desplazados-uribe-llego-al-poder>

⁸⁴ A 2,4 millones llegan desplazados desde que Uribe llegó al poder. El Espectador. 27 de Enero de 2010. En: El Espectador. 27 de Enero de 2010. <http://www.elspectador.com/noticias/judicial/articulo184339-24-millones-llegan-desplazados-uribe-llego-al-poder>

plazamiento vive en la pobreza y el 80,7 vive en la indigencia⁸⁵. Del hecho de que el 6,5 por ciento de la población víctima de desplazamiento forzado sean indígenas y el 16,6 por ciento sean afrodescendientes, mientras que el 28 por ciento del total de esta población no dispone de acueducto ni alcantarillado⁸⁶ evidencia también que los ataques sistemáticos y masivos a los derechos de un sector de la población civil, se concentró, como en el caso de las víctimas de los “falsos positivos” en la población más pobre y vulnerable, con énfasis especialmente en los habitantes de las zonas rurales.

⁸⁵ 82% de desplazados en Colombia vive en la indigencia. El Espectador. 5 de Noviembre de 2009. En: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo170483-82-de-desplazados-colombia-vive-indigencia>

⁸⁶ En Colombia hay cuatro millones de desplazados por la violencia. En: Portafolio. 2 de Septiembre de 2010. <http://www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-7890351>

Capítulo 6

LA MILITARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO Y SU RELACIÓN CON LA MASIFICACIÓN DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El argumento principal para la militarización extrema de la sociedad y del Estado en Colombiano bajo la égida de la Política de Seguridad Democrática se basó en una inversión de las responsabilidades constitucionales en cuanto a la protección de los derechos y libertades. En efecto, el gobierno del Presidente Uribe consideró que la función del Gobierno, más que proteger a la población civil era impulsarla y organizarla para ganar la guerra a las guerrillas. Con este propósito, desplegó una estrategia intensa de incremento del gasto militar, de aumento drástico del pie de fuerza militar y policial, de involucramiento a toda la población en redes de informantes al servicio de la Fuerza Pública, de reclutamiento de decenas de habitantes de zonas rurales como soldados campesinos, y de condescendencia, no siempre reconocida, con las actividades de control territorial de los grupos paramilitares.

Al comenzar el primer gobierno Uribe, en agosto de 2002, el pie de fuerza en el país era de 313.406 efectivos, 203.283 de las Fuerzas Militares y 110.123 de la Policía Nacional⁸⁷. Para el año 2008, el pie de Fuerza ya había aumentado a 430.000 efectivos, es decir que en los primeros 6 años de su Gobierno el pie de fuerza había crecido en un 40%⁸⁸, para lo cual se utilizó 8.25 billones de pesos provenientes del impuesto al patrimonio para la adquisición de modernos equipos para todas las fuerzas armadas, sumados a casi 8 mil millones de dólares de la asistencia militar de Estados Unidos que, provenientes del

⁸⁷ Francisco Leal Buitrago. Eficacia de la Fuerza Pública y adecuación de estrategias: ¿hacia una paz sostenible? (Segunda parte). En: Razón Pública. 12 de Febrero de 2012. <http://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/2716-eficacia-de-la-fuerza-publica-y-adecuacion-de-estrategias-ihacia-una-paz-sostenible-segunda-parte.html>

⁸⁸ El futuro de nuestras Fuerzas Armadas ya comenzó”: Mindefensa. Discurso del Ministro Juan Manuel Santos durante la instalación del seminario “Construyendo Comunidad de Defensa en Colombia: Una Mirada al Futuro de la Fuerza Pública”. 30 de abril de 2009. EN: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=223332>

Plan Colombia, se utilizaron para fortalecer a las Fuerzas Militares durante el Gobierno del Presidente Uribe⁸⁹.

Desde entonces, el pie de fuerza ha seguido creciendo, situándose en la actualidad en una cifra cercana a los 485.000 hombres en las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, según declaraciones a los medios del Ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón⁹⁰. Esta gigantesca hipertrofia del aparato militar y de seguridad implica que más del 1% de la población está vinculada a la Fuerza Pública legal del Estado⁹¹, y que la proporción de las Fuerzas de Seguridad con respecto a las guerrillas es de casi 45 a 1⁹², tal vez una de las más altas en cualquier conflicto armado en el mundo. Esta gigantesca presencia armada entre la población civil constituye de por sí un riesgo enorme para la comisión de abusos y asesinatos ilegales de civiles. Preguntado sobre la continuidad de los falsos positivos, el Ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón, después de reconocer las cifras sobre la cantidad de miembros de la Fuerza Pública, declaró que *“Es una cifra muy alta. Debe haber algunos casos de personas que se comportan de manera inapropiada”*⁹³.

El argumento del tamaño excesivo de la fuerza, fue también la justificación del anterior Ministro de Defensa Gabriel Silva frente a los casos de ejecuciones extrajudiciales y otros abusos de la Fuerza Pública contra los ciudadanos, a mediados del año 2008, cuando declaró que *“Desafortunadamente, en una institución con cerca de 450 mil integrantes entre militares, policías y no uniformados se han cometido errores, algunos de ellos imperdonables”*⁹⁴.

En forma paralela al crecimiento del pie de fuerza, durante la Presidencia de Álvaro Uribe el Ejército Nacional pasó de tener 5 Divisiones en el año 2002 a tener 8 en el 2010, pues se crearon 3 nuevas Divisiones al interior del Ejército. Entre 2002 y 2010 se crearon además 9 Brigadas Territoriales y 17 Brigadas Móviles con 54 batallones de contraguerrilla⁹⁵. A esto se sumaron 7 Batallones de Alta Montaña, 14 agrupaciones de Fuerzas Especiales Antiterroristas Urbanas, 57 Escuadrones Móviles de Carabineros y 3 grupos Gaula (Grupo de Acción Unificada por la Libertad personal)⁹⁶. Fuera del Ejército se crearon 5 nuevos Batallones de Infantería de Marina y 2 nuevas Bases Aéreas (en Leticia y Yopal)⁹⁷ y se fortalecieron todas las unidades de Infantería de Marina y de la Fuerza Aérea existentes para ampliar sus capacidades.

La Capacidad Militar fue notablemente ampliada mediante con la dotación de medios de movilidad y apoyo táctico como helicópteros, aviones, buques tipo nodriza y plata-

⁸⁹ Vargas, Ricardo. “No hay estrategia contra la producción y tráfico de drogas”. 24 de Mayo de 2012. En: <http://www.arcoiris.com.co/2012/05/no-hay-estrategia-contrala-produccion-y-trafico-de-drogas/>

⁹⁰ «Esperamos no tener fuego amigo». Entrevista de Cecilia al Ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón. El Espectador. 26 Mayo 2012. <http://www.elspectador.com/impreso/cuadernilloa/entrevista-de-cecilia-orocho/articulo-349047-esperamos-no-tener-fuego-amigo>

⁹¹ Según los datos del censo nacional de 2005 extrapolados a 2012, el país tiene una población de 46.581.823 habitantes, lo que lo constituye en el cuarto país más poblado en América después de los Estados Unidos, Brasil y México. De ellos, el 51,0 % son mujeres y el 49,0 % son hombres (Dato obtenido de: Estimación y proyección de población nacional, departamental y municipal total por área 1985-2020» (XLS). DANE (Proyecciones de población). En: http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=75&Itemid=72. Consultado el 10 de julio de 2012.)

⁹² En entrevista al General Sergio Mantilla declaró que hace 10 años las FARC tenían 23.000 hombres pero que hoy solo tienen entre 8.000 y 9.000 efectivos. (A las Farc solo le quedan 10 refugios: general Sergio Mantilla. Entrevista con Yamid Amat. El Tiempo. 9 de Junio de 2012. En: http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-11933222.html). En otras declaraciones reconoció que el ELN tendría unos 2.200 hombres (Operación Odiseo. Sucesor de ‘Cano’ tendrá que preocuparse por huir: Mindefensa. 9 de Noviembre de 2011. En: <https://www.fac.mil.co/index.php?idcategoria=69048>). Es decir, las guerrillas en su conjunto contarían con alrededor de unos 11.000 efectivos.

⁹³ “Esperamos no tener fuego amigo”. Entrevista de Cecilia al Ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón. El Espectador. 26 Mayo 2012. <http://www.elspectador.com/impreso/cuadernilloa/entrevista-de-cecilia-orocho/articulo-349047-esperamos-no-tener-fuego-amigo>

⁹⁴ MinDefensa resalta disminución de quejas sobre posibles violaciones de Derechos Humanos. Julio 24 de 2008. En: <http://www.trabajohechosycorazon.com/ministerio/defensa/disminucion/>

⁹⁵ Pie de fuerza militar llegó a su techo. El Tiempo. 30 de Enero de 2009. En: http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/pie-de-fuerza-militar-llego-a-su-techo_4785562-1

⁹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Rendición de Cuentas. Sector Seguridad y Defensa 2002-2010. Resumen Ejecutivo. En: http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Sobre_el_Ministerio/RendicionCuentas/Informe%20rend%20cuentas%20junio%202010.pdf. Pág. 3

⁹⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Logros de la Política Integral de Defensa y Seguridad para la Prosperidad. Noviembre de 2010. En: http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios%20sectoriales/info_estadistica/Logros%20de%20Politica%20CSD%20Nov%202010.pdf. Pág. 75.

formas de inteligencia⁹⁸. De hecho, la capacidad armamentística del Estado Colombiano adquirida durante estos años es reconocida a nivel internacional. La revista *Air and Space Power* del primer trimestre del año 2010 reconocía ya que “*El ejército y la policía de Colombia expandieron su inventario de helicópteros de alrededor de veinte en 1998 a 255 para fines del 2008*”⁹⁹, mientras que el Centro para Estudios Estratégicos e Internacionales reconocía que con el amplio apoyo de Estados Unidos, el ejército colombiano opera la tercera flota más grande del mundo de helicópteros de asalto UH-60 Blackhawk¹⁰⁰.

De hecho, la Fuerza Pública colombiana entrena hoy a sus similares en cerca de 20 países¹⁰¹. La Policía colombiana ha entrenado a 11 mil policías de México, de Guatemala, de Costa Rica, de República Dominicana, de Haití en la lucha contra el narcotráfico, y a Paraguay y otros países del continente en la lucha contra el secuestro¹⁰², al tiempo que se ha convertido en un exportador de armamento y material militar para diversos países¹⁰³. Dada la gigantesca y sobredimensionada capacidad instalada en materia militar, los Estados Unidos por intermedio de su Secretario de Defensa Robert Gates han previsto para Colombia un activo papel en la región, al resaltar “*el papel que Colombia puede desarrollar en la región, exportando su experiencia y conocimientos en materia de seguridad*”¹⁰⁴. En los últimos años, cientos de militares de diversos países se han venido formando en Colombia en áreas que van desde inteligencia militar hasta cursos de guerra internacional, nuclear, biológica y química, según han informado medios de prensa¹⁰⁵.

Ya en el año 2006, el Ejército Colombiano se preciaba de ser “*el Ejército más numeroso de toda Latinoamérica*”¹⁰⁶. En efecto, el Ejército Colombiano en estos años ha llegado a ser tan numeroso como el de Brasil, un país que tiene ocho veces más territorio y cinco veces más población que Colombia¹⁰⁷. Obviamente, el sostenimiento de semejante aparato de guerra, solo ha podido realizarse al costo de un sacrificio enorme en los servicios sociales del Estado de Bienestar para la mayoría de los colombianos, pues solamente en lo referido a las pensiones para los militares el pasivo pensional contraído por el Estado ascendía a cerca del 15% del Producto Interno en el año 2006 y sigue creciendo anualmente en una suma igual al 1.7% anual del PIB, valor superior al de toda la cosecha cafetera, el principal producto agrícola del país¹⁰⁸.

El mantenimiento de semejante esfuerzo de guerra deja gran preocupación sobre la sostenibilidad y viabilidad de las finanzas públicas del Estado Colombiano para la atención de sus obligaciones sociales con el resto de la población y para la aspiración de

⁹⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Rendición de Cuentas. Sector Seguridad y Defensa 2002-2010. Resumen Ejecutivo. En: http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Sobre_el_Ministerio/RendicionCuentas/Informe%20rend%20cuentas%20junio%202010.pdf. Pág. 3

⁹⁹ Haddick, Robert. Colombia le puede enseñar a Afganistán (y a Estados Unidos) cómo ganar. En: *Air and Space Power*. Journal en Español. Volumen XXII Nro. 1. Primer Trimestre de 2011. Pág. 7. <http://www.airpower.au.af.mil/apjinternational/apj-s/2010/1tri10/2010%20ASPJ%20Spanish%201st%20Quarter.pdf>

¹⁰⁰ Center for Strategic and International Studies (CSIS). Countering Threats to Security and Stability in a Failing State: Lessons from Colombia. A Report of the CSIS Program. Pág. 24. En: http://csis.org/files/publication/090930_DeShazo_CounteringThreats_Web.pdf

¹⁰¹ Policía colombiano lucha contra ‘narcos’ en África. *El Tiempo*. 7 de Abril de 2012. En: http://www.eltiempo.com/justicia/policia-colombiano-lucha-contra-narcos-en-frica_11517836-4

¹⁰² Presidente Uribe destaca ‘futuro promisorio’ de las Fuerzas Armadas en materia científica, civil y comercial. Julio 24 de 2010. En: <http://web.presidencia.gov.co/sp/2010/julio/24/06242010.html>

¹⁰³ Entrevista con el ministro de Defensa. Colombia exportará material militar. *El Espectador*. 7 Mayo 2012. En: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articulo-344106-colombia-exportara-material-militar>

¹⁰⁴ Colombia está preparada para exportar cooperación en seguridad: Robert Gates. En: *El Espectador*. 22 de Noviembre de 2010. <http://www.elespectador.com/articulo-236229-colombia-esta-preparada-exportar-cooperacion-seguridad-robert-gates>

¹⁰⁵ Más de 200 extranjeros se formaron militarmente en Colombia en 2010. En: *Revista Semana*. 21 de Diciembre de 2010. <http://www.semana.com/nacion/200-extranjeros-formaron-militarmente-colombia-2010/149292-3.aspx>

¹⁰⁶ Homenaje a un señor General. Nota de Despedida al General Reinaldo Castellanos, Comandante del Ejército Nacional en la página Web del Ejército. 18 de abril de 2006. En: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=98553>

¹⁰⁷ Valencia, León. ¿Necesitamos más fuerza pública?. En *Revista Semana*. 24 Marzo 2012. <http://www.semana.com/opinion/necesitamos-fuerza-publica/174313-3.aspx>

¹⁰⁸ Isaza, José Fernando. Hablar de plata, iqué pena!. En: *El Espectador*. 22 de Julio 2008. En: <http://www.elespectador.com/columna-hablar-de-plata-pena>

configurar al país como un Estado de Derecho Democrático y Social que pueda atender a los derechos sociales de la población y no solo al control militar del territorio y de las instituciones estatales.

La militarización de la sociedad llevada a cabo por la implementación de la Política de Seguridad Democrática se expresó también en la militarización desmedida del gasto público y el presupuesto nacional. Estudios académicos de su evolución han mostrado como para el año 2008, de los 566.084 empleos públicos que se atendían con cargo al presupuesto central, 459.687 de ellos, es decir el 81,2%, estaba ocupado por servidores públicos asignados a las labores de defensa, seguridad y policía¹⁰⁹.

El estudio de los investigadores José Fernando Isaza y Diógenes Campo sobre los costos de la guerra mostraba que en el año 2008 el 58,4% del total de los sueldos y salarios que se pagaban en el 2008 con cargo al presupuesto central fue asignado al Ministerio de Defensa¹¹⁰.

Para el año 2008, según este mismo estudio, el gasto en defensa igualaba ya a la suma de todas las transferencias en salud, educación y saneamiento ambiental. En estas condiciones, la financiación de la Política de Defensa y Seguridad Democrática ponía al Estado colombiano en una precaria situación para atener financieramente las necesidades sociales de la población, puesto que de los 3,56 billones de pesos previstos para inversión total del Gobierno Nacional en ese año, 2,3 billones, el 65%, se destinó a inversión en equipo militar, aclarando, que en el contexto colombiano, un billón se entiende como equivalente a un millón de millones. Para ese año 2008, el gasto militar llegó a un tope inaudito de cerca del 6,5% del PIB según el mismo estudio¹¹¹.

En un círculo vicioso sin solución, la agudización de los conflictos sociales generado por la precarización de las asistencias sociales del Estado, se atendían con mayor militarización del Estado y con una gestión cada vez más coactiva de la sociedad, en el marco de las cuales, fueron las poblaciones más vulnerables social y económicamente quienes sufrieron los embates de la represión estatal, a la vez que se creaba un ambiente de mayor justificación para las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y otras formas de eliminación de miembros marginados de la sociedad y de sectores imposibilitados de integrarse a una dinámica cada más excluyente y concentradora de las oportunidades y los privilegios.

Para el año 2010, último año del periodo analizado en este documento, el presupuesto del Ministerio de Defensa sobrepasó los 15 billones y medio de pesos, de los cuales poco más de 63 por ciento correspondían a las Fuerzas Militares y el resto a la Policía Nacional. Según el Departamento Nacional de Planeación, en ese año se gastaron 21 billones de pesos en defensa y seguridad (3,83 por ciento del PIB), de los cuales 90 por ciento se destinó a funcionamiento y sólo 10 por ciento a inversión¹¹².

La acelerada expansión de la Fuerza Armada se acompañó también de un proceso de profesionalización de sus integrantes, de modo que se redujo el número de soldados bachilleres, pero se incrementó notoriamente la proporción de soldados profesionales.

¹⁰⁹ Isaza, José Fernando y Campos Romero, Diógenes. Consideraciones cuantitativas sobre la evolución reciente del conflicto. En: Revista Análisis Político Nro. 65. Bogotá. Pags. 3-12

¹¹⁰ Ibid. Pag. 4

¹¹¹ Ibid. Pag. 4

¹¹² Leal Buitrago, Francisco. Eficacia de la Fuerza Pública y adecuación de estrategias: ¿hacia una paz sostenible? (Segunda parte). Razón Pública. 12 de Febrero de 2012. En: <http://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/2716-eficacia-de-la-fuerza-publica-y-adecuacion-de-estrategias-ihacia-una-paz-sostenible-segunda-parte.html>

Aparte de eso, se creó la figura de los “soldados campesinos”, de los cuales, “entre 2002 y 2006 se activaron cerca de 500 pelotones...que cubrieron 598 municipios”¹¹³. Para el año 2006, cerca de 30.000 campesinos habían sido reclutados e integrados al Ejército como soldados campesinos¹¹⁴, en una estrategia según la cual los jóvenes deben cumplir tareas militares para pagar su servicio militar obligatorio en las bases militares cercanas a sus pueblos natales o regiones de origen, después de recibir un entrenamiento militar de 3 meses, luego de los cuales, están obligado a participar en combates, aunque permanezcan al lado de sus familias.

La idea era que en cada pequeño municipio donde hubiera poca o ninguna presencia de la Fuerza Pública existiera un pelotón de soldados campesinos con la función de respaldar la labor de las policías y soldados profesionales en tareas de guerra. Pero a diferencia de los policías y soldados regulares, los soldados campesinos viven en sus casas con sus familias y combinan sus actividades normales de estudio o trabajo con las de entrenamiento militar y funciones del servicio, tales como la seguridad de carreteras, puentes o infraestructura de su zona y labores de inteligencia.

El propósito de la política buscaba incorporar al Ejército inicialmente 100.000 campesinos bajo esta modalidad, además de incorporar también a todas sus familias en tareas de la cooperación con la Fuerzas Armadas en labores de inteligencia y delación. Un alto mando militar informaba así que el programa de soldados campesinos “es efectivo, ya que si usted multiplica 35 personas (soldados campesinos) por todos los familiares y conocidos que tienen, se puede obtener con facilidad una red de informantes en todo el municipio”¹¹⁵.

La intención de vincular a las familias de los soldados campesinos a labores de inteligencia estaba clara desde un inicio. La Ministra de Defensa Marta Lucía Ramírez, ilustraba los beneficios de esta estrategia: “Como la gente forma parte de la población eso va creando un tejido de cooperación con la Fuerza pública. A la población toca tenerla del lado nuestro. Es la única forma de ganar esta guerra”¹¹⁶. A finalizar su servicio militar, estos militares debían permanecer como informantes del Ejército en su condición de cooperantes. El Presidente de la República convocó a que “la experiencia de quienes, al terminar su servicio no ingresen a las filas de los Soldados Profesionales, puede ser aprovechada para que, desde la Reserva, operen como cooperantes de la Fuerza Pública” de modo que “cuando vayan terminando esta primera promoción de ‘Soldados de mi Pueblo’, cada uno de ellos quede comprometido como Cooperante de la Fuerza Pública y multiplicador de cooperantes”¹¹⁷.

Otra estrategia de la Política de Seguridad Democrática mediante la cual se involucró masivamente a la población a las tareas de la guerra fue mediante la conformación de Redes de Informantes, Redes de Cooperantes y Frentes Locales de Seguridad. Fue una de las primeras estrategias del Presidente Uribe para vincular masivamente a la población a su estrategia contrainsurgente. El Presidente, negando el principio de distinción apelaba desde un comienzo a que “la ciudadanía será parte fundamental en el tema de la reco-

¹¹³ Ministerio de Defensa Nacional. Rendición de Cuentas. Sector Seguridad y Defensa 2002-2010. Resumen Ejecutivo. En: http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Sobre_el_Ministerio/RendicionCuentas/Informe%20rend%20cuentas%20junio%202010.pdf. Pag. 3

¹¹⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Logros de la Política Integral de Defensa y Seguridad para la Prosperidad. Noviembre de 2010. En: http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios%20sectoriales/info_estadistica/Logros%20de%20Politica%20CSD%20Nov%202010.pdf. Pag. 79

¹¹⁵ “Yo quiero proteger a mi patria”, semanario El Espectador, 24 de febrero de 2002, en www.elespectador.com

¹¹⁶ Ministra de Defensa, Marta Lucía Ramírez, en “Campesinos armados”, Revista Semana, N°1060, 24 de agosto de 2002.

¹¹⁷ Presidencia de la República. Llamado a soldados de mi pueblo para que se conviertan en cooperantes. En: http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/discursos/escuela.htm

lección de información”¹¹⁸ (para la inteligencia militar), y por ello, una de sus primeras medidas como gobernante, al día siguiente de su posesión fue la conformación de esta red en la cual se aspiraba a incorporar a la totalidad de la población, para desarrollar actividades de inteligencia *“bajo el control, supervisión y evaluación de los comandantes militares y policiales y de los organismos de seguridad del Estado localizado en cada una de las áreas”*¹¹⁹. De nuevo, apelando a la urgencia de movilizar a la sociedad en la lucha contra el terrorismo, el Presidente Uribe sostenía que *“Si 44 millones de colombianos acompañan el Estado y se sienten apoyados por él, fracasará el terrorismo”*¹²⁰.

El involucramiento de la sociedad en las tareas de la guerra desconocía el principio de distinción y era explícito en el llamamiento del Presidente de la República, quien -desde la Escuela Militar de Guerra y en su 95 aniversario- pidió a la ciudadanía que *“brinden un acompañamiento más operativo que simbólico y protocolario a los miembros de las Fuerzas”*¹²¹.

Desde la campaña electoral el Presidente Uribe expresó los propósitos de involucrar a la población civil en esta estrategia: *“Todos apoyaremos a la fuerza pública, básicamente con información. Empezaremos con un millón de ciudadanos. Sin paramilitarismo. Con frentes locales de seguridad en los barrios y el comercio. Redes de vigilantes en carreteras y campos. Todos coordinados por la fuerza pública que, con esta ayuda, será más eficaz y totalmente transparente”*¹²².

Aunque pretendía incluir hacia el final de su mandato a toda la población en esta estrategia, el programa se propuso inicialmente incorporar un millón de personas¹²³. La Red fue conformada por personas civiles adscritas al Ministerio de Defensa. Para Agosto de 2004, el Ministro de Defensa afirmaba que ya más de 2.500.000 estaban vinculadas a la Red de Informantes de manera voluntaria¹²⁴. En abril del 2012 el ex presidente Álvaro Uribe reconoció que *“en su gobierno instaló un sistema con cuatro millones de cooperantes transparentemente”*¹²⁵.

Sin embargo, la transparencia no fue la principal característica de las redes de informantes y cooperantes, como ha venido comprobándose por diversos medios. En efecto, aunque el Gobierno negaba que los informantes y cooperantes anduvieran armados, el Presidente manifestaba que no se oponía a que a título individual sus miembros decidieran ir armados. De hecho, fue notorio que durante todo su mandato algunas brigadas del ejército, como la Décima Primera, con jurisdicción en Córdoba y Sucre, ofrecían sin restricciones a través de su página de internet venta de armas incluyendo ametralladoras, en la región donde tenían mayor presencia los grupos paramilitares¹²⁶.

¹¹⁸ Presidencia de la República, Departamento Nacional de Plantación (DNP), Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2002-2006, Hacia un Estado Comunitario, Bogotá, DNP, 2002, pág. 34.

¹¹⁹ Ibid. Pág. 36

¹²⁰ Política de Defensa y Seguridad Democrática, abril de 2003, párr.130.

¹²¹ Presidencia de la República. Llamado a soldados de mi pueblo para que se conviertan en cooperantes. En: http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/discursos/escuela.htm

¹²² Álvaro Uribe Vélez, Mano firme, corazón grande - El camino de la confianza- programa de Gobierno, Álvaro Uribe Vélez Presidente, 6 de mayo de 2002, pág.13.

¹²³ Departamento Nacional de Planeación, Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 – hacia un Estado Comunitario, Presidencia de la República, Bogotá, 2003, pág. 45.

¹²⁴ Manifestación hecha por el ministro de Defensa el día 10 de agosto de 2004, en una reunión llevada a cabo entre organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y la cúpula militar.

¹²⁵ Defensa de Uribe. Uribe asegura que no creó las Convivir. *El Espectador*.com. 3 Abril de 2012. En: <http://www.elspectador.com/noticias/politica/articulo-338100-uribe-asegura-no-creo-convivir>

¹²⁶ Durante estos años, la página web de la XI Brigada, una de las 3 brigadas con mayor número de homicidios extrajudiciales perpetrados en este periodo, y en cuya jurisdicción se reportaron 241 ejecuciones, ofrecía al público armamento que iba desde revólveres, pistolas, carabinas, escopetas hasta subametralladoras, por precios que iban desde un poco más de 1.800.000 pesos hasta casi 14.000.000. En la actualidad, la página ha cambiado a un sistema en el cual para ingresar debe llenarse un formulario on line, disponible en la URL: http://www.ejercito.mil.co/index.php?idcategoria=23&cat_origen=212982&archivo_origen=index.php&msg=5

Documentos recientemente publicados ilustran como a través de cables enviados por la Embajada de Estados Unidos en Colombia se informaba al Departamento de Estado que un vocero de la MAPP-OEA habría informado que los jefes paramilitares Carlos Mario Jiménez, alias Macaco; Fredy Rendón, alias El Alemán; y Rodrigo Tovar, alias Jorge 40, le confirmaron que había un acuerdo con el Gobierno para que las redes de informantes de los paramilitares se incorporaran a las redes de cooperantes del Ejército¹²⁷. El cable publicado entre los denominados Wikileaks, fechado el 13 de Febrero de 2007, fue publicado por el diario El Espectador en su página web el 4 de marzo de 2011. En su párrafo 10, dice textualmente “10. (C) In some regions, residents complain criminal group members still assist the Public Forces. Former paramilitary leaders Macaco, El Aleman and Jorge 40 told MAPP/OAS official there was an agreement with the GOC that their informant networks would be incorporated into the military’s “red de cooperantes” program.” También menciona el mismo cable que un Oficial de Inteligencia de la XVII Brigada le confirmó a la Embajada que antiguos miembros del Bloque Elmer Cárdenas de Fredy Rendón Henao, alias El Alemán, con la aprobación de autoridades civiles del Gobierno de Colombia habían sido incorporados oficialmente a la red de cooperantes del Ejército¹²⁸.

Tampoco es cierto que la vinculación a las Redes de Cooperantes e informantes fuera totalmente voluntaria. Tanto los informantes como los cooperantes son personas que se ocupan de proveer información de inteligencia a las fuerzas de seguridad del Estado. Pero en tanto que los informantes reciben recompensas en dinero a cambio de cada información que permita capturar o dar de baja a miembros de organizaciones al margen de la ley o que permita la continuación de labores de inteligencia o el planeamiento de operaciones, los cooperantes tienen una vinculación más orgánica y sostenida con las unidades de la Fuerza Pública. En ambos casos, la obtención de beneficios, económicos o de otra índole, resultan un factor esencial para la vinculación del cooperante o el informante a las labores de inteligencia o de guerra.

La vinculación de los informantes fue estimulada mediante la institucionalización de “los lunes de la recompensa”¹²⁹. El presidente Uribe anunciaba ante los medios que “ese día, en las brigadas y en los comandos de Policía, se paga recompensas a los civiles que con su información hayan permitido dismantelar la delincuencia”¹³⁰. De este modo, fue común ver en todo el país, filas interminables de menesterosos y habitantes marginados de campos y ciudades que aprovechaban la oferta de estatal de recursos económicos para obtener pagos por la delación de “sospechosos” y de personas “extrañas” y de reales o supuestos rebeldes o subversivos. También los cooperantes recibían remuneración económica, pero de manera periódica. El Presidente Uribe señaló que “el Gobierno determinó la creación de la figura de los cooperantes, que reciben recompensas periódicas por cuidar infraestructura en sitios neurálgicos del país”¹³¹. Sin embargo, mucho más allá de eso, en realidad estos cooperantes participaban muchas veces en actividades de acompañamiento a los militares, en labores de inteligencia, operativas y en operaciones de delación y allanamientos, muchas veces encapuchados, incluso en operaciones donde ciudadanos fueron víctimas de ejecuciones arbitrarias.

y los requisitos, relativamente fáciles para acceder a armamento siguen también estando disponibles en la página web de esta cuestionada brigada en la siguiente dirección: <http://www.septimadivision.mil.co/index.php?idcategoria=211640>

¹²⁷ El Cable está publicado en el website del Espectador en la siguiente dirección: <http://static.elespectador.com/especiales/2011/03/e05deb6c4e89f051600c48f275a7118f/index.html>

¹²⁸ Colombia en Wikileaks. Exparas en las redes de cooperantes. *El Espectador.com*. 4 de Marzo de 2011. <http://www.elespectador.com/wikileaks/articulo-254715-exparas-redes-de-cooperantes>

¹²⁹ Ejército Nacional. Novena Brigada. Lunes de Recompensa. 23 de Junio de 2010. En: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=250193>

¹³⁰ Presidencia de la República. “Las recompensas han sido muy útiles; ¿por qué las vamos a desacreditar?”. 1 de Noviembre de 2008. En: <http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/noviembre/01/06012008.html>

¹³¹ *Ibid.*

La precarización y debilitamiento de los servicios sociales del Estado, que supuso la concentración del Gobierno en priorizar las tareas de la guerra, hizo que para amplios sectores sociales la vinculación a las redes de informantes y cooperantes y el suministro de las informaciones que los organismos de seguridad estaban dispuestos a retribuir económicamente, fuera prácticamente una alternativa de subsistencia.

De este modo, el reclutamiento de 4 millones de informantes no estuvo desligado de la precarización del Estado Social de Derecho y su transformación en un Estado Gendarme, en el cual el acceso a prestaciones sociales de parte del Estado para atender necesidades vitales de sectores excluidos, estaba condicionado al suministro de informaciones de inteligencia y/o a la concesión de ventajas tácticas a las Fuerzas Armadas Estatales en la guerra del Estado contra el “terrorismo”, el cual como se ha visto abarcaba en su concepción a amplios sectores de la población que no eran funcionales o eran contestatarios a las políticas del Gobierno. En ocasiones, pudo constatarse también que miembros de las Fuerzas Armadas llegaron a asambleas de organizaciones sociales y sindicatos repartiendo formularios para la vinculación de los asistentes a las Redes de Informantes. De este modo, muchas personas fueron vinculadas por temor a represalias, en tanto que en muchas ocasiones se comprobó que miembros de la Fuerza Pública reclutaban informantes visitándolos en sus casas e incitándolos a delatar a personas desconocidas¹³².

Al medio de millón de integrantes de la Fuerza Pública y los 4 millones de integrantes de las Redes de Informantes y Cooperantes de las Fuerzas Militares y Policías, habría que sumar los más de 200.000 miembros de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privadas¹³³, los cuales también fueron integrados a las labores de inteligencia y cooperación con la Fuerza Pública, pues por mandato del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Uribe las empresas privadas de vigilancia estarán integradas a las Redes de Cooperantes de la Fuerza Pública¹³⁴.

Aún después del desprestigio en que cayeron estas recompensas, por haberse reconocido como el mecanismo que posibilitó la multiplicación de las ejecuciones extrajudiciales, el Presidente Uribe siguió defendiéndolas, anunciando que estas habían sido muy útiles y que su cuestionamiento era una mera trampa de quienes se oponían a la Política afirmando que: *“Dicen: ‘No, es que cometen delitos porque Uribe exige muchos resultados’. ¡Cuidado! que esas son trampas de aquellos a quienes no les gusta la política de Seguridad Democrática. “Entonces ¿van a confundir ahora la exigencia de resultados para desmantelar las organizaciones criminales con la justificación de violación de derechos humanos? No, no. Eso es una inferencia perversa, simplemente de algunos, con el propósito de eliminar la política de Seguridad Democrática que ha sido bien útil en esta Patria”*¹³⁵.

Posteriormente, a partir de la expedición de la Directiva Secreta Nro. 29 de noviembre de 2005 para remunerar la colaboración por facilitar la baja de personas al margen de ley, las redes de informantes y cooperantes jugaron un papel activo en una gran parte de

¹³² La Comisión Internacional de Juristas en su informe “Colombia: Socavando el Estado de Derecho y consolidando la impunidad” menciona (Pag. 29.) que constató esta situación en el Departamento de Arauca en entrevista con organizaciones sociales de dicha región. En: <http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/48a928210.pdf>

¹³³ Más de 200.000 personas en Colombia trabajan en empresas de vigilancia y seguridad privada, sin contar los que trabajan de manera informal en barrios populares de las grandes ciudades y en pequeños y medianos poblados y que se sostienen por el cobro semanal de aportes “voluntarios” a las familias y los comercios. Ver: Gobierno anuncia protección a los derechos de los vigilantes de seguridad privada, Caracol.com. Junio 14 de 2012. En: <http://www.caracol.com.co/noticias/economia/gobierno-anuncia-proteccion-a-los-derechos-de-los-vigilantes-de-seguridad-privada/20120614/nota/1706000.aspx>

¹³⁴ Presidencia de la República, Departamento Nacional de Plantación (DNP), Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2002–2006, Hacia un Estado Comunitario, Bogotá, DNP, 2002, pág. 36.

¹³⁵ Presidencia de la República. “Las recompensas han sido muy útiles; ¿por qué las vamos a desacreditar?”. 1 de Noviembre de 2008. En: <http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/noviembre/01/06012008.html>

los casos de falsos positivos reportados por unidades militares. A partir de este momento, los volúmenes presupuestales de gastos reservados para este fin se elevaron facilitando la masificación de esta práctica, para la cual se profesionalizó la actividad de los “reclutadores” de víctimas. En este momento, una gran cantidad de oficiales y suboficiales retirados de las Fuerzas Militares se integraron a las Redes de Informantes como una forma de participar de los fondos de recompensas. Así lo han manifestado algunos mandos militares procesados por casos de ejecuciones extrajudiciales, tal como el Mayor Julio César Parga Rivas quien en diligencia de indagatoria manifestó el 7 de junio de 2011 que *“nosotros nos apoyábamos en la red de cooperantes que son los mismos oficiales y suboficiales retirados”*¹³⁶. Luego mencionó como también a estas redes se integraron paramilitares que habían sido desmovilizados y participaban también de los cobros de recompensas por entrega de víctimas.

A tal modo se masificó la práctica de reclutamiento de personas para convertirlas después en víctimas asesinadas en combates ficticios, que este mismo oficial del Gaula del Ejército declaró en la misma diligencia que *“no sabía de donde sacaban las víctimas (de las desapariciones forzadas seguidas de ejecuciones) porque estas fueron conseguidas por la Red de Cooperantes que usualmente nos apoyábamos en ellos”*¹³⁷.

La automatización con que se hacía este proceso revela un escabroso modus operandi, en la cual la actividad de las redes de informantes y cooperantes tenía papeles claramente asignados en la perpetración de estos crímenes. El Mayor Parga lo describe en su indagatoria de este modo *“los cooperantes, llevaban los tipos bajo engaño hasta el sitio de los hechos, y a la vez la patrulla estaba realizando una maniobra de búsqueda y provocación dentro de la misión, lo anterior para mostrar que fuimos o sea la patrulla fue hostigada de diferentes sitios para que haya una reacción y poder justificar la utilización de los fusiles y dar las bajas, pero ese hostigamiento nunca existió porque ya habíamos coordinado desde antes llevar las víctimas a ese sitio, es decir que las víctimas iban a estar en sitio engañadas”*¹³⁸.

En muchas ocasiones, la función de los cooperantes era formular falsas denuncias sobre actividades criminales de las víctimas, con las que posteriormente se justificaba su eliminación: *“para lanzar esta operación debe haber una denuncia de la comunidad, por eso es que nos apoyamos en la red de cooperantes para que busquen a civiles para que denuncien”*¹³⁹ manifestó el ex comandante del Gaula. De suerte que las bajas casi siempre requerían una denuncia previa, y ésta era muchas veces aportada por los cooperantes para poder, luego de la baja, cobrar la recompensa.

Obviamente, en gran parte de las veces, las denuncias sobre actividades ilegales de las futuras víctimas o la pertenencia a organizaciones al margen de la ley de las que los informantes acusaban a futuras víctimas de falsos positivos eran falaces o inventadas por conveniencia o interés económico. Así lo ratificó también el Coronel Luis Fernando Borja Aristizábal, en su indagatoria el 20 de diciembre de 2010 ante un Fiscal Especializado de la Unidad de Derechos Humanos cuando reconoció que: *“las informaciones pagadas a informantes eran ficticias, ellos sólo eran utilizados para cobrar el dinero, se les daba cualquier cosa, y nos quedábamos el resto del dinero, esto era para legalizar el rubro asignado por la Brigada”*¹⁴⁰.

¹³⁶ Fiscalía General de la Nación. Diligencia de Indagatoria del Mayor Julio César Parga Rivas, Comandante del Gaula del Departamento de Córdoba. 7 de junio de 2011. Radicado Nro. 6820

¹³⁷ Ibidem.

¹³⁸ Ibidem.

¹³⁹ Ibidem.

¹⁴⁰ Fiscalía General de la Nación. Diligencia de Indagatoria al Coronel Luis Fernando Borja Aristizábal. 20 de Diciembre de 2010. Radicado Nro. 4419C

Aunque esta estrategia de involucrar masivamente a la población a asumir la función de cooperantes o integrantes de las Fuerzas Armadas se justificó en el propósito de debilitar a la guerrillas y combatir la inseguridad, la verdad es que la perversión que introdujo el establecimiento de pagos de recompensas por bajas, no sólo deterioró en gran parte la moral de la Fuerza Pública que se apartó de la legalidad para participar en actividades mercenarias de reportes ficticios de bajas por recompensas ofrecidas y exigidas por el Gobierno, sino que a la postre generó mayor inseguridad en muchas regiones.

Oficiales involucrados en procesos judiciales por estos crímenes han reconocido también que dado que las presiones e incentivos por bajas desde el alto gobierno continuaban siendo intensas, aún en zonas donde no existía ya presencia de actores armados y habían sido pacificadas, se vieron compelidos en muchas ocasiones a crear situaciones de inseguridad para poder crear el ambiente necesario para justificar las bajas. De esta función se encargaban también las redes de cooperantes a quienes se les encomendaba la tarea de “calentar el área”, es decir, “hostigar a la gente, mostrar ante la comunidad un colectivo imaginario de inseguridad”¹⁴¹, para luego, justificar las falsas denuncias sobre algunas víctimas que serían luego objeto de bajas ficticias en combate, y de este modo justificar tanto los pagos por recompensas así como los estímulos y reconocimientos de los superiores por los “éxitos operacionales”.

Todo esto se coordinaba desde los niveles superiores y se hacía de manera planificada e intencionada, pues tal y como posteriormente volvió a reconocerlo en su indagatoria el Mayor Parga “ya que los sujetos no tenían armas se les debía de colocar, el trabajo del capitán Parra era calentar la zona, lo cual en coordinación con la red de cooperantes se debería hacer una semana antes del día de los hechos para generar un colectivo imaginario de inseguridad en la zona, esto lo debió generar el capitán Parra con la red de cooperantes”¹⁴².

¹⁴¹ Fiscalía General de la Nación. Diligencia de Indagatoria del Mayor Julio César Parga Rivas, Comandante del Gaula del Departamento de Córdoba. 7 de junio de 2011. Radicado Nro. 6820

¹⁴² Fiscalía General de la Nación. Diligencia de Indagatoria del Mayor Julio César Parga Rivas, Comandante del Gaula del Departamento de Córdoba. 13 de junio de 2011. Radicado Nro. 6820

Capítulo 7

FACTORES ASOCIADOS A LA PRÁCTICA DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

A. Relación con el despojo de tierras y el desplazamiento forzado

El hecho de que cerca del 60% de las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales en las cuales se pudo conocer la condición o actividad de las actividades coincidía con personas ligadas al campo (47.4% eran campesinos y 10.2% eran indígenas) indicaría una relación manifiesta de estas ejecuciones con los problemas agrarios no resueltos, y en especial con los conflictos por la propiedad o tenencia de la tierra.

La relación entre el despojo de la tierra, el desplazamiento forzado de la población rural y las ejecuciones extrajudiciales es un efecto de la ya mencionada subordinación de las actuaciones de la fuerza pública a los poderosos intereses económicos que dominan en el campo, y que de manera creciente han estado liderados por actores ligados a la élite mafiosa y narcoparamilitar. A través de su creciente presencia en el control del poder político local, regional y nacional estos actores han logrado forjar alianzas con segmentos importantes de la Fuerza Pública en las regiones para el control territorial, el ejercicio de su poder hegemónico, y el impulso de dinámicas de desarrollo centradas en la acumulación, despojo y acaparamiento de la tierra, que han generado, a partir de la distribución de la tierra, una de las sociedades más desiguales, inequitativas y polarizadas en el mundo¹⁴³.

Si se comparan los departamentos donde se han producido el mayor número de ejecuciones extrajudiciales con los departamentos que según el informe Nacional de Desarrollo Humano 2011 han tenido los mayores niveles de despojo (en su orden Antioquia, Putumayo, Caquetá, Bolívar, Nariño, Meta, Tolima, Cauca, Córdoba, Cesar, Sucre y Chocó, los que cubren el 74,4% del área abandonada y el 77,9% de los pre-

¹⁴³ Colombia es uno de los países con mayor desigualdad en la tierra: Oxfam Caracol. Noviembre 19 de 2011. En : <http://www.caracol.com.co/noticias/economia/colombia-es-uno-de-los-paises-con-mayor-desigualdad-en-la-tierra-oxfam/20111119/nota/1580708.aspx>

dios)¹⁴⁴ se encuentra con asombro que la totalidad de los 11 primeros departamentos con mayor despojo de tierras están incluidos dentro del grupo de los 16 departamentos con mayores número de víctimas de ejecuciones extrajudiciales, en los cuales se perpetraron el 87,2% de las víctimas de ejecuciones directamente atribuibles a la Fuerza Pública reportadas en este estudio.

Por otra parte, si se tiene en cuenta los niveles de desigualdad alcanzados con esta dinámica, se observa que los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Arauca, Casanare y Meta, mencionados en el mismo Informe de Desarrollo Humano¹⁴⁵ como los de mayor desigualdad en cuanto a concentración de la tierra, se observa que en estos 5 departamentos se han llevado a cabo casi la mitad de las ejecuciones extrajudiciales reportadas (47,6%), y todos están entre los primeros lugares entre los que reportan mayor número de víctimas.

Por otra parte si se compara la dinámica del desplazamiento forzado, que se presentó de manera masiva y sistemática a lo largo de cada uno de los años del periodo 2002-2010, con la dinámica territorial de las ejecuciones extrajudiciales directamente atribuibles a la Fuerza Pública, se muestran correlaciones estadísticas altamente convergentes. Tomando como base los datos del Sistema sobre Información sobre Población Desplazada por la Violencia en Colombia “RUT” del Secretariado Nacional de Pastoral Social de la Iglesia se puede observar que 9 de los departamentos en que ellos registran dentro del grupo de los 12 departamento con mayor número de familias desplazadas (Antioquia, Meta, Huila, Cesar, Norte de Santander, Caquetá, Tolima, Arauca y Valle)¹⁴⁶ se encuentran dentro del grupo de los 12 departamentos en los cuales se reporta los mayores números de víctimas de ejecuciones extrajudiciales perpetrados por estructuras militares de la Fuerza Pública.

Es evidente que la refundación de la patria instaurada por la alianza político – narco-paramilitar que dominó la política colombiana en la última década tenía unos propósitos claros (despojo y dominio hegemónico de los territorios) y unos métodos establecidos (eliminación sistemática de quienes no cabían en este modelo o se oponían a él).

B. Bloqueo y oposición a procesos de paz y negociación con la Insurgencia

La fase de recrudecimiento de las ejecuciones extrajudiciales iniciada con el inicio de la vigencia de la Política de Seguridad Democrática en el año 2002, se dio en un contexto social que legitimaba un ambiente de guerra producto del rechazo de amplios sectores de la opinión pública a las maniobras tanto del Gobierno del Presidente Pastrana como de las FARC que derivaron en el fracaso y ruptura del proceso de Paz que se había adelantado en medio de un recrudecimiento de las acciones ofensivas de ambas partes, afectadas además por el proceso expansión del paramilitarismo y por la reconfiguración militar apoyada desde el inicio del Plan Colombia. La ruptura del proceso de negociaciones con las FARC el 20 de Febrero de 2002 produjo, según el analista Francisco Leal Buitrago “*un ambiente que fue la antítesis del vivido en los cuatro años anteriores*”, en el que la Política de Seguridad Democrática “*tuvo el sello de vendetta contra las FARC, al unísono de*

¹⁴⁴ PNUD. Colombia Rural. Razones para la Esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011. El despojo en cifras,. Bogotá. Septiembre de 2010. pag. 278

¹⁴⁵ PNUD. Colombia Rural. Razones para la Esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011. Desigualdad y Propiedad Privada de la Tierra. Bogotá. Septiembre de 2010. pág. 198

¹⁴⁶ Secretariado Nacional de Pastoral Social. Sección de Movilidad Humana. Consolidado Nacional. Sistema de Información sobre Población Desplazada por la Violencia en Colombia “RUT”. Población Desplazada Registrada según años de llegada Vs. Años de elaboración Encuesta RUT.

*negociaciones políticas con jefes paramilitares*¹⁴⁷. Este fue el ambiente en que se legitimó una nueva fase de prácticas masivas de eliminación de opositores y habitantes de zonas estratégicas para la nueva alianza política en el poder.

Al final de un anterior proceso de Paz emprendido por el Presidente Belisario Betancur, la Comisión Interamericana había advertido ya sobre el papel de los militares en el recrudecimiento de la violencia política desatada en reacción a un proceso de paz que no compartían. En 1993 la Comisión Interamericana reconocía la reacción a los procesos de paz como un elemento de potenciación de fases de violencia sociopolítica en el país, en los siguientes términos: *“Con el Presidente Betancur empezaron los esfuerzos de paz a través de la negociación con la guerrilla, pero también el auge del paramilitarismo atribuido en parte a la frustración producida en algunos sectores militares por las negociaciones de paz, el freno a la acción antiguerrillera, las restricciones colocadas por el Gobierno a sus formas de acción contra la guerrilla y el mayor esfuerzo por evitar acciones ilegales por parte de las Fuerzas Armadas”*¹⁴⁸.

Obviamente, en estos procesos de obstrucción a posibles salidas negociadas, los militares más bien han expresado la voluntad de importantes sectores de la élites económicas y políticas, para quienes un proceso de paz enfocado en la búsqueda de transformaciones socio – económicas y ampliación de la democracia a nuevos sectores, es visto como una amenaza a un orden secular de privilegios y formas excluyentes tradicionales de acumulación económica.

Las fases de recrudecimiento de la violencia sociopolítica contra la población civil que han acompañado y se han extendido con posterioridad a procesos de distensión, de diálogo y de negociaciones de paz han sido puestas en evidencia por diversos analistas. El coronel retirado Luis Alfonso Velásquez ha puesto en evidencia estas dinámicas a partir de los diálogos de La Uribe (1982-2986), Caracas y Tlaxcala (1991-92) y la iniciada con posterioridad a los diálogos de El Caguán (1998-2002)¹⁴⁹.

Esta experiencia debe ser tomada en cuenta por el actual Gobierno y por la sociedad colombiana para que el inicio de un nuevo proceso de paz con las Farc y el ELN, anunciado en el mes de agosto de 2012, no se convierta en el inicio de una nueva fase de exterminio de la oposición política y de los habitantes de las zonas de influencia de estos actores armados, evitando así que pueda desatarse una nueva dinámica de ejecuciones extrajudiciales sobre sectores vulnerables de la población.

La necesidad de unas políticas de seguridad que superen la lógica del todo vale, que combatan a todos los factores de la criminalidad por igual sin aliarse con ninguno de ellos, y el abandono de una vez por todas de la subordinación de segmentos importantes de la Fuerza Pública a actores económicos y políticos regionales, ligados al dominio de la tierra y muchas veces con mafias ilegales, se convierten en condiciones imprescindibles para que en esta ocasión, el proceso de paz no sea el inicio de una nueva frustración, que prolongue la guerra por otras décadas, y mantenga a gran parte de la población en la miseria, inequidad y negación de sus más elementales derechos y a la nación entera sumida en el subdesarrollo y el aislamiento de las corrientes democratizadoras que se han venido consolidando en América Latina.

¹⁴⁷ Leal Buitrago, Francisco. Prólogo al libro *La Esquiva Terminación del Conflicto Armado en Colombia*, de Carlos Arturo Velásquez. Pag. 14

¹⁴⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1993). Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Informe sobre Colombia. Introducción. E. Contexto sociopolítico desde el último informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Documento OEA/Ser.L/V/II.84. Doc. 39 rev. 14 octubre 1993

¹⁴⁹ Velásquez Romero, Luis Alfonso. *La Esquiva Terminación del Conflicto Armado en Colombia*. Bogotá: La Carreta Editores. Septiembre de 2011. Pag.17 y ss.

Capítulo 8

ANTECEDENTES DE LA PRÁCTICA DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Las ejecuciones extrajudiciales en Colombia no son una práctica nueva en la vida política del país. Los historiadores del siglo XX relatan que en el denominado período de la Violencia, entre 1947 y 1965 pudieron haberse presentado unas 300.000 muertes en el marco de violencia política partidista¹⁵¹, además de cerca de 2 millones de personas desplazadas y 400.000 predios afectados¹⁵², iniciando una fase de disputa y de conflicto por la tierra, que el país hasta el día de hoy no ha podido superar, y en el marco del cual se siguen produciendo la mayor parte de las víctimas de la violencia sociopolítica. Algunos analistas recientes de la relación entre economía y violencia política en Colombia, como Libardo Sarmiento Anzola, llegan a la conclusión de que la configuración de la sociedad colombiana, como una de las más desiguales e inequitativas del mundo, solo pudo lograrse a través del ejercicio de prácticas masivas de violencia estatal, que permiten correlacionar los elevados niveles de homicidios y violencia sociopolítica con niveles igualmente altos de pobreza, desempleo y exclusión social¹⁵³.

El estado de guerra civil permanente y la violencia cotidiana y crónica que se inició en 1946, en el periodo conocido como “La Violencia”, se ha agravado por un largo período de conflicto armado, iniciado desde mediados de los años 60, y que se mantiene hasta el día de hoy, sin que ninguno de los gobiernos desde entonces haya tenido la capacidad de convocar a la nación para emprender las transformaciones políticas, económicas y sociales que puedan poner fin a este conflicto y llegar a una paz estable y duradera y a un desarrollo sostenible e incluyente.

Este largo y cruento conflicto se ha venido degradando desde comienzos de los años 80, con la aparición y expansión de las organizaciones paramilitares, que han actuado

¹⁵¹ Guzmán, Germán, Orlando Fals-Borda y Eduardo Umaña Luna. *La violencia en Colombia I y II*. Bogotá: Tercer Mundo, 1972. Tomo I. Cap. 2

¹⁵² Oquist, Paul. *Violencia, conflicto y política en Colombia*. Bogotá: Banco Popular-IEC, 1978. pgs 55-97

¹⁵³ Sarmiento Anzola, Libardo. *El Desplome Colombiano. Análisis de las relaciones Estado – Economía y Sociedad*. En: Revista Ensayo y Error. No. 5. Octubre de 1998, p. 95.

con colaboración, connivencia y omisión de las fuerzas de seguridad y demás autoridades del Estado, como parte de una estrategia contrainsurgente que involucra a élites políticas regionales, grandes propietarios del campo, grupos económicos emergentes vinculados al narcotráfico y amplios sectores de la fuerza pública, que han enfocado a grandes sectores de la población civil como parte del “enemigo interno”.

Estas alianzas criminales, que han actuado con total impunidad y contando con la participación de autoridades civiles y militares de distintos sectores del Estado, han eliminado gran parte de los movimientos políticos de oposición y de izquierda democrática que han intentado representar la causa de los sectores populares (entre 1984 y 1997 se propusieron el exterminio de movimientos como la Unión Patriótica, el Frente Popular y A Luchar, ocasionando más de 4.500 asesinatos de sus líderes y militantes). Además, combinando medios legales e ilegales, han buscado en la última década controlar y cooptar el poder político, -primero en las regiones y luego a nivel nacional-, mediante alianzas entre políticos y representantes de las organizaciones de narcotraficantes y jefes paramilitares. De este modo, han controlado, a partir del año 2002, según sus propios voceros¹⁵⁴, cerca de la tercera parte de la representación política en el Congreso y han controlado segmentos importantes del Gobierno Nacional, con su participación en la coalición que llegó al poder desde ese año, fenómeno conocido en el país como “la parapolítica”. Al tiempo, esta alianza criminal avanzó durante estos años en el control hegemónico de gran parte del territorio nacional por parte de aparatos armados paramilitares e implementó de una estrategia masiva de despojo de gran parte de las tierras cultivables de la población campesina.

Como resultado de estas dinámicas, la situación humanitaria en Colombia se caracteriza ante todo por elevadas cifras de vulneraciones al derecho a la vida, perpetradas por los diferentes actores del conflicto armado interno (Estado, paramilitares y guerrillas), altos niveles de exclusión social y de inequidad y por una impunidad generalizada frente a las graves violaciones a los derechos humanos.

Las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por los miembros de las fuerzas armadas del Estado se dan en un contexto de conflicto armado y violencia sociopolítica en el que violaciones al derecho a la vida de los colombianos son perpetrada tanto por miembros de la Fuerza Pública, como por los grupos paramilitares, que actúan con connivencia o complicidad de las autoridades, y las organizaciones guerrillas contraestatales. Datos de la Comisión Colombiana de Juristas registran que entre julio de 1996 y junio de 2010, por lo menos 39.254 personas en Colombia perdieron la vida por fuera de combate¹⁵⁵, es decir, en la calle, en su casa o en el lugar de trabajo, a causa de la violencia sociopolítica. De ellas, 35.053 fueron víctimas de homicidio, y 4.901 personas fueron desaparecidas forzosamente¹⁵⁶. En los casos en los cuales se conoce el presunto autor genérico, de las violaciones (25.767 casos), el 78,3% de las violaciones se atribuye a responsabilidad del Estado: por perpetración directa de agente estatales, el 11,3% (2.910 víctimas) y por tolerancia o apoyo a las violaciones cometidas por grupos paramilitares el 67% (17.237 víctimas). A las guerrillas se les atribuyó la autoría del 21,7% (5.590 víctimas)¹⁵⁷.

¹⁵⁴ En junio de 2005, la Dirigente del Polo Democrático Alternativo, PDA denunció ante la Corte Suprema de Justicia la presunta vinculación de un elevado número de congresistas con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), tras la afirmación del líder de esa coalición de la extrema derecha armada, Salvatore Mancuso, que un 35 por ciento de los miembros del Congreso elegidos en el año 2002 “son amigos” de su organización (*El Escándalo de la Parapolítica en Colombia*. El País. 20 de Febrero de 2007. En: http://internacional.elpais.com/internacional/2007/02/20/actualidad/1171926006_850215.html)

¹⁵⁵ Comisión Colombiana de Juristas. *Violaciones de derechos humanos y violencia sociopolítica en Colombia. Derecho a la Vida. Ejecuciones extrajudiciales, homicidios sociopolíticos y desapariciones forzadas. Total de víctimas muertas y porcentaje de autoría por presuntos autores, según periodos. Julio de 1996 a junio de 2010*. En: http://www.coljuristas.org/documentos/cifras/cif_2012-05-04_01.pdf

¹⁵⁶ Comisión Colombiana de Juristas. *Violaciones de derechos humanos y violencia sociopolítica en Colombia. Derecho a la Vida. Desapariciones Forzadas. Total de víctimas desaparecidas y porcentaje de autoría por presuntos autores, según periodos. Julio de 1996 a junio de 2010*. En: http://www.coljuristas.org/documentos/cifras/cif_2012-05-04_03.html

¹⁵⁷ Cálculos hechos a partir de los datos presentados por la Comisión Colombiana Juristas en: *Violaciones de derechos humanos y violencia sociopolítica en Colombia. Derecho a la Vida. Ejecuciones extrajudiciales, homicidios sociopolíticos y desapariciones forzadas. Total de víctimas muertas y porcentaje de autoría por presuntos autores, según periodos. Julio de 1996 a junio de 2010*. En: http://www.coljuristas.org/documentos/cifras/cif_2012-05-04_01.pdf

Capítulo 9

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN EL PERÍODO 1994-2001

La expansión y consolidación del paramilitarismo en Antioquia a partir de 1995, llevada a cabo a través de la proliferación de Cooperativas de Vigilancia Rural impulsadas desde la Gobernación de Antioquia, pero que en realidad estaban controladas por los paramilitares que las usaron como estrategia para la consolidación de su presencia militar en este departamento¹⁵⁸, propició una práctica generalizada de asesinatos políticos y ejecuciones extrajudiciales en ese departamento y especial en la región de Urabá. Estos crímenes estaban articulados al propósito de ayudar a consolidar la hegemonía de los paramilitares en todas las regiones del departamento, y afianzar una estrategia autoritaria de control territorial de la fuerzas armadas al servicio de élites económicas del campo en que se articulaban ganaderos, empresarios bananeros, narcotraficantes y grandes propietarios de tierra con especial saña en la jurisdicción de la XVII Brigada con sede en Carepa (Antioquia).

En este proceso jugó un papel destacado la alianza que sectores mayoritarios de la clase política y sectores empresariales forjaron con el narcotráfico y el paramilitarismo desde mediados de los años 90 en este departamento, con el fin de configurar un proyecto político que se expandió primero hacia los departamentos del norte del país y la Costa Atlántica. Luego desde Urabá, con apoyo de la Brigada XVII se proyectó al Meta a mediados de 1997 con paramilitares transportados por vía aérea desde la jurisdicción de esta Brigada comenzando con la incursión en la masacre de Mapiripán.

Continuó luego con su expansión hacia el Putumayo, y el Catatumbo en Norte de Santander de la mano de mandos militares, especialmente de la Brigada XVII con sede

¹⁵⁸ “No nos digamos mentiras, todas las Convivir eran nuestras” declaró el Jefe Paramilitar Ever Veloza, alias HH en Audiencia de Versión Libre ante la Fiscalía de Justicia y Paz los días 26, 27 y 28 de marzo de 2008. Ver: Comisión Colombiana de Juristas. Boletín No. 27: Serie sobre los derechos de las víctimas y la aplicación de la ley 975. En: http://www.coljuristas.org/documentos/boletines/bol_n27_975.pdf

el Urabá Antioqueño¹⁵⁹, comandada en ese entonces por los generales Rito Alejo del Río entre 1995-1997 y Martín Emilio Carreño entre 1997-1999, buscando fuentes de financiación en el narcotráfico y en las rentas petroleras hacia 1999. Esto fue facilitado por el traslado del General Martín Orlando Carreño a la Quinta Brigada y luego a la Comandancia de la II División del Ejército con Sede en Bucaramanga, a donde llegó luego del traslado de Salvatore Mancuso desde Urabá hacia la región del Catatumbo, en donde continuó la colaboración que ya mantenían desde esta región de Antioquia.

Los generales Rito Alejo del Río, Martín Orlando Carreño, Alfonso Manosalva e Iván Ramírez, señalados por el comandante de las AUC Salvatore Mancuso como vitales para la expansión del paramilitarismo en todo el país, tienen común el haber compartido posiciones de mando militar sobre el Departamento de Antioquia mientras Álvaro Uribe se desempeñó como Gobernador de Antioquia. Del Río y Carreño ejercieron el mando en la XVII Brigada en el Urabá Antioqueño, desplazándose cada 2 semanas a Medellín ponerse a órdenes del Gobernador Uribe Vélez¹⁶⁰ según declaraciones del Segundo Comandante de dicha brigada. Ambos fueron vitales para la expansión del paramilitarismo hacia el Nororiente, el Suroccidente y el Suroriente del país. Por su parte, el General Iván Ramírez se desempeñaba en ese mismo periodo como Comandante de la I División del Ejército, que tenía jurisdicción sobre el Departamento de Antioquia, desde donde ayudó no solo a la expansión de las Asociaciones Convivir por toda la Costa Atlántica, sino también a la expansión del paramilitarismo en los departamentos de la Guajira y el Cesar, según se consigna en cables desclasificados de la Embajada de Estados Unidos donde se informa que esta entidad ha sido informada que *“el general Iván Ramírez tiene nexos directos con paramilitares que operan en la Península de La Guajira y el departamento del Cesar. Una de las cabezas de estos paramilitares es Giovanni Mancuso”*^{160a}.

Posteriormente, con la llegada de Álvaro Uribe a la Presidencia estos tres generales facilitadores de la expansión paramilitar fueron llamados a desempeñar importantes cargos en el ámbito de la inteligencia y la seguridad Nacional: Rito Alejo del Río e Iván Ramírez fueron llamados a desempeñarse como asesores del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en tanto que el General Carreño fue llamado en noviembre del 2003 a desempeñarse como Comandante General del Ejército Nacional.

La expansión del paramilitarismo desde el departamento de Antioquia a todo el país a partir de los años 1995-97 fue confirmada por parte de Coronel Luis Alfonso Velásquez, quien se desempeñó como Segundo al Mando del General Rito Alejo del Río, siendo retirado del servicio por haber denunciado la complicidad de su jefe inmediato con las organizaciones paramilitares. El Coronel Velásquez declaró que con el General Rito Alejo del Río *“Urabá se volvió un laboratorio, en el que se dijo: el paramilitarismo sí da resultados. Si se mira cronológicamente, después de esos años (1995 y 1996), el paramilitarismo empieza a reproducirse en Mapiripán, Putumayo, Cundinamarca. Se mete a todas partes. Donde se frene desde Urabá, otra hubiera sido la historia del país frente al paramilitarismo”*¹⁶¹.

¹⁵⁹ Mancuso dice que los generales Rito Alejo del Río, Martín Carreño e Iván Ramírez ayudaron a expandir el paramilitarismo. En: Revista Semana. 15 de Mayo de 2007. <http://www.semana.com/on-line/mancuso-dice-generales-rito-alejo-del-rio-martin-carreno-ivan-ramirez-ayudaron-expandir-paramilitarismo/103661-3.aspx>

¹⁶⁰ Declaración del Coronel Luis Alfonso Velásquez, Segundo al mando del General Rito Alejo del Río en la XVII Brigada, en la Entrevista realizada por Verdad Abierta, En: “Del Río mantenía informado a Uribe”: Ex coronel Velásquez. Verdad Abierta. 27 de Agosto de 2012. <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/165-hablan-las-victimas/4181-del-rio-mantenia-informado-a-uribe-excoronel-velasquez/>

^{160a} Daniel Coronell. Los cables de don Iván. En: Revista Semana. 2008. <http://www.semana.com/wf/ImprimirArticulo.aspx?IdArt=151745>

¹⁶¹ Declaración del Coronel Luis Alfonso Velásquez, Segundo al mando del General Rito Alejo del Río en la XVII Brigada, en la Entrevista realizada por Verdad Abierta, En: “Del Río mantenía informado a Uribe”: Ex coronel Velásquez. Verdad Abierta. 27 de Agosto de 2012. <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/165-hablan-las-victimas/4181-del-rio-mantenia-informado-a-uribe-excoronel-velasquez/>

A pesar de que por las denuncias contra el General Rito Alejo del Río, el Coronel Velásquez fue retirado del Ejército, por parte del General Harold Bedoya, protector de Del Río, el tiempo le dio la razón a Velásquez y el 24 de Agosto de 2012 un Juez de la República halló culpable al General del Río por vínculos con los paramilitares, en alianza con los cuales se le señaló como responsable del homicidio del líder campesino Marino López Mena¹⁶².

Posteriormente la expansión paramilitar se dirigió hacia otras regiones como el Suroccidente del país hacia el año 2001, para luego proyectarse nacionalmente y acceder al poder político a nivel nacional, controlando cerca de la tercera parte del Congreso y liderando la coalición que conquistó el poder presidencial a partir del año 2002. Esta proyección del paramilitarismo desde el Departamento de Antioquia y el Norte del país ha sido confirmada por el Jefe de las Autodefensas Salvatore Mancuso, quien aseguró ante la Fiscalía que los generales Rito Alejo del Río, Martín Orlando Carreño e Iván Ramírez fueron vitales para el crecimiento delictivo de su organización en todo el país¹⁶³.

A pesar de que a partir del año 1994 los asesinatos de civiles en Antioquia y los departamentos de la región norte del país, eran perpetrados directamente por grupos paramilitares que actuaron con evidente y documentada complicidad y/o coordinación con mandos y unidades militares con jurisdicción en esas regiones, el año 1997 es el que marca el comienzo de una dinámica de elevados casos de homicidios de civiles perpetrados por miembros de las Fuerzas Militares en el Departamento de Antioquia, y especialmente en la jurisdicción de la Cuarta Brigada, que se mantuvo constante y con elevados números por lo menos hasta el año 2008. Para ese momento, los organismos judiciales deberían aclarar que pasó entre las autoridades políticas y entre las élites regionales y emergentes de ese departamento, sobre todo las ligadas a estrategias económicas de concentración y dominio de la tierra en Antioquia y los departamentos al norte del mismo, que desde allí tuvieron la capacidad, no solo de contar ejércitos privados de paramilitares, sino también de subordinar y articular a mandos y unidades de la Fuerza Armada a sus estrategias de control de las tierras, de la población misma, y luego del poder político en la región y de su representación política en el nivel nacional.

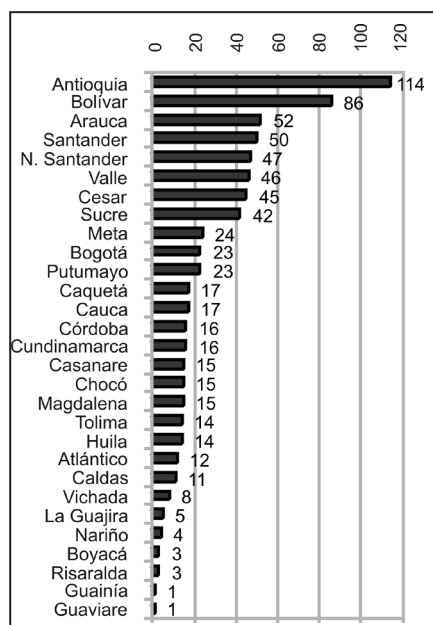
La consolidación en ese período de las denominadas Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) en el departamento de Antioquia entre los años 1995 y 1997, continuó con un proceso de expansión hacia el norte del país y el hacia el departamento de Chocó. En su posicionamiento contaron con la colaboración eficaz de las estructuras de la fuerza pública, y es en la búsqueda de este control territorial hegemónico, que tanto a partir de la herramienta paramilitar como de las actuaciones ilegales de las fuerzas de seguridad en esa región del país, se llevaron a cabo múltiples masacres, asesinatos selectivos de pobladores y líderes sociales, y comenzaron a proliferar las ejecuciones extrajudiciales en esta región del país.

De 739 casos de denuncias de ejecuciones arbitrarias de personas presuntamente perpetradas por miembros de las fuerzas de defensa y seguridad del Estado en todo país entre 1994 y 2001 documentados por la CCEEU se encuentra que 114 casos (15,6% del total) se perpetraron en el Departamento de Antioquia. 221 casos, el 30% de las víctimas

¹⁶² 'General (r.) Del Río se unió y protegió a las AUC en el Urabá': Juez. El Tiempo. 24 de Agosto de 2012. http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12160442.html

¹⁶³ Mancuso dice que los generales Rito Alejo del Río, Martín Carreño e Iván Ramírez ayudaron a expandir el paramilitarismo. En: Revista Semana. 15 de Mayo de 2007. <http://www.semana.com/on-line/mancuso-dice-generales-rito-alejo-del-rio-martin-carreno-ivan-ramirez-ayudaron-expandir-paramilitarismo/103661-3.aspx>

ocurrieron en 7 departamentos de la Costa Atlántica, presentándose los mayores números de víctimas en Bolívar (86 víctimas), Cesar (45 víctimas), Sucre (42 víctimas), Córdoba (16 casos), Magdalena (con 15 casos denunciados), Atlántico con 12 víctimas y 5 víctimas en el Departamento de la Guajira.



Gráfica 3. Ejecuciones Extrajudiciales en el periodo 1994-2001 según el número de víctimas reportadas por departamento. Fuente: Base de Datos del Observatorio de la CCEEU.

Sumando las víctimas de los departamentos de la Costa Atlántica más los de Antioquia y Chocó en el periodo 1994 a 2001 se alcanza una cifra de 350 casos de homicidios de civiles denunciados como responsabilidad de la fuerza armada estatal. Es decir que en estos 9 departamentos se concentró el 47,3% de las víctimas de esta práctica a nivel nacional entre 1994 y 2001. Esta región era la que en ese entonces comprendía la jurisdicción de la Primera División, y estaba signada por el dominio de la denominada colonización ganadera que desde el Departamento de Antioquia se extendió por todos los departamentos del Norte del país.

El hecho de la que la mitad de las víctimas de ejecuciones sumarias el país entre 1994 y 2001 hubieran sido asesinadas en estos 9 departamentos de Antioquia y la región Caribe, lo que demuestra es que a pesar de que sería bajo la presidencia de Álvaro Uribe que se implantaron las condiciones para hacer de las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por miembros de la Fuerza Pública una práctica masiva, generalizada, incentivada, organizada y financiada desde el poder central del Gobierno Nacional, no era sin embargo una práctica que hubiera comenzado con la política de seguridad democrática, sino que estuvo articulada desde mediados de los años 90s a la subordinación de las Fuerzas Armadas del Estado a poderes regionales, políticos y económicos, que utilizaban esta forma de ataque a sectores de la población civil campesina y rural, sobre todo desde el año 1997 en los departamentos de Antioquia, Chocó y los situados al norte de los mismos.

En el periodo comprendido entre 1994 y 2001, las ejecuciones extrajudiciales perpetradas de manera directa por miembros de la Fuerza Pública obedecen sobre todo a los esfuerzos de algunos mandos y unidades por abrirle el paso al dominio paramilitar y posicionar en el territorio a los grupos de autodefensas, sobre todo en el norte del país,

y a una subordinación velada de las Fuerzas Militares a intereses económicos regionales y poderes emergentes que estaban vinculados con el despojo y dominio de la tierra en Antioquia, Chocó y los departamentos de la Región Caribe.

El posicionamiento del paramilitarismo en los departamentos de la región Caribe, a partir de su expansión desde el Departamento de Antioquia entre los años 1995 y 1999 contó con la articulación de sectores importantes de la Fuerza Pública en este propósito. La dinámica de actuaciones conjuntas militares-paramilitares desde las Brigada XVII de Urabá, al mando del General Rito Alejo del Río, para posicionar al paramilitarismo en Urabá, Córdoba y Chocó, y auxiliarlo en su propósito de consolidarse territorialmente frente a las comunidades de esta región está ampliamente documentada¹⁶⁴.

La actividades conjuntas de paramilitares y Brigada XVII, con el propósito de favorecer a empresarios del campo, de la ganadería y de la acumulación de tierras en manos de narcotraficantes se presentó también en la Brigada XI (con sede en Montería) en los departamentos de Córdoba y Sucre en donde la alianza de empresarios paisas y costeños se hizo al control de gran parte de la tierra¹⁶⁵, aprovechándose, de buena o mala fe, de los precios bajos de la tierra inducidos por el accionar del terror paramilitar sobre la población campesina y sobre pequeños propietarios y poseedores de tierras de esta región. Fue en las jurisdicciones de la Décima Primera y Décima Séptima Brigadas donde los ejércitos paramilitares organizaron sus cuarteles generales y su mando central, y desde donde proyectaron posteriormente su expansión a los demás departamentos de la Costa Caribe, Norte de Santander (Catatumbo), el Meta (comenzando su incursión en la Masacre de Mapiripán), el Valle (con el desplazamiento de jefes paramilitares de esta región para crear el Bloque Calima), Putumayo, y otras regiones del país. Todo ello, a la vista de las Brigadas XI y XVII, y con la colaboración de mandos y unidades de la Fuerza Pública en las distintas regiones de llegada.

Esta estrategia se reforzó con la iniciativa de la Gobernación de Antioquia que entre los años 1995 -y 1997 creó decenas de Cooperativas de Vigilancia Rural que dieron un sustento a la ampliación del paramilitarismo no sólo en el departamento de Antioquia sino también en los departamentos de Córdoba y Sucre. En una entrevista radial el 4 de diciembre de 2006 el Presidente Álvaro Uribe se responsabilizó por la creación de 69 o 70 Asociaciones Convivir mientras fue Gobernador de Antioquia, cuyas inocuas funciones asimiló a los “tres millones de cooperantes con la Fuerza Pública” que según sus palabras había creado ya en ese momento en todo el país desde la presidencia¹⁶⁶.

Sin embargo, fueron los propios jefes paramilitares quienes reconocieron que estas cooperativas habían sido creadas al servicio de los paramilitares. En versión libre ante Justicia y Paz a fines del año 2010, el jefe paramilitar Salvatore Mancuso expresó que el Secretario de Gobierno de Uribe, Pedro Juan Moreno ayudó a montar 11 Convivir, que los paramilitares utilizaron para canalizar contribuciones económicas de las empresas bananeras, y luego para extraer de forma legal información de los organismos de inteligencia del Estado, que luego utilizaban para cometer sus crímenes y para legalizar su armamento¹⁶⁷.

¹⁶⁴ Una documentación detallada de la cooperación, articulación y actuaciones conjuntas de las estructuras paramilitares y la Brigada XVII se encuentra en el libro del Padre Javier Giraldo, “Fusil o Toga, Toga o Fusil. El Estado contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó”. Editorial Códice. Bogotá. Junio de 2010. 427 páginas

¹⁶⁵ El investigador Alfredo Molano habla de la “la alianza de ese país paisa con la república de la costa, que comienza en el bajo Cauca y termina en el río Ranchería” (Vid. Molano. Alfredo. *Divisiones armadas*. El Espectador. 15 de Julio de 2012. En: <http://www.elespectador.com/opinion/columna-359797-divisiones-armadas>.

¹⁶⁶ “Texto completo de la entrevista del presidente Uribe en la W Radio”. Revista Semana. Lunes 4 Diciembre 2006, En: <http://www.semana.com/on-line/texto-completo-entrevista-del-presidente-uribe-radio/98758-3.aspx>

¹⁶⁷ Mancuso revela sus socios 'narcos' y salpica a Moreno. En: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/paz/salvatore8.html>

La exportación de las Asociaciones Convivir desde el departamento de Antioquia hacia otras regiones del norte del país ha sido referenciada por los propios jefes paramilitares, a cuyo servicio se creaban estas asociaciones. Salvatore Mancuso confesó en noviembre del 2008 en su versión libre desde los Estados Unidos, que fue Pedro Juan Moreno quien lo puso en contacto, -cuando ya era un reconocido jefe paramilitar-, con funcionarios del Gobierno Nacional para poner a operar en Tierralta, Córdoba la Convivir Horizonte Ltda, en de cual obtuvo personería jurídica como su representante legal¹⁶⁸, y la cual, según Providencia del Tribunal de Justicia y Paz le “sirvió de fachada de legalidad de sus acciones delictivas”. Mancuso además, en distintas versiones libres reconoció que la masacre del corregimiento de Pichilín, ocurrida en 1996, “fue perpetrada con hombres y armas de la Convivir Nuevo Amanecer”¹⁶⁹.

Fue también de la mano de la Gobernación de Antioquia que estas organizaciones de fachada del paramilitarismo llegaron hasta el Departamento de Sucre. Víctor Guerra de la Espriella, quien fue el delegado del Presidente Uribe en la Corporación Autónoma Regional de Sucre reconoció que una de las Convivir de Córdoba, la Convivir Orden y Desarrollo, fue la primera de 7 de estas asociaciones creada en 1997 por él junto con otros ganaderos, -entre los cuales se encontraba Jorge L. Alfonso López, alcalde de Magangué, uno de los hijos de Enilce López, la empresaria del Chance conocida como ‘La Gata, y otros reconocidos paramilitares, luego de recibir asesoría del Secretario de Gobierno de Antioquia Pedro Juan Moreno Villa¹⁷⁰. En Sentencia del pasado 25 de enero de 2010 de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, se concluye que la estructura armada que montaron las AUC derivó en 62 masacres en la región de los Montes de María que obligaron a 20.677 personas a desplazarse¹⁷¹.

Pedro Juan Moreno, a quien Uribe entregó la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia entre 1995 y 1997¹⁷², representaba a los ganaderos de la región del Magdalena Medio¹⁷³, entre cuyos miembros se formó en 1982 la Asociación de Campesinos y Ganaderos del Magdalena Medio (ACDEGAM), organización de fachada de los primeros grupos paramilitares de esa región del país, y entre cuyos dirigentes estuvo el jefe paramilitar Iván Roberto Duque, alias Ernesto Báez¹⁷⁴. Pedro Juan Moreno, quien luego fuera asesor presidencial de Uribe, asesoró la creación de decenas de Asociaciones Convivir mientras se desempeñó como Secretario de Gobierno en Antioquia, no solo en Antioquia sino también, actuado al margen de sus funciones legales, en varios departamentos del Caribe Colombiano. Estos grupos fueron la base de cobertura legal para la expansión de los grupos paramilitares en Antioquia y en el resto del país a partir de 1995, asesorados desde la Gobernación de Antioquia por el Secretario de Gobierno de Álvaro Uribe, quien

¹⁶⁸ Matando civiles llegó Mancuso al Catatumbo. Verdad Abierta. Jueves 20 de Noviembre de 2006. En: <http://verdadabierta.com/justicia-y-paz/80-versio-nes-seccion/554-las-cicatrices-del-bloque-catatumbo>

¹⁶⁹ En Sucre y los Montes de María, Cruda radiografía de las AUC. El Espectador. 3 Febrero 2010. En: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articuloimpreso185786-cruda-radiografia-de-auc>

¹⁷⁰ Primo de la Ministra de Comunicaciones fundó Convivir de la que hacían parte dos señalados paras. En: El Tiempo. 22 de Febrero de 2007. Reproducido en: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/victor.html>

¹⁷¹ Cruda radiografía de las AUC, Providencia de tribunal de Justicia y Paz evidencia en detalle el desmadre de las autodefensas. El Espectador. 3 de Febrero de 2010. En: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articuloimpreso185786-cruda-radiografia-de-auc>

¹⁷² Pedro Juan Moreno también estaba ligado a sectores de la mafia del narcotráfico, y había sido señalado por la DEA de importar entre 1997 y 1998 desde Asia con destino Colombia, sin reportarlo, 50 toneladas de permanganato de potasio, un precursor químico controlado para la producción de cocaína, a nombre de su empresa “GMP Productos Químicos S.A.”, y de efectuar sus registros y comercialización de manera fraudulenta, destinado a la producción de cocaína en Córdoba en los laboratorios controlados por el jefe de las AUC Carlos Castaño, según reporta el periodista investigador de la revista Newsweek Joseph Contreras. En el momento del decomiso, Pedro Juan Moreno se desempeñaba como Secretario de Gobierno en el Departamento de Antioquia (Ver. Contreras, Joseph. *Biografía no autorizada de Álvaro Uribe. El Señor de las Sombras*. Editorial Oveja Negra. 2002. Pags. 48 y 49.)

¹⁷³ Desde el año 1983 Pedro Juan Moreno apareció ante los medios como vocero de un grupo de ganaderos del Magdalena Medio entre cuyos miembros estaban los fundadores del MAS (Escuadrón de la Muerte fundado y dirigido por narcotraficantes de Antioquia), según documentó en su momento el periodista Fernando Garavito (ver. Garavito, Fernando. *El Paradigma*. Agosto de 2004. En: Razón Pública. 3 de Noviembre de 2010. <http://razonpublica.com/index.php/component/content/article/151-fernando-garavito-in-memoriain/1531-el-paradigma.html>

¹⁷⁴ Vargas, Carlos. El verdadero rostro de ‘Ernesto Báez’. En: Prensa Rural. 4 de Agosto de 2004. <http://www.prensarural.org/vargas20040804.htm>

aconsejaba “*infiltrar en las mesas directivas de estos grupos a paramilitares*”, según denunció el Jefe Paramilitar Salvatore Mancuso, uno de sus principales asesores¹⁷⁵.

En el ímpetu de la Gobernación de Antioquia en expandir este modelo, fue constante propagandista el ex Gobernador Uribe Vélez. El jefe paramilitar Raúl Hazbún, confesó en versión libre ante la Fiscalía de Justicia y Paz, que siendo ya un reconocido jefe paramilitar en la región de Urabá llegó hasta la oficina del Secretario de Gobierno de Antioquia Pedro Juan Moreno, para plantear el interés que tenían empresarios y grandes propietarios de tierras de Urabá de fundar una Asociación Convivir, pero la respuesta del Secretario de Gobierno fue que no debían fundar una sino una docena. En pocos meses, dijo Hazbún Urabá tenía 12 de estas organizaciones donde se agrupaban 150 personas, 800 radios, carros y armas¹⁷⁶. La furia con que se expandió este modelo llevaron al Presidente del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos de Antioquia, el abogado Jesús María Valle Jaramillo, a expresar el 25 de agosto de 1997, en la conmemoración de otro aniversario del asesinato de Héctor Abad Gómez y Leonardo Betancur, otros directivos de dicho Comité que habían sido asesinados, que “*Estamos exportando, a través de una concepción equivocada del orden público, violencia para departamentos pacíficos como los de la Costa y Chocó. Estamos exportando violencia, a través de las Convivir, para todo el país*”. Y refiriéndose a actividad de las Fuerzas Militares para expandir y posicionar esta estrategia expresó que “*Los militares y las Convivir se confunden en los uniformes, en las sedes, en los vehículos que utilizan*”¹⁷⁷.

El modelo de acumulación económica que a partir de la Alianza entre narcotraficantes, ganaderos, grandes empresarios rurales y propietarios de tierras se conformó en el Departamento de Antioquia desde el año 1994 y se expandió luego hacia la Costa Atlántica marcó el comienzo de una verdadera “*Colonización Antioqueña*” de las sabanas costeras de los departamentos del Norte del País. Al contrario de la otra “*Colonización Antioqueña*” que se había desarrollado en toda su intensidad en el siglo XIX y comienzos del XX, ésta no estuvo centrada en la economía cafetera y en la proliferación de economías familiares cultivadoras de pequeños predios sino que fue una verdadera colonización ganadera, centrada en estrategias violentas de despojo y de concentración de la tierra. A este despojo estuvieron asociadas muchas ejecuciones arbitrarias de civiles en esa época

En otras regiones como en Urabá, bajo Atrato y Chocó fue una colonización bananera, maderera y de plantaciones de palma de aceite, mediante altos niveles de violencia de la cual se aprovecharon empresarios, de mala y buena fe, para adquirir las tierras a precios rebajados. Igual colonización con plantaciones de palma aceitera se presentó en departamentos de Cesar, Magdalena, Bolívar y Magdalena Medio. Si la colonización antioqueña del Siglo XIX había democratizado el acceso de la propiedad de la tierra y propiciado condiciones para el desarrollo de la industria del café, y de nuevas oportunidades para el comercio y la industria, la Colonización Ganadera de la Costa Atlántica creó un orden de desigualdad y de privilegios para las élites que impulsan este modelo, y de miseria rampante en departamentos como Córdoba, Sucre, Magdalena, Bolívar y Cesar que los han ubicado dentro los que tienen mayores proporciones de población en situación de pobreza, junto con el Departamento del Chocó.

En la mentalidad autoritaria y excluyente que subyace a este modelo, en donde el control hegemónico de la propiedad de la tierra se convierte en la base del proyecto de

¹⁷⁵ “Hermán Arias Gaviria me dio la licencia para crear mi convivir”: Mancuso. En: Vanguardia Liberal. Jueves 20 de Noviembre de 2008 <http://www.vanguardia.com/historico/13412-herman-arias-gaviria-me-dio-la-licencia-para-crear-mi-convivir-mancuso>

¹⁷⁶ Las confesiones de Hasbún. En Revista Semana. <http://www.semana.com/wf/ImprimirArticulo.aspx?IdArt=116205>

¹⁷⁷ Un vistazo a los años en los que el paramilitarismo inundó de sangre a Antioquia. En: <http://www.semana.com/wf/ImprimirArticulo.aspx?IdArt=100745>

acumulación económica, la población campesina y sus organizaciones sociales fueron vistos como un estorbo para su desarrollo, y como parte de un enemigo interno del que había que recelar, y luego despojar y expulsar, para poder consolidar la estrategia de dominación territorial.

Esta intención económica se encubrió dentro una gran estrategia contrainsurgente, en la que la Fuerza Pública, y principalmente sus unidades en Antioquia, Chocó, y los Departamentos del Norte del país fueron absorbidas, articuladas e instrumentalizadas al servicio de la estrategia de despojo de la tierra, de reconfiguración espacial del territorio en función de dicho modelo y de captura creciente de la institucionalidad estatal al servicio de la Alianza de sectores económicos, políticos y mafiosos que desde la Gobernación de Antioquia se había proyectado primero hacia el norte del país, y luego hacia otras regiones del país, para dar el salto al nivel nacional en el año 2002. A partir de este año, la estrategia de dominación territorial, de despojo de tierras y de captura del Estado por parte de la Alianza de políticos y mafiosos que dominaba ya casi todo el norte del país, esconde sus propósitos tras una discurso y una práctica contrainsurgente articuladas en torno a las prioridades de la “Seguridad Democrática” y la “lucha contra el terrorismo”

Una vez esas élites alcanzan en las elecciones del año 2002 el poder político nacional y el control del Congreso y otras instituciones del orden nacional, las ejecuciones extrajudiciales se masificaron, se expandieron por todos los departamentos del país, se facilitaron por la introducción de presiones a los mandos y de incentivo monetarios o de ascensos, cursos, descansos o reconocimientos profesionales a las tropas, al tiempo que se profesionaliza su comisión a través de la participación de integrantes de la Red de Informantes y otros “reclutadores” en la selección y provisión de futuras víctimas. Se financia su comisión a gran escala a través de fondos de recompensas y fondos reservados, y llegan a convertirse las ejecuciones de civiles legalizadas como resultados positivos de la estrategia contrainsurgente, en una práctica masiva, practicada a gran escala, desarrollada según patrones similares en todas las regiones a la manera de un plan sistemático para la perpetración generalizada de estos crímenes de lesa humanidad, que nos han hecho avergonzar como nación y que han hecho tristemente famoso al Estado Colombiano por el diseño, implementación y ejecución masiva de los “*falsos positivos*”.

Es este fenómeno de privatización de las fuerzas de seguridad, de su articulación y sumisión a las estrategias de acumulación económica y de captura violenta de la representación política por parte de las élites agrarias, ganaderas, y vinculadas a intereses del narcotráfico, lo que tal vez explica que las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y la articulación y connivencia con las agrupaciones paramilitares se hayan presentado con tanta intensidad en el departamento de Antioquia, desde mediados de los años 90, y que desde allí se haya expandido dicha práctica hacia el norte del país. Y en la medida en que fueron principalmente los mandos de las unidades militares del Departamento de Antioquia, de las Unidades Militares Mayores del Norte del País (I y VII División) y del Comando Conjunto del Caribe, los que permanentemente fueron los seleccionados para integrar los mandos de la Fuerza Pública a nivel Nacional, se propició la expansión de esta práctica desde el departamento de Antioquia y el norte del país a prácticamente todas las regiones del territorio nacional.

Capítulo 10

CONTEXTO DE VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA EN COLOMBIA EN EL PERÍODO 2002-2010

Las violaciones al derecho a la vida y al derecho internacional humanitario han sido perpetradas por todos los actores del conflicto armado en Colombia a lo largo de su desenvolvimiento, con variaciones relativas en diferentes períodos históricos.

Según datos de la Comisión Colombiana de Juristas, en el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2010 un total de 28.580 personas perdieron la vida en Colombia por razones relacionadas con violaciones a los derechos humanos o con violencia sociopolítica, incluyendo aquellas que murieron en combate¹⁷⁸. Es decir, durante estos 8 años cerca de 10 personas cada día perdieron la vida en virtud de violaciones o los derechos humanos o violencia sociopolítica.

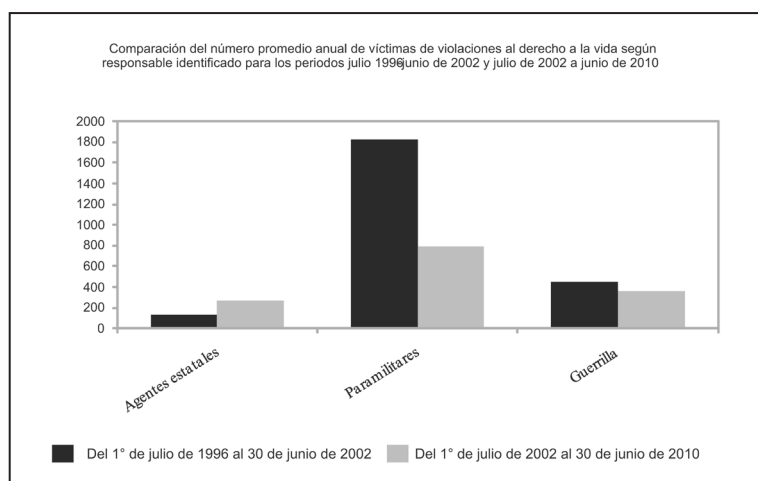
Excluyendo las personas que murieron en combate, la Comisión Colombiana de Juristas documentó la violación del derecho a la vida de 18.368 personas que murieron por causa de ejecuciones extrajudiciales, homicidios sociopolíticos o desapariciones forzadas entre julio de 2002 y junio de 2010¹⁷⁹. Esto significa que durante los años de predominio de la Política de Seguridad Democrática, más de 6 personas cada día (6,3) fueron asesinadas o desaparecidas por parte de agentes estatales, guerrillas o grupos paramilitares. Para 11.334 de estas víctimas (el 61,7% de los casos), la CCJ pudo identificar al presunto autor responsable, correspondiendo a los paramilitares la responsabilidad en el 55,7% de los casos y a los agentes estatales, de manera directa, un 18,65% de los casos, representados por 2.114 víctimas.

¹⁷⁸ Comisión Colombiana de Juristas. *Violaciones de derechos humanos y violencia sociopolítica en Colombia. Derecho a la Vida. Ejecuciones extrajudiciales, homicidios sociopolíticos, muertos en combate y desapariciones forzadas. Total de personas muertas y porcentaje de autoría por presuntos autores, según periodos. Julio de 1996 a junio de 2010.* En: http://www.coljuristas.org/documentos/cifras/cif_2012-05-04_02.pdf

¹⁷⁹ Comisión Colombiana de Juristas. *Violaciones de derechos humanos y violencia sociopolítica en Colombia. Derecho a la Vida. Ejecuciones extrajudiciales, homicidios sociopolíticos y desapariciones forzadas. Total de víctimas muertas y porcentaje de autoría por presuntos autores, según periodos. Julio de 1996 a junio de 2010.* En: http://www.coljuristas.org/documentos/cifras/cif_2012-05-04_01.pdf

Es decir, que por responsabilidad directa o indirecta, el Estado Colombiano aparece comprometido en la violación del derecho a la vida de 8.426 personas asesinadas o desaparecidas entre julio de 2002 y junio de 2010, correspondientes al 74,4% de los casos donde el presunto autor fue identificado. Las diferentes organizaciones guerrilleras fueron identificadas como responsables en el restante 25,6% de las víctimas de violación del derecho a la vida durante el período mencionado, es decir que las guerrillas aparecen comprometidas en 1 de cada 4 casos de violaciones al derecho a la vida en los casos en que se pudo identificar el presunto autor genérico durante estos 8 años.

Esto implica que en relación a la violencia sociopolítica, durante el periodo comprendido entre julio de 2002 a junio de 2010, en 3 de cada 4 personas que fueron asesinadas fuera de combate o fueron desaparecidas forzosamente está comprometida la responsabilidad del Estado, sea de manera directa por acción de sus agentes, o de manera indirecta por la acción de los grupos paramilitares que siguen actuando, consolidándose y expandiéndose por todo el territorio con diferentes niveles de complicidad o aquiescencia de funcionarios estatales.



Gráfica 4. Promedios anuales de víctimas por actor comparando los periodos de julio de 1996-junio de 2002 y julio de 2002-junio de 2010. Cálculos propios con Base en datos de la Comisión Colombiana de Juristas.

Cabe destacar que comparando el periodo comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 2002 con el periodo que va del 1° de julio de 2002 al 30 de junio de 2010, la responsabilidad relativa de los agentes estatales de acuerdo a los datos de la Comisión Colombiana de Juristas se incrementa en más de un 300%, pues se pasa de un 5,5% de responsabilidad de los casos en el primer periodo a un 18,65 de los casos en el periodo cubierto por la Política de Seguridad Democrática. Se evidencia que el porcentaje de responsabilidad en los asesinatos y desapariciones forzadas que se reduce en los paramilitares a lo largo del periodo, es asumido por el incremento en la responsabilidad directa de los miembros de la Fuerza Pública en los homicidios ilegales y desapariciones forzadas documentadas.

El hecho de que durante este periodo 6.312 personas hayan sido asesinadas o desaparecidas por acción de los grupos paramilitares es altamente preocupante, teniendo en cuenta que desde el comienzo del periodo en mención habían firmado el compromiso de suspender sus acciones en contra de la población, en virtud del proceso de negociación

y desmovilización de sus efectivos, que fue promocionado como uno de los logros de la política de seguridad del gobierno de entonces.

En la medida en que durante estos años el Gobierno nacional estaba comprometido en negociar y supervisar el proceso de desmovilización de las estructuras paramilitares y el cumplimiento estricto de los compromisos acordados, estas violaciones al derecho a la vida perpetradas por paramilitares, muchas veces actuando en complicidad, aquiescencia u omisión de miembros de la Fuerza Pública, también serían crímenes que constituyen ejecuciones extrajudiciales, pero por responsabilidad indirecta o por omisión del Estado, que sumadas a las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por responsabilidad directa de los miembros de la Fuerza Pública implicaría una suma cercana a las 10.000 ejecuciones extrajudiciales en el período 2002-2010, lo que refuerza la idea de que estos crímenes no pueden entenderse como acciones aisladas de sus ejecutores directos, sino como parte de un ataque generalizado contra un sector de la sociedad colombiana, victimizado de acuerdo a planes o políticas de altos responsables en las autoridades al mando del Estado durante ese período.

Capítulo 11

DEPARTAMENTOS Y REGIONES MÁS AFECTADOS POR LA PRÁCTICA DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El carácter generalizado de las ejecuciones extrajudiciales perpetradas en Colombia por miembros de las entidades de seguridad del Estado entre los años 2002 y 2010 se evidencia también en el hecho de que estas prácticas se hayan registrado en 31 de los 32 departamentos de la división político-administrativa del país. Solamente en el departamento del Amazonas no se han documentado este tipo de crímenes.

Dos terceras partes de las ejecuciones arbitrarias atribuidas a miembros de la Fuerza Pública en el período mencionado se concentran en 9 departamentos: Antioquia (936 casos), Meta (251 casos), Huila (202 casos), Cesar (176 víctimas), Norte de Santander (172 casos), Caquetá (170 casos), Tolima (137 casos), Arauca (127 casos) y Cauca (119 casos). Sin embargo, a pesar de la aparente dispersión de los departamentos donde estos crímenes se cometieron con mayor intensidad, hay algunas agrupaciones regionales que muestran las mayores ocurrencias relativas de este práctica criminal sistemática.

La relación estrecha de la práctica generalizada de ejecuciones ilegales de civiles con otros crímenes de lesa humanidad, perpetrados también de manera sistemática y generalizada, como las desapariciones forzadas, evidencian que estos crímenes se dieron en el contexto de ataques sistemáticos contra determinados sectores de la población que fueron objeto de estas agresiones, que sugieren la posibilidad de corresponder a un mismo plan de ataque. Evidencia de esto es que los dos departamentos donde se concentra el mayor número de ejecuciones extrajudiciales, Antioquia y Meta, con un 33,8% de los casos a nivel nacional, son los mismos dos departamentos en donde se concentra el mayor número de víctimas de desaparición forzada en Colombia. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, casi la mitad de las víctimas de desaparición forzada se presentaron en los departamento de Antioquia y Meta, tomando en cuenta los más de 17.800 casos de desapariciones que fueron asignados a la

nueva Unidad Nacional de Desaparición y Desplazamiento Forzado de la Fiscalía General de la Nación¹⁸⁰.

El departamento de Antioquia es el caso más irregular en esta dinámica criminal, pues allí se ha presentado más de la cuarta parte de las 3.512 ejecuciones extrajudiciales reportadas entre 2002 y 2010. Es tan grande el número de casos en este departamento que para igualar su registro deben sumarse los casos reportados en los 5 departamentos que le siguen en número de víctimas (Meta, Huila, Cesar, Norte de Santander y Caquetá).

Caso del departamento de Antioquia: lo primero que resalta al estudiar la dinámica de las ejecuciones arbitrarias perpetradas por la Fuerza Pública es el elevadísimo número de casos que se presentan en el departamento de Antioquia, donde se reportaron 936 víctimas durante este período. Más de cuatro víctimas (26,7%) de estos asesinatos se produjeron en este departamento, lo que lleva a pensar que allí, actuó una estructura criminal a lo largo de todo el período 2002-2010, y que tuvo capacidad de articular y valerse de los servicios de seguridad para llevar adelante los planes de ataques a sectores de la población civil mediante la comisión de este tipo de actuaciones ilegales. Si la población de Antioquia representa sólo el 12% de la población nacional, el hecho de que el 26.7% de las víctimas sean de este departamento indica además que estas estructuras de poder ilegal actuaron aquí con mayor eficacia en la implementación de estos planes criminales.

Pero los registros anteriores sobre denuncias de homicidio ilegales perpetrados por la Fuerza Pública evidencian que en Antioquia esta dinámica se venía dando desde 1997. En este año, se registraron 37 ejecuciones extrajudiciales en cuya comisión se denunció la participación de miembros de la Fuerza Pública, totalizando cerca del 28% de los casos reportados ese año a nivel nacional. Ese momento mientras el Gobernador era Álvaro Uribe, varios de sus subordinados en Brigadas Militares de Antioquia estaban comandadas por militares que han sido condenados por homicidio en nexos con paramilitares (caso Rito Alejo del Río, comandante de la XVII Brigada en Urabá) o señalados por colaboración con estos grupos y su expansión a diversas regiones del país (caso de los Generales Alfonso Manosalva¹⁸¹ y Carlos Alberto Ospina¹⁸², comandantes de la Cuarta Brigada señalados por los jefes paramilitares de haber coordinado con ellos masacres como la del Aro en octubre de 1997) y Martín Orlando Carreño (comandante también de la Brigada XVII de Urabá)

El año 2002 representa un quiebre ascendente en la práctica las ejecuciones extrajudiciales en Colombia, pues desde este momento, y hasta 2008, comienzan a incrementarse notoriamente a nivel nacional, con respecto a los años anteriores. Durante este primer año, en el cual se instaló el nuevo Gobierno que llegó al poder con la promesa de seguridad, las ejecuciones extrajudiciales se incrementaron en un 138% en el país con respecto al año inmediatamente anterior. De nuevo, es en el departamento de Antioquia en donde se perpetra el mayor porcentaje de ejecuciones por departamento, pues el 26,15% de los casos denunciados en 2002 se cometen en este departamento.

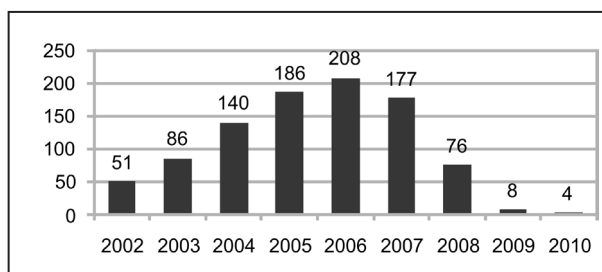
¹⁸⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. *Intervención del Representante de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, doctor Christian Salazar Volkmann, en el seminario "Herramientas para la protección y defensa del derecho a la verdad de las víctimas de desaparición forzada en el ámbito jurídico nacional e internacional"*. Bogotá, D.C. 23 de mayo de 2011. En: <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/po138.pdf>

¹⁸¹ *Aquel 1997, año en que el paramilitar Salvatore Mancuso entró a una brigada militar*. En: Revista Semana. 18 de Enero de 2007. <http://www.semana.com/on-line/aquel-1997-ano-paramilitar-salvatore-mancuso-entro-brigada-militar/100470-3.aspx>

¹⁸² *Piden investigar al general (r) Carlos Alberto Ospina por masacre de El Aro*. En: El Espectador. 17 de Febrero de 2009. <http://www.elespectador.com/articulo118611-piden-investigar-al-general-r-carlos-alberto-ospina-masacre-de-el-aro>

A partir del año 2002, las denuncias de homicidios intencionales de civiles perpetrados por Fuerza Pública se incrementan cada año a nivel nacional pero los mayores aumentos en el número de víctimas se siguen presentando en Antioquia. En cada uno de los años transcurridos entre 2002 y 2007, Antioquia fue el departamento que registró el mayor número de denuncias de ejecuciones extrajudiciales (41,3% de los casos denunciados a nivel nacional) es decir una ejecución cada 2 días en diferentes municipios de este departamento.

No paró aquí en 2007 el genocidio. Siguió Antioquia en el primer lugar por número de víctimas hasta el 2008, cuando a finales de ese año, el escándalo nacional e internacional que hizo tristemente célebre al país por el fenómeno de los falsos positivos, obligó a quienes estaban al frente de las autoridades del Gobierno colombiano a tomar medidas drásticas para frenar la expansión de esta práctica sistemática, que se venía desarrollando a gran escala. Aunque entre los años 2002 y 2008 el departamento de Antioquia siempre estuvo en el primer lugar en la proporción de ejecuciones arbitrarias por parte de la Fuerza Pública, disminuyó su participación entre los años 2006 y 2008, en los cuales se incrementaron los casos en Meta, Caquetá, Norte de Santander y Huila. Entre los años 2009 y 2010, se presentó una reducción en el número de víctimas de estas ejecuciones en todo el país, producto de las denuncias de las organizaciones de víctimas y de la demanda nacional e internacional de medidas para poner fin a estos crímenes contra la humanidad en Colombia.



Gráfica 5. Víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales en el departamento de Antioquia 2002-2010.

Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la CCEEU.

Pero la práctica enraizada de las ejecuciones extrajudiciales en Antioquia, difícil de erradicar, se evidencia en que en los años posteriores, 2009 y 2010, Antioquia se ubica en el segundo lugar en número de víctimas, después del departamento de Nariño, que pasa a ocupar el primer lugar, y seguido de cerca por un aumento creciente en los últimos 3 años en los departamentos del Huila, Arauca y Cauca.

En esta estrategia sostenida de masificación de las ejecuciones extrajudiciales en el departamento de Antioquia inciden directamente la dinámica de despojo de la tierra y de desplazamiento forzado, que no sólo han mantenido a este departamento como el mayor expulsor de población rural desde mediados de los años 90, sino que también lo han ubicado como uno de los que muestran mayores índices en concentración de la tierra¹⁸³.

Si se tiene en cuenta que el periodo 2002-2010 la masificación de las ejecuciones extrajudiciales perpetradas bajo el mandato de la Política de Seguridad Democrática se vio acompañada de un ataque sistemático contra sectores importantes de la población

¹⁸³ 41% de la tierra en Colombia tiene menos de 100 mil dueños. En: El Tiempo. 8 de Octubre de 2011. http://www.eltiempo.com/justicia/terratenientes-en-colombia_10528066-4.

civil, en especial contra la población campesina y habitantes de zonas rurales, que fueron víctimas de desplazamiento forzado, los datos que relacionan las dinámicas de expulsión y despojo de la población campesina con la práctica de las ejecuciones extrajudiciales es mucho más clara en el departamento de Antioquia.

Según la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado de los 6.638.195 hectáreas que se registran como despojadas a la población campesina a nivel nacional, 1,852.561 hectáreas fueron despojadas por grupos ilegales en los departamentos de Antioquia y Chocó, correspondientes al 28% de las tierras violentamente despojadas a nivel nacional¹⁸⁴.

El carácter sistemático del ataque a sectores importantes de la población campesina y rural en el marco de la Política de Seguridad Democrática queda establecido al constatar que durante el período 2002-2010 fueron víctimas de desplazamiento forzado más de 2,4 millones de personas¹⁸⁵. De manera coincidente es Antioquia, donde se presentó una de cada 4 víctimas de ejecuciones extrajudiciales entre 2002 y 2010, el lugar donde la expulsión de población desplazada violentamente de sus tierras generó una de cada 5 víctimas de este delito a nivel nacional. Según datos gubernamentales del Sistema de Información para la Población Desplazada (SIPOD), el 19% de los hogares y el 18% de las personas que fueron desplazadas de sus lugares de origen (según lugar de expulsión reportado), lo fueron en el departamento de Antioquia¹⁸⁶.

Pero una relación entre el modelo de acumulación económica impulsado por las élites del establecimiento económico y político del departamento de Antioquia y la práctica masiva de ejecuciones extrajudiciales queda también expuesta cuando se contrasta la distribución geográfica del asesinato de líderes sindicales, práctica criminal en la cual Colombia ocupó el primer lugar en número de víctimas asesinadas a nivel mundial en cada uno de los años del período examinado. Según cifras del Banco de datos de violaciones a vida, libertad e integridad de los sindicalistas (SINDERH) de la Escuela Nacional Sindical, de los más de 2.900 casos de homicidios de sindicalistas cometidos en Colombia desde 1986, cerca de la mitad de ellos (46.9%) fueron cometidos en Antioquia. Es evidente que en esta región del país, la gestión de la fuerza laboral mediante mecanismos de violencia y disciplinamiento violento de las relaciones laborales hace parte del marco de ataques sistemáticos contra sectores de la población civil que por sus actividades reivindicativas y de oposición al modelo económico han sido víctimas de manera desproporcionada de la práctica de las ejecuciones extrajudiciales y otras formas de privación de sus derechos básicos.

Es curioso además que como informaron los medios de comunicación, de los 27 militares llamados a calificar servicios en octubre de 2008 por el presidente Álvaro Uribe por su presunta responsabilidad en ejecuciones extrajudiciales, único episodio en el cual varios mandos militares han sido separados públicamente del servicio por este tipo de acciones, 11 pertenecían a mandos de Unidades Militares ubicadas en Antioquia¹⁸⁷.

¹⁸⁴ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). *¿Consolidación de qué?. Informe sobre desplazamiento, conflicto armado y derechos humanos en Colombia en 2010*. En: Codhes Informa. Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Nro. 77. Bogotá. 15 de Febrero de 2011. Pags 2 y 3.

¹⁸⁵ A 2,4 millones llegan desplazados desde que Uribe llegó al poder. *Elespectador.com*. 27 de Enero 2010. En: <http://www.elespectador.com/articulo184339-un-total-de-24-millones-de-desplazados-uribe-llego-al-poder>

¹⁸⁶ Acción Social. Sistema de Información para la Población Desplazada. *Reporte General por Ubicación Geográfica. Total de Hogares y Personas incluidas en el Registro Único de Población Desplazada, según lugar de Expulsión*. Fecha de Corte: 31 de Marzo de 2011. En: <http://www.dps.gov.co/Estadisticas-Desplazados/GeneralesPD.aspx?idRpt=2>

¹⁸⁷ "Me duele quitarme el uniforme". En: *El Mundo*. 30 de Octubre de 2008.

Todas las Brigadas del Ejército que actúan en el departamento de Antioquia tuvieron responsabilidad en práctica sistemática de perpetración de ejecuciones extrajudiciales. Estas brigadas siempre tuvieron el mayor número de denuncias en este periodo. La IV Brigada, con sede en Medellín y con jurisdicción en la zona central del departamento, con 707 víctimas de homicidios de civiles cometidos en su jurisdicción muestra el peor record en cuanto a crímenes de lesa humanidad en este periodo. Esto significa que, por causas que la justicia colombiana debería aclarar, en este departamento se tomaron y llevaron a cabo las decisiones que llevaran a que esta brigada del ejército perpetrara más del 20% de los homicidios ilegales de civiles cometidos por la Fuerza Pública entre 2002 y 2010. A pesar de este pavoroso record, ninguno de los comandantes de esta unidad ha sido llamado a aclarar quienes estaban detrás de esta situación ni a responder penal ni disciplinariamente por estos hechos¹⁸⁸. La constatación de que en la Cuarta Brigada tuvo origen y se desarrolló la práctica de los falsos positivos fue puesta de manifiesto por el General Carlos Arturo Suárez cuando se desempeñaba como Inspector General del Ejército, según informaciones de cables de la Embajada de Estados Unidos, que fueron dados a conocer en la website de Wikileaks. Allí no sólo se menciona que *“el problema de las “ejecuciones extrajudiciales” estaba extendido, que la insistencia de algunos comandantes en el body count “creó una falsa ilusión de éxito”* y que, según él, *“el presidente Uribe continúa viendo los éxitos militares en términos de muertos”* sino también se hace referencia a que según declaraciones del General Suárez *“el fenómeno se originó en la Cuarta Brigada en Medellín”* y que *“al frente de esta brigada estuvieron el ex comandante del Ejército Mario Montoya y el entonces comandante del Ejército Óscar González”*¹⁸⁹.

Los indicios de que desde hace muchos años, probablemente desde el año 1997 se había venido conformando en la Cuarta Brigada de Antioquia, lo que parece ser una verdadera empresa criminal para perpetrar crímenes de lesa humanidad, ligados a poderosos intereses económicos legales e ilegales en ese departamento, y que habría actuado con especial intensidad en los años del mandato del presidente Álvaro Uribe, son demasiado numerosos como para que resulte incompresible que no sean investigados por los organismos de investigación y persecución criminal nacional o internacional.

La XI Brigada (con sede en Montería) que cubre a Córdoba, Sucre y en parte del departamento de Antioquia registró 241 casos en su jurisdicción. En los municipios del Bajo Cauca de Antioqueño, esta unidad ha sido identificada por responsabilidad en múltiples casos de falsos positivos. Ninguno de sus comandantes durante este período ha sido llamado a responder ni penal ni disciplinariamente por estos hechos¹⁹⁰.

Igualmente presentan registros elevados de denuncias por ejecuciones extrajudiciales las Brigadas Décima Cuarta (con sede en Puerto Berrio), la Décima Séptima (con Sede en Carepa) y la Brigada Móvil N°. 11, todas con jurisdicción en diferentes regiones del departamento de Antioquia. Dado que a lo largo de cada uno de estos años, las mismas brigadas militares registraron sistemáticamente los niveles más elevados de homicidios intencionales de civiles, esto deja en claro que la Justicia Colombiana tiene por delante de sí la obligación de esclarecer e identificar a quienes fueron responsables de utilizar la

<http://www.elmundo.com/portal/resultados/detalles/?idx=99476>

¹⁸⁸ Desde el año 2002 a 2008, que muestra los altos niveles de denuncias de homicidios de civiles, la Cuarta Brigada tuvo entre sus comandantes a los Generales Mario Montoya Henao, Oscar Enrique González Peña, Luis Roberto Pico Hernández, Jorge Ernesto Rodríguez Clavijo y Juan Pablo Rodríguez Barragán.

¹⁸⁹ iWikiGuerra!. En: Revista Semana. 11 de Diciembre de 2010. <http://www.semana.com/noticias-nacion/wikiguerra/148815.aspx>

¹⁹⁰ Desde el 2002 al 2008, en los cuales se reportaron los más altos niveles de casos de homicidios de civiles en jurisdicción de la Décima Primera Brigada o teniendo a esta Brigada como identificada en la comisión de los mismos actuaron como comandantes los Generales Oscar Enrique González Peña y Luis Roberto Pico Hernández (quienes fueron luego comandantes de la Cuarta Brigada), además de los coroneles Javier Fernández Leal, William Peña Forero y Jorge Arturo Salgado Restrepo.

Fuerza Militar del Estado para llevar a cabo estos planes de ataque contra un sector tan numeroso de víctimas de la población civil en esta región del país.

En este proceso han desempeñado un papel activo los diferentes mandos de la Fuerza Pública que primero desde las Brigadas Militares ubicadas en el departamento de Antioquia, y luego desde su promoción en cargos de responsabilidad en las demás unidades operativas y tácticas de la Fuerza Pública en la región Caribe, colaboraron o ayudaron a consolidar el proyecto de las élites regionales antioqueñas de consolidar su poder económico a través de una gigantesca estrategia de acaparamiento de tierras, y su destinación a las actividades ganaderas o proyectos agroindustriales ligados a las empresas bananeras, madereras o de palma aceitera, generando cientos y cientos de víctimas ejecutadas o desaparecidas forzosamente, y millones de personas objeto de desplazamiento forzado, despojo de sus pertenencia y sus bienes y expulsión de sus territorios.

Para poder garantizar el éxito de este proyecto, la intimidación, el terror, la persecución con medios legales e ilegales se llevó a cabo en medio de una masificación de ejecuciones arbitrarias de cientos de líderes sociales, comunitarios, miembros de organizaciones sociales y especialmente de la población campesina ubicada en los territorios donde este proyecto se estaba llevando a cabo. Fue principalmente entre los mandos militares de esta región del país, que el Presidente que se desempeñó durante los 8 años anteriores al 2010, seleccionó los mandos de las Divisiones y Unidades Operativas de la Región Caribe y luego los convocó para integrar las unidades militares mayores tanto a nivel de la región comprendida al norte de Antioquia como su integración en los mandos nacionales del Ejército y las Fuerzas Militares. Pero hasta el día de hoy, no hay nadie de este nivel que haya sido llamado a responder por estos hechos.

La expansión del fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales desde Antioquia hacia el norte del país puede rastrearse a partir de 1997 de manera simultánea con el proceso de expansión económica de elites agrarias, ganaderas, narcotraficantes y de empresarios rurales hacia esa región del país. Ese año, las denuncias por homicidios de civiles por parte de la Fuerza pública en el departamento de Antioquia alcanzaron un elevado número de víctimas, se referían a 37 víctimas, que representaron el 28% de los casos de las 134 víctimas reportadas en la base de datos de la CCEEU a nivel nacional.

La Región de la Costa Atlántica: si se agrega el número de víctimas asesinadas en Antioquia a las que se perpetraron en los departamentos de la Costa Atlántica Colombiana se registra que el 45,4% de las víctimas de estos crímenes de lesa humanidad fueron asesinadas en el Noroccidente Colombiano.

Estos departamentos comprendidos en la región del Noroccidente Colombiano que integra a Antioquia y Chocó y los departamentos de la Costa Atlántica estuvieron comprendidos hasta mediados del año 2005 bajo la jurisdicción de la Primera División del Ejército, año en el cual se separan de esta división los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó para conformar con estos la VII División del Ejército, dejando a la Primera División con jurisdicción en los restantes departamentos.

Las ejecuciones extrajudiciales perpetradas en los departamentos de César (176 asesinatos), La Guajira (117 asesinatos), Córdoba (111 asesinatos), Sucre (75 asesinatos), Bolívar (71 asesinatos), Magdalena (42 asesinatos) y Atlántico (26 asesinatos) representan para la Costa Caribe un trágico aporte del 17,6% de estos crímenes de estado entre 2002 y 2010. Sumados estos casos a las ejecuciones extrajudiciales reportadas en los departamentos de Antioquia (936 víctimas) y Chocó (39 víctimas) se concluye que entre 2002 y

2010 perdieron la vida a manos de la fuerza pública 1.597 personas, lo que evidencia no solo el carácter generalizado del ataque, sino también que no fueron casos aislados, sino que obedecieron a una práctica sistemática concentrada y focalizada en sectores específicos de la población civil de esta región del país.

Esto deja en evidencia que en el área de jurisdicción de la Primera División del Ejército (los departamentos de la Costa Caribe más Antioquia y Chocó), de la cual se desprendió luego la Séptima División del Ejército (integrada por los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba), se encuentra el 45,5% de las víctimas reportadas como ejecutadas extrajudicialmente por la responsabilidad Fuerza Pública a nivel nacional entre 2002 y 2010. Esta inmensa región, integrada por estas dos divisiones, conformaron lo que a partir de 2005 se denominó como el Comando Conjunto del Caribe, y fue puesta bajo el mando de los Generales Mario Montoya Uribe (abril de 2005 – marzo del 2006) y Oscar González Peña (marzo del 2006 hasta noviembre de 2008), a pesar de que bajo el mando de ambos en la Cuarta Brigada, y de su desempeño después como comandantes de la Primera División (al mando del General Montoya Uribe desde noviembre de 2003 hasta noviembre de 2005) y de la Séptima División (al mando del General Oscar González Peña desde agosto de 2005 a marzo de 2006) todas estas unidades se habían colocado en el primer lugar en el número de denuncias de víctimas de ejecuciones extrajudiciales de todo el país.

Sin embargo, el haber mantenido durante su mandato al frente del Comando Conjunto N°. 1 Caribe como la jurisdicción donde las denuncias de ejecuciones extrajudiciales eran más elevadas no implicó ningún tipo de investigación judicial ni disciplinaria por estos hechos. Por el contrario, cada uno de ellos fue llamado luego a desempeñarse como Comandante General del Ejército, estando el general Montoya en el mando desde marzo de 2006 hasta noviembre de 2008, cuando tuvo que retirarse por razón del escándalo nacional e internacional desatado por los casos de los falsos positivos de Soacha, momento en el cual le sucedió el General Oscar Enrique González Peña, quien estuvo al mando desde noviembre de 2008 hasta agosto de 2010.

Pero fue de nuevo, bajo el mando del General Mario Montoya Uribe al frente del Ejército cuando la práctica de las ejecuciones extrajudiciales se expandió desde Antioquia y el norte del país a departamentos como Meta, Huila, Cesar, Norte de Santander, Caquetá, Tolima, Arauca, Cauca y muchas otras regiones del país. Hasta ahora ni el General Montoya, ni ninguno de los altos rangos militares bajo su mando están siendo investigados por estos crímenes cometidos, como se ha visto, de manera generalizada y sistemática en todo el país.

El Sur del País: otra cuarta parte de estas ejecuciones extrajudiciales presentadas en el período 2002-2010 se llevaron a cabo en sólo 5 departamentos del sur del país. En efecto las ejecuciones arbitrarias perpetradas por servidores estatales en los departamentos de Meta (251 casos), Huila (202 casos), Tolima (137 casos), Caquetá (170 casos) y Putumayo (99 ejecuciones) aportan a esta dinámica criminal sistemática el 24,5% de los casos perpetrados bajo la vigencia del Régimen de la Seguridad Democrática, a pesar de que su población en conjunto no representa más del 9% de la población nacional.

Es claro que después de la Región Norte-Noroccidente, comprendida por Antioquia, Chocó y los 7 departamentos de la región Caribe, esta región del Sur del país ocupa el segundo lugar en cuanto a denuncias de homicidios ilegales de civiles por responsabilidad de las Fuerzas Armadas. Meta y Huila están en el segundo y tercer lugar con departamentos en cuya jurisdicción hay más denuncias de ejecuciones extrajudiciales, con casi 13% de las denuncias. Caquetá y Tolima aportan casi el 9% de los hechos denunciados. Es

decir entre los 7 departamentos con mayor número de casos, 4 están ubicados en esta región del país.

Son estos departamentos los que constituyen el espacio central en el que se desarrollan las operaciones militares del Plan Colombia, desde el año 2000, y luego los que alojan una gran parte de los municipios integrados en los denominados Planes de Consolidación Integral de la Seguridad y los comprendidos dentro de las Zonas de los CCAI (Comandos de Coordinación de Acción Integral). Con excepción del departamento del Huila, todos estos departamentos están integrados dentro de las Zonas de Consolidación del Plan Nacional de Consolidación Territorial¹⁹¹. Es evidente que esta densa presencia militar no ha traído seguridad para amplios sectores de la población, pues son estos también los municipios con mayor presencia del desplazamiento forzado y con un elevado número de casos de ejecuciones arbitrarias perpetrados por miembros de la Fuerza Pública como acaba de verse¹⁹². Además, con excepción de las zonas de la Macarena y Tolima, todas estas Zonas de Consolidación coinciden con zonas en las cuales se ha incrementado la presencia de organizaciones neoparamilitares, según estudios recientes de Indepaz¹⁹³.

En esta región del país los asesinatos políticos se han presentado en el contexto de operaciones militares de las Fuerzas Militares desarrolladas a gran escala en los contornos de la antigua zona de distensión, desarrollados en los primeros años en contra del Bloque Oriental de las Farc (Meta, Caquetá y Arauca), y posteriormente en contra del Comando Conjunto Central de esa organización (Huila, Tolima y Cundinamarca). Estas ejecuciones se dan en contra de líderes y organizaciones campesinas en el período posterior a la ruptura de las conversaciones de paz fracasadas entre el Gobierno y las Farc, y generalmente poco tiempo después de vastas operaciones de control sobre la población de la región que comprendían operaciones de inteligencia a gran escala y estímulos económicos a la delación a través de las redes de informantes seguidos de detenciones masivas y arbitrarias de un número elevado de líderes sociales y pobladores de estos territorios.

La puesta en marcha de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, creada en 2003, integrada por más de 21.000 hombres que tienen como finalidad de acabar con la presencia de las FARC en el Suroriente del país ha obtenido éxitos militares importantes contra esa organización ilegal. Sin embargo, una gran cantidad de denuncias por casos de desapariciones forzadas y homicidios deliberados de civiles han cuestionado el acatamiento a las normas de derechos humanos y de derecho humanitario en estas operaciones.

Especialmente preocupantes son las denuncias sobre su principal componente militar, la Fuerza Unificada de Despliegue Rápido (FUDRA), que señalan que en el año 2009 se habría descubierto un enorme sitio de entierros con más de 500 cadáveres sin identificar (NN), que habrían sido depositados allí de manera irregular, y frente a los cuales el Ejército aduce que se trataría de personas muertas en combate, pero de la cual pobladores y organizaciones de la zona denuncian que podría albergar también personas que han sido objeto de desapariciones forzadas o víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

Una Audiencia Pública convocada por la Comisión de Paz del Senado de la República constató los testimonios de algunos familiares de víctimas que presentaron 5 casos que tenían indicios fuertes de ser casos de falsos positivos, es decir, de campesinos asesinados por las tropas, “legalizados” como dados de baja en combate y enterrados en el cementerio

¹⁹¹ Presidencia de la República. Centro de Coordinación de Acción Integral. *Reporte Ejecutivo del Plan Nacional de Consolidación*. 2010. Pag. 9. En: http://www.accionsocial.gov.co/documentos/Reporte_Eject_PNC_2010_Vf.pdf

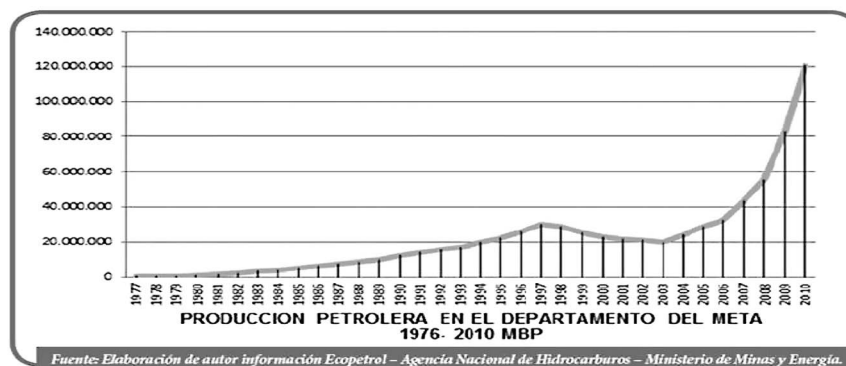
¹⁹² Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CÓDHES). ¿Consolidación de qué?. Informe sobre desplazamiento, conflicto armado y derechos humanos en Colombia en 2010. En: *Códhes Informa. Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento* Nro. 77. Bogotá. 15 de Febrero de 2011.

¹⁹³ González Posso, Camilo. *Consolidación Territorial y Resurgimiento de Paras y Guerrillas*. En: Indepaz. http://www.setianworks.net/indepazHome/attachments/732_CONSOLIDACION%20TERRITORIAL%20Y%20RESURGIMIENTO%20DE%20PARAS%20Y%20GUERRILLA.pdf

de N.N.s de la Macarena¹⁹⁴. La verdad sobre el número de víctimas de desapariciones forzadas o “falsos positivos” que puedan estar allí enterrados no se conoce, y su conocimiento se dificulta en virtud de la decisión de la Procuraduría General de la Nación de cerrar anticipadamente la investigación, sin que se conozca la identidad de las personas cuyos cadáveres fueron enterrados allí, y las circunstancias reales en las cuales ocurrió su muerte¹⁹⁵. El parlamentario Iván Cepeda denunció que, además de los más de 500 cadáveres que hay en el Cementerio de N.N.s. de la Macarena, hay por los menos otros 5 cementerios con características similares en toda la región: “Hay más de 2 mil cadáveres en los cementerios de La Macarena, Granada, Vistahermosa, Villavicencio y 2 cementerios de San José del Guaviare que deben ser identificados”¹⁹⁶.

El alto número de ejecuciones extrajudiciales denunciado en esta región, debería ser objeto de mayor atención, puesto que a las unidades militares que aquí actúan se ha otorgado la mayor cantidad de asistencia militar por parte de los Estados Unidos. Cada uno de sus componentes, la Fuerza de Despliegue Rápido (Fudra) y sus cinco brigadas móviles (1,2,3,7 y 10), la cual tiene puesto de mando central en la Macarena (Meta), el Comando Específico del Caguán y sus tres brigadas móviles (6, 9 y 22), con puesto de mando en San Vicente del Caguán (Caquetá), el Comando Específico de Oriente, también con 3 brigadas móviles (4, 7 y 12), y puesto de mando en San José del Guaviare, y la Fuerza Conjunta de Acción Decisiva (FUCAD), también con 3 Brigadas Móviles (16, 17 y 18) han recibido cantidades ingentes de ayuda militar y de entrenamiento a sus unidades y a sus mandos, asistencia que, como está consagrada en la ley del Congreso de Estados Unidos, debe ser suspendida a las unidades y mandos que resulten creíblemente involucrados en violaciones graves de los derechos humanos, tales como las ejecuciones ilegales o arbitrarias de civiles.

Llama la atención dentro de este grupo el elevado número de casos en el departamento del Meta, que en el periodo 2002-2010 ocupa el segundo lugar en número de víctimas a nivel nacional, incrementándose el número de víctimas a partir del año 2003. El desarrollo de actividades exploratorias, y de perforación y hallazgo de nuevos pozos en el departamento del Meta ha llevado a que la producción petrolera se incremente constante y rápidamente desde aquel año, puesto que desde mediados de los años 90 estaban suspendidas por la situación de orden público¹⁹⁷. Constatar que el aumento de la producción petrolera halla ido parejo con un aumento de casos de ejecuciones extrajudiciales resulta altamente preocupante.



¹⁹⁴ Banco de Datos de Violencia Sociopolítica del Suroriente Colombiano. *Trochas de Memoria. Suroriente Colombiano*. Pág. 22. En: http://www.nocheyniebla.org/files/bdmeta/trochasdememoria_02.pdf

¹⁹⁵ Iván Cepeda cuestiona decisión de la Procuraduría sobre fosas comunes en La Macarena. Noticias de Villavicencio. 23 de Diciembre de 2011. En: [http://noticiasdevillavicencio.com/index.php?id=54&tx_ttnews\[tt_news\]=4356&cHash=9c6626dc83a4127ad130e3ae8c5e7581](http://noticiasdevillavicencio.com/index.php?id=54&tx_ttnews[tt_news]=4356&cHash=9c6626dc83a4127ad130e3ae8c5e7581)

¹⁹⁶ Ibid.

¹⁹⁷ El Petróleo en el Departamento del Meta 1859-2011. Revista Guarracuco Nro. 15. Pags. 9-34

Es evidente que la retoma militar del control de la antigua Zona de Distensión con las Farc se ha adelantado con una militarización enorme de la zona y del control militar de la vida civil, incluyendo el direccionamiento del desarrollo por parte de las Fuerzas Armadas a partir de los Planes de Consolidación Territorial. Esta estrategia sigue generando enormes beneficios a los grandes empresarios del campo, los ganaderos, las empresas petroleras y a quienes se han lucrado con el despojo de tierras y desplazamiento en esta región del país, dándose de manera simultánea con los elevados niveles de exclusión social, de marginación económica y los atentados contra la vida de los ciudadanos expresados en el aterrador número de casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas que han ocurrido en este departamento.

El Nororiente Colombiano: otra de las regiones en donde estas prácticas masivas de asesinatos de estado se llevaron a gran escala es la comprendida por los departamentos del Nororiente Colombiano. En sólo 5 departamentos comprendidos por Norte de Santander (172 ejecuciones), Arauca (127 ejecuciones), Casanare (105 ejecuciones), Santander (52 ejecuciones) y Boyacá (49 ejecuciones) se alcanzó a perpetrar casi el 15% de todos los casos de estos crímenes de lesa humanidad cometidos en el periodo considerado.

En los primeros años del gobierno de la Seguridad Democrática las mayores cifras de ejecuciones en esta región se dieron en el Departamento de Arauca. Simultáneamente con el ingreso de los paramilitares del llamado Bloque Vencedores, provenientes del departamento del Casanare¹⁹⁸, en agosto del 2001, comenzó a presentarse un elevado número de denuncias de personas ejecutadas por miembros de la Fuerza Pública que tuvieron altos registros entre los años 2002 y 2005. A partir de este año los casos disminuyen en Arauca, pero recientemente, a partir del año 2010 los desmanes de la Décima Octava Brigada del Ejército han vuelto reportar víctimas y abusos que han colocado a este departamento como uno de los mayores en cuanto al riesgo de ejecuciones de civiles en el país.

Entre los años 2006 a 2008 fue en Norte de Santander, y especialmente en la región del Catatumbo donde se presentaron más ejecuciones extrajudiciales en la región nororiente. El elevado número de pobladores asesinados por parte de la Brigada N°. 30 y especialmente por esa máquina de muerte en que llegó a convertirse la Brigada Móvil Nro. 15 llevó a grandes movilizaciones y reclamos de la comunidad para que se frenaran estos asesinatos. Esto propició un cambio de estrategia en el cual las víctimas eran traídas por encargo de regiones alejadas, reclutadas entre jóvenes marginados de los sectores más empobrecidos del sur de Bogotá y el municipio de Soacha, cuyo descubrimiento generó el escándalo internacional de los llamados “falsos positivos” y dejó al descubierto el mercado de víctimas para ser legalizadas en combates ficticios, a cambio de sumas de dinero y de competencia por alcanzar reconocimientos medidos en bajas.

Aunque estos asesinatos se dan en el marco de la estrategia contrainsurgente del Estado Colombiano, en la cual como hemos argumentado antes, amplios sectores de la población civil, especialmente de campesinos y pobladores rurales que habitan zonas cuyas tierras han decidido ser incorporados a los proyectos agroindustriales, ganaderos y palmeros de élites económicas regionales, fueron objeto de prácticas sistemáticas de muertes por encargo, mediadas por la actividad de reclutadores profesionales, y en las cuales estaban en juego grandes sumas de dinero de los gastos reservados del Estado para el pago de informantes y para el pago de recompensas y otros incentivos económicos, todo parece indicar que en esta región, con mayor fuerza que otras, la motivación

¹⁹⁸ Desmovilizados contaron cómo llegaron los 'paras' a Arauca. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/2280>

contrainsurgente, aunque llevada a cabo de forma ilegítima e inhumana, dio paso a decisiones más motivadas por móviles viles de enriquecimiento, de captura de incentivos y de eliminación por negocio de personas marginadas y menos funcionales al modelo social y económico imperante.

El Occidente del país: en los departamentos de esta región, caracterizada por las más altas concentraciones de población indígena y afrocolombiana se llevaron a cabo el 10% de los casos de ejecuciones arbitrarias en las que se señala la responsabilidad de miembros de los organismos armados del Estado entre el 2002 y 2010. En efecto, en los departamentos de Cauca (con 120 ejecuciones), Valle (113 ejecuciones), Nariño (82 ejecuciones) y Chocó (39 ejecuciones) se perpetró cerca del 10% de los casos a nivel nacional. Las nuevas disputas estratégicas por integrar a esta región a los circuitos de la economía transnacional legal e ilegal están aportando un número creciente de víctimas entre las poblaciones indígenas y afrocolombianas originarias de esta región.

Es así como el departamento de Nariño se ha convertido en el primer lugar en número de víctimas en los años 2009 y 2010. Las tensiones generadas por la creciente actividad del narcotráfico en la región, la pobreza inmensa de las poblaciones de los departamentos de Nariño, Cauca, Chocó y sectores del Valle como Buenaventura, y el adelanto de megaproyectos para la extracción de las riquezas de la región y para su conexión con el amazonas han generado un clima de tensiones en el que las organizaciones sociales, y en especial las indígenas y afrocolombianas sufren el acoso de diferentes actores del conflicto, fuerza pública, paramilitares y guerrillas, entre los que se destacan numerosas ejecuciones extrajudiciales a manos de integrantes de la Fuerza Pública.

Es previsible que las numerosas concesiones petroleras y mineras en la región pacífica, y la reorientación espacial de la economía nacional para buscar salidas a los mercados internacionales de la cuenca del Pacífico puedan estar relacionadas con esta tendencia a configurarse como una de las regiones con mayor intensidad de la violencia política y con mayor crecimiento en el número de víctimas de las ejecuciones extrajudiciales.

Durante el año 2010 se llevó a cabo la Ronda 2010 en la cual fueron adjudicados para exploración a compañías petroleras cerca de 10,5 millones de hectáreas, que son adicionales a los 48 millones de hectáreas en los cuales se está haciendo exploración o explotación de petróleo, estando los departamentos del Suroccidente Colombiano (Nariño, Cauca, Valle y Chocó) comprendidos dentro de los 78 bloques que fueron objeto de adjudicación¹⁹⁹. Esta presión por el uso de los recursos del territorio en estos departamentos, unido a los anuncios del Gobierno de destinar 17,6 millones de hectáreas en la Amazonía y el Chocó para destinarla como reserva estratégica para la minería²⁰⁰, podrían estar a la base de la violencia que están sufriendo los pueblos indígenas, afrocolombianos y comunidades campesinas de Nariño, Cauca y Chocó y que a veces se ven expresadas en homicidios ilegales de sus miembros en los cuales han participado diversas unidades de las Fuerzas Militares en los últimos años.

En el año 2009, el número de víctimas de ejecuciones extrajudiciales disminuyó a nivel nacional entre todos los sectores de la población, pero aumentaron los casos de ejecuciones entre las poblaciones indígenas, especialmente de los departamentos de Nariño,

¹⁹⁹ Petroleras invertirán US\$ 1.643 millones; adjudicados 78 bloques para explorar. Portafolio. 8 de Noviembre de 2010. En: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-8312760>

²⁰⁰ Rodríguez Becerra, Manuel. 'Bye, bye' a la Amazonia. 14 de Julio del 2012. El Tiempo.com. En: http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/manuelrodriguezbekerra/bye-bye-a-la-amazonia-manuel-rodriguez-becerra-columnista-el-tiempo_12031143-4

Cauca, Chocó y Putumayo. Ese año, una de cada tres víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Colombia fue un indígena.

Las ejecuciones recientes en los departamentos del Cauca y Chocó, cuyas víctimas son de manera creciente integrantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas, y el escandaloso número de víctimas de desapariciones forzadas en el Puerto de Buenaventura, comienzan a evidenciar que las tensiones y conflictos que se generan a partir de los acuerdos de libre comercio podrían incrementarse en el futuro, a partir de la disputa por el control de territorios para la extracción de materias primas, la construcción de grandes vías de comunicación y el despojo de tierras en los lugares estratégicos para la infraestructura portuaria, la ubicación de zonas francas y la movilización de mercancías propiciada por el modelo de exportación de bienes primarios que como estrategia de desarrollo han propiciado los diferentes acuerdos y tratados comerciales.

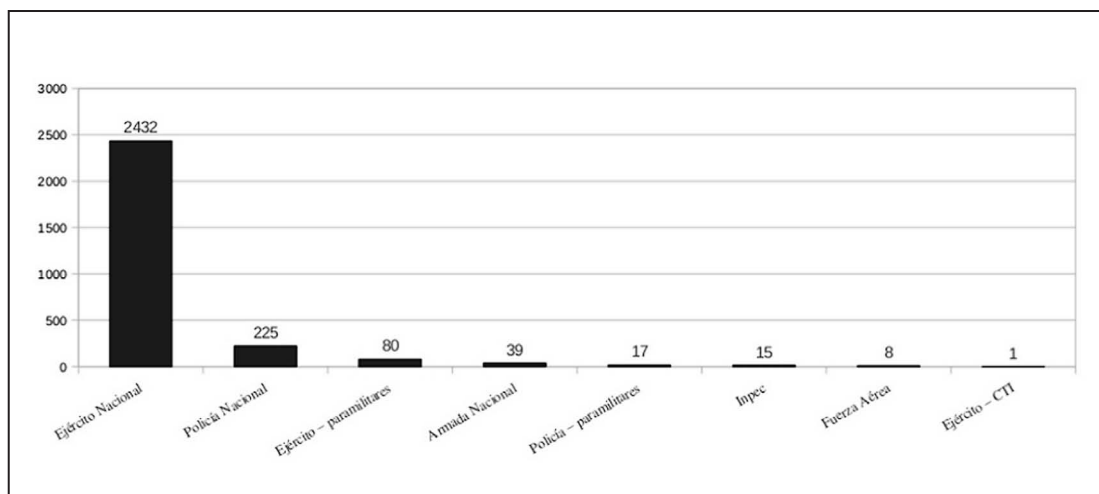
Capítulo 12

UNIDADES Y MANDOS RESPONSABLES DE LA PRÁCTICA SISTEMÁTICA DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN EL PERÍODO 2002-2010

12.1. Instituciones comprometidas de la práctica sistemática de ejecuciones extrajudiciales en el período 2002-2010

En el periodo comprendido entre los años 2002 y 2010 todas las armas de la Fuerza Pública aparecen comprometidas en casos de ejecuciones extrajudiciales. La información registrada por la base de datos del Observatorio de la CCEEU para este informe, permitió establecer que los organismos de la Fuerza Pública estaban implicados como presunto responsable en los 3.512 casos de ejecuciones extrajudiciales reportados. Otras 6.312 personas fueron víctimas de asesinatos o desapariciones forzadas por parte de paramilitares, lo que generaría una responsabilidad estatal indirecta o por omisión, puesto que en muchas ocasiones estos grupos siguen actuando bajo complicidad o tolerancia de autoridades militares y civiles en gran parte del país, lo que elevaría a cerca de 10.000 los casos de violaciones al derecho a la vida que involucran la responsabilidad del Estado entre 2002 y 2010. Sin embargo, en este estudio solo nos ocupamos de las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por responsabilidad directa de los miembros de la Fuerzas de Defensa y Seguridad del Estado.

En el 80,2% de los casos (2.817 ejecuciones) se pudo establecer la institución presuntamente responsable. Sin embargo, la responsabilidad diferenciada en los casos en donde la institución comprometida está claramente determinada muestra que es el Ejército nacional contra quien más denuncias reposan, con el 89,2%, a la Policía nacional con un 8,6% de los casos denunciados, a la Armada nacional con un 1,4%, a la Fuerza Aérea con un 0,3% e inclusive al INPEC como entidad responsable del 0,5% de los casos documentados.



Gráfica 7. Número de víctimas de ejecuciones extrajudiciales en el período 2002-2010 por institución de la Fuerza Pública identificada como presunta responsable.

Fuente: base de datos del Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la CCEEU.

En muchos casos estas instituciones actuaron de manera conjunta o coordinada con grupos paramilitares para la comisión de los hechos.

El Ejército nacional que aparece como institución comprometida en 2.513 casos de ejecuciones extrajudiciales en este período es de lejos la institución mayormente comprometida. De este número de hechos aparece actuando de manera conjunta con grupos paramilitares en la muerte de 80 víctimas, y en un (1) hecho se dio por la acción conjunta entre el Ejército y miembros del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía, (CTI). A lo largo de este período es notorio que la responsabilidad del Ejército aumenta de forma sostenida entre los años 2002 y 2008, pasando de un porcentaje del 76,4% (128 víctimas) en 2002 al 94,9% en el año 2008 (352 víctimas).

Entre los años 2002 a 2008, en los cuales se denunció el mayor número de ejecuciones extrajudiciales en el país, fueron comandantes Generales de las Fuerzas Militares los Generales Jorge Enrique Mora Rangel (agosto de 2002 a noviembre de 2003) y Carlos Alberto Ospina Ovalle (noviembre de 2003 a agosto de 2006). Estos se habían desempeñado como Comandantes de la Cuarta Brigada con jurisdicción en Antioquia durante el periodo en que había sido Gobernador de ese departamento Álvaro Uribe Vélez.

En ese mismo período de 2002 a 2008 fueron nombrados como comandantes del Ejército nacional los Generales Carlos Alberto Ospina Ovalle (agosto de 2002 a noviembre de 2003), Martín Orlando Carreño Sandoval (noviembre de 2003 a noviembre de 2004), Reinaldo Castellanos Trujillo (noviembre de 2004 a febrero de 2006), Mario Montoya Uribe (marzo de 2006 a noviembre de 2008) y Oscar Enrique González Peña (noviembre de 2008 a agosto de 2010). El haber comandado esta institución en el periodo en que se masificaron y generalizaron las ejecuciones ilegales de civiles a todas las brigadas militares y departamentos podría generar alguna investigación por ser los primeros superiores en la línea de mando. Sin embargo, hasta ahora, la Fiscalía no ha desarrollado líneas lógicas de investigación que permitan esclarecer las estructuras que al interior de la fuerza pública propiciaron o promovieron estos crímenes de lesa humanidad y determinar las responsabilidades de más alto nivel o jerarquía. Una nota común a estos comandantes del Ejército

es que todos, con excepción del General Reinaldo Castellanos, se desempeñaron como comandantes de Brigadas con jurisdicción en el departamento de Antioquia (Brigadas Cuarta, Décima y Décima Séptima) en momentos en que se denunciaron múltiples casos de ejecuciones extrajudiciales, o estas reportaban los primeros lugares en el número de denuncias de estos crímenes en sus jurisdicciones.

La Policía Nacional, cuya responsabilidad en estos hechos es menor, aparece sin embargo comprometida en relación con 242 víctimas y muestra una mayor proporción de casos en que se señala que habría actuado de manera conjunta con grupos paramilitares, pues en esta modalidad aparece comprometida en la muerte 17 víctimas. Contrario a la tendencia mostrada por el Ejército, la Policía nacional vio disminuir su responsabilidad en estos crímenes desde un 17,6% en el año 2002 hasta un 3,8% en el año 2007, año en que se produce el máximo de número de ejecuciones extrajudiciales en la historia de los últimos años en este país.

Sin embargo, preocupa señalar que a partir del año 2008 la responsabilidad de miembros de la Policía nacional en casos de asesinatos extrajudiciales ha venido en aumento, pasando del 4,6% de en 2008 al 52% de los casos reportados en 2010. Conviene precisar que estas víctimas fatales obedecen ante todo al uso excesivo o abusivo de la fuerza y a la ligereza en la utilización de armas de fuego en contra de los ciudadanos y no tanto a la modalidad de falsos positivos, que es la que ha prevalecido principalmente en el Ejército Nacional y que fue la que se generalizó entre los años 2002 y 2008. Sin embargo, estas modalidades de actuación de la Policía no dejan de ser preocupantes, especialmente ante la creciente oleada de movilizaciones populares que ha generado el recrudecimiento de las luchas sociales por la defensa de los territorios y la garantía de los derechos sociales y ambientales en los últimos tiempos.

A la Armada Nacional se le señala como presunta responsable de la muerte intencional de 39 víctimas, a la Fuerza Aérea de 8 casos y al INPEC se vio comprometido en la muerte de 15 personas durante el período.

12.2. La responsabilidad de las divisiones del Ejército

El Presidente Álvaro Uribe, durante sus dos períodos de Gobierno creó 3 nuevas divisiones en el Ejército nacional, pasando de 5 a 8 divisiones entre el 2002 y el año 2009. Esta expansión numérica y territorial de la tropa también tuvo su correlato en el aumento del número de ejecuciones extrajudiciales que se dispararon durante sus dos períodos de Gobierno.

Al iniciar su período de Gobierno, el Ejército contaba con 5 divisiones, pero en el año 2002 el Presidente Uribe creó la Sexta División, la cual fue activada el 24 de diciembre de ese año, asignándole como responsabilidad jurisdiccional los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo²⁰¹. Dicha División se hizo desprendiendo estos territorios de la Cuarta División del Ejército que era la más extensa de Colombia²⁰².

En el año 2005 se crea la VII División, con sede en Medellín, la cual fue activada el día 16 de agosto de 2005²⁰³ asignándole jurisdicción sobre los departamentos de Antioquia,

²⁰¹ Ejército Nacional. Sexta División. Historia. En: <http://www.sextadivision.mil.co/?idcategoria=89970>

²⁰² Con otra División cubrirán zonas desalojadas por AUC. En : <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1957586>

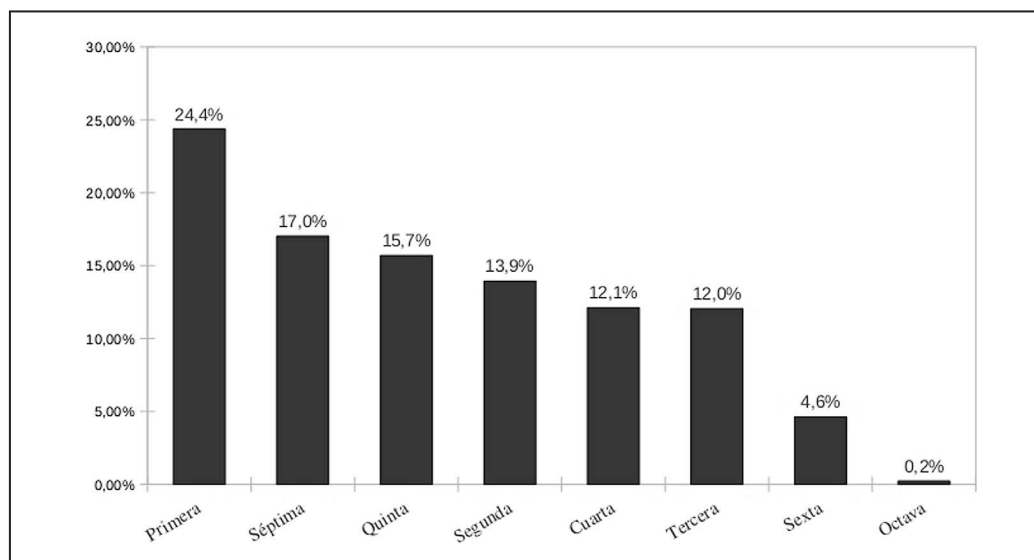
²⁰³ Ejército Nacional. Séptima División. Historia. En: <http://www.septimadivision.mil.co/?idcategoria=90895>

Córdoba y Chocó²⁰⁴. Esta nueva unidad operativa mayor sale de la antigua Primera División que tenía una jurisdicción que incluía la Costa Atlántica, más Antioquia y el Chocó.

Finalmente, a finales del año 2009 se crea la Octava División del Ejército, a la que se le asigna jurisdicción en los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada y Guainía, en Boyacá (Paya, Pisba, Labranzagrando, Cubara y Pajarito) y en Norte de Santander (Inspección de Sanaré – Toledo)²⁰⁵, desprendiendo su territorio principalmente de la IV División y de la II División, y fue activada el 28 de noviembre de 2009²⁰⁶.

Para este estudio se ha mantenido como la jurisdicción de la División en cuyo territorio se perpetraron las ejecuciones extrajudiciales reportadas, aquella que operaba al momento en que se cometieron los hechos y no la que actualmente ocupan en el territorio nacional. Este criterio permitirá identificar a los superiores militares que en el momento de las ejecuciones tenían mando o jurisdicción en el lugar de los hechos.

En este sentido, de llegar a investigarse por el poder judicial las responsabilidades penales por el elevado número de ejecuciones extrajudiciales perpetrados entre los años 2002 y 2010 debe tener en cuenta que las jurisdicciones de la Tercera y la Quinta División han permanecido más o menos intactas durante todo el período analizado, que la Octava División es muy reciente en su funcionamiento, que la Sexta División solo ha actuado en la mitad del período analizado y que la Séptima División fue desprendida de la Primera a fines del primer año del período comprendido.



Gráfica 8. Número de víctimas de ejecuciones extrajudiciales por Unidad del Ejército identificada como presunta responsable de los hechos.

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la CCEEU.

²⁰⁴ General Ospina confirma creación Séptima División del Ejército Nacional. Caracol Radio, Julio 18 de 2005. En: <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/general-ospina-confirma-creacion-septima-division-del-ejercito-nacional/20050718/nota/187911.aspx>

²⁰⁵ Ejército Nacional. Divisiones del Ejército. En: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=89534>

²⁰⁶ El Ejército activa base aérea en Yopal, En: <http://www.vanguardia.com/historico/47041-el-ejercito-activa-base-aerea-en-yopal>. Sábado 28 de Noviembre de 2009



Primera división

Con estos criterios resalta el hecho de que la mayor parte de las ejecuciones extrajudiciales hayan sido perpetradas en el norte del país en los territorios de la Primera y la Séptima División del Ejército. En los casos en los cuales se pudo identificar a la unidad a la cual pertenecían las tropas del Ejército comprometidas en el hecho (1.428 casos) se determina que es a la Primera División a quien se le atribuye el mayor número de los casos con cerca de la cuarta parte de estos crímenes (24,4% con 348 víctimas). Durante el primer año del período considerado se constata que la Primera División fue señalada, con 54 víctimas, como presunta responsable del 76,1% de los casos reportados, es decir más de 3 de cada 4 casos cometidos por el Ejército durante el año 2002. Hay que tener presente que durante este primer año la Primera División abarcaba también el territorio que hoy comprende la Séptima División en los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba.

Durante el período 2002 a 2004 la Primera División del Ejército fue identificada como la unidad en donde se cometieron el 62% de los casos denunciados de ejecuciones extrajudiciales en el país donde una unidad del Ejército fue comprometida como presunta responsable. Durante ese periodo se desempeñaron como comandantes los Generales Mario Leonel Gómez Estrada (octubre de 2002 a noviembre de 2003) y Mario Montoya Uribe (noviembre de 2003 a noviembre de 2005). El mayor número de estas ejecuciones se dio sin embargo bajo el mando de este último, pero esto no se ha investigado por los órganos judiciales.



Séptima división

Le sigue en número de ocurrencia de estos delitos, la Séptima División, desprendida del territorio de la Primera, a la cual se le denuncia en la muerte de 243 personas, es decir el 17% de los casos ocurridos entre 2002 y 2010, a pesar de haber comenzado a operar a finales del 2005. Es notorio que desde el momento mismo de su creación la Primera División se sitúa en el primer lugar, y por 3 años consecutivos como la de mayor número de casos reportados, reflejando el hecho de que desde varios años antes de su creación la práctica de las ejecuciones arbitrarias era ya masiva en el departamento de Antioquia, y continuó siendo de ese manera por lo menos hasta el año 2008.

La VII División del Ejército cuenta con 34 mil hombres, alberga a las Brigadas 4, 11, 14, 15, 17 y Móvil Once y tiene su accionar en 185 municipios de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Chocó y Sucre.

Entre los años 2005 y 2010 el 22,6% de los casos de ejecuciones extrajudiciales (con 242 víctimas) en los cuales la división militar fue identificada fue atribuido a la Séptima División del Ejército, permaneciendo siempre en el primer lugar como la más denunciada por estos crímenes. Durante estos años fueron sus comandantes los Generales Oscar Enrique Gonzáles Peña (agosto de 2005 a marzo de 2006) y Luis Alberto Pico Hernández (octubre de 2007 a octubre de 2008). Tampoco frente a esta realidad delictual se han impulsado investigaciones serias y coherentes que permitan avanzar hacia eventuales responsabilidades de los superiores jerárquicos de las citadas unidades militares comprometidas. Aunque, el General Roberto Pico Hernández fue retirado del cargo a raíz de las investigaciones de la Comisión Suarez que estableció las responsabilidades de carácter

“administrativo” por los casos de las ejecuciones extrajudiciales de Ocaña y el Magdalena Medio, y especialmente las relacionadas con el asesinato de los jóvenes de Soacha.



De este modo, a las divisiones del Ejército que actúan en los territorios de la Costa Atlántica más Antioquia y Chocó, y que corresponden a la jurisdicción de la antigua Primera División se le denuncia en un 41,4% de las ejecuciones extrajudiciales cometidos en el país entre 2002 y 2010 en los casos en que una división del Ejército fue señalada como perpetradora de los hechos (591 víctimas). Sin embargo, si se toma en cuenta el número de víctimas de acuerdo a la División que tenía jurisdicción en el lugar de los hechos, se tiene un total de 1.597 personas muertas en el territorio de las actuales Divisiones Primera y Séptima, las cuales estuvieron a partir de abril del 2005 bajo el mando del **Comando Conjunto N° 1 Caribe**.

Llama la atención que estas elevadas cifras de homicidios ilegales se relacionen con la enorme magnitud del despojo de tierras en esta región, con el amplio e imperturbado dominio de los grupos paramilitares en estos departamentos, con las alianzas de un sector considerable de la dirigencia política de esa región con las mafias del narcotráfico y sus ejércitos de paramilitares para la captura y cooptación de los gobiernos locales, regionales y de gran parte de la representación en el Congreso, y su importante influencia en el Ejecutivo nacional que gobernó en la mayor parte del período considerado, y se relacionan también, como se desprende de la distribución geográfica de las víctimas, de la manera como las unidades y mandos del Ejército de esta región fueron articuladas, subordinadas y comprometidas con esta estrategia de control territorial, político y poblacional.

Quinta división



En tercer lugar en número de casos, con 224 ejecuciones, perpetrados aparece la Quinta División que opera en el centro del país en los departamentos de Cundinamarca, Huila, Tolima, el área general del Sumapaz y partes limítrofes de los departamentos de Meta, Caquetá y Arauca. Fue a esta región a donde, desde agosto del 2002 primero se trasladó la experiencia de control contrainsurgente del territorio que involucra a la población civil como parte o aliada del “enemigo interno”, que había sido implementada en el departamento de Antioquia y el norte del país desde mediados de los años 90. Esta identificación de la población civil como parte del “enemigo interno” conllevó a un gran número de ejecuciones extrajudiciales en la región del Sumapaz y el departamento de Cundinamarca en los dos primeros años del Gobierno del Presidente Uribe, y en el último periodo de su mandato se aumentaron las denuncias por ejecuciones extrajudiciales en el contexto de la estrategia contrainsurgente contra el Comando Central de las Farc en los departamentos de Tolima y Huila, que ha elevado los registros de ejecuciones a cargo de las Brigadas Sexta y Novena.

Segunda división



En cuarto lugar en el número de ejecuciones extrajudiciales aparece la Segunda División, donde estos asesinatos se dirigieron básicamente contra personas marginadas, perpetrados en Norte de Santander especialmente por parte de la Brigada Móvil Nro.15 y la Brigada 30 entre los años 2006 y 2008. Aunque ninguno de sus comandantes ha sido investigado por los hechos masivos y generalizados cometidos por las tropas bajo su supervisión, uno de ellos, el General José Joaquín Cortez, si fue retirado

del cargo por los hechos ocurridos en los municipios de Ocaña (Norte de Santander) y Cimitarra (Santander) en el cual muchos jóvenes, entre los que se encontraban las víctimas de Soacha, fueron asesinados después de recibir ofertas laborales de reclutadores que los trasladaron hasta esa jurisdicción, donde fueron asesinados y presentados como delincuentes muertos en combate.

Le siguen en su orden en número de casos la Cuarta División (173 víctimas), la Tercera (172), la Sexta (66) y la Octava, recién creada con 3 víctimas ocurridas durante el año 2010.

12.2.1. Casos presentados según la Jurisdicción de ocurrencia del hecho

Si se incorporan los casos en los cuales no se ha identificado de manera precisa la División del Ejército implicada en los hechos pero se tiene en cuenta para cada hecho la División que tenía jurisdicción al momento de ocurrencia de los crímenes se tiene que en la Primera División se presentaron el 22,8% de las víctimas entre 2002 y 2010 con un registro de 799 víctimas; en la Séptima, no obstante que solo opera desde mediados de 2005, se dieron 749 víctimas (21,4%); en jurisdicción de la Quinta División 449 víctimas (12,8%); en el territorio de la Tercera División ocurrieron 433 ejecuciones (12,4%); en la Cuarta murieron 422 personas (12,1%); en la Segunda 386 víctimas (11%), en la Sexta 256 casos (7,32%) y 5 casos sucedieron durante 2010 en territorio de la recién creada Octava División del Ejército.

12.3. Brigadas del ejército con mayor número de casos

En los casos documentados por el sistema de información del Observatorio de la CCEEU, se logró identificar la Brigada presuntamente implicada en los 1.381 hechos de ejecuciones extrajudiciales ocurridos durante el período de estudio. Las denuncias por ejecuciones extrajudiciales en las cuales se identificó la Unidad comprometida involucraron la participación de 40 Brigadas del Ejército, distribuidas en todo el territorio nacional. De estas 19 corresponden a Brigadas Móviles y 21 a Brigadas fijas territoriales.

12.3.1. Las Brigadas Móviles

Los casos atribuidos a las Brigadas Móviles involucran a 172 víctimas en este período (12,45%). Hay que tener en cuenta que debido a su gran movilidad en el territorio es mucho más difícil identificar a estas unidades y es posible que un porcentaje mayor de los casos con menor información sobre la Brigada involucrada corresponda a brigadas móviles.

De las 19 Brigadas Móviles identificadas en la perpetración de estos crímenes, en el 30% de las mismas fue denunciada la **Brigada Móvil Nro. 15** que operaba en Norte de Santander, en la región del Catatumbo. Después de un registro de 51 asesinatos extrajudiciales en este período, entre los cuales están gran parte de los jóvenes que eran llevados a la zona mediante engaños desde el municipio de Soacha, el Gobierno se vio obligado a clausurar esta Brigada, y hoy opera en su remplazo en su jurisdicción la recién creada Brigada Móvil N°. 23.

En segundo lugar le sigue la **Brigada Móvil Nro. 4** que opera en Puerto Rico (Meta) con 24 víctimas, **la Brigada Móvil Número 12**, que opera desde Vista Hermosa (Meta),

registra 15 víctimas. Estas dos Brigadas Móviles hacen parte del llamado Comando Específico del Oriente, componente esencial de la Fuerza de Tarea de Conjunto Omega (FUTCO), que como se verá en documento anexo sobre el departamento del Meta, se ha visto comprometida en graves violaciones de los derechos humanos en esa región del país.

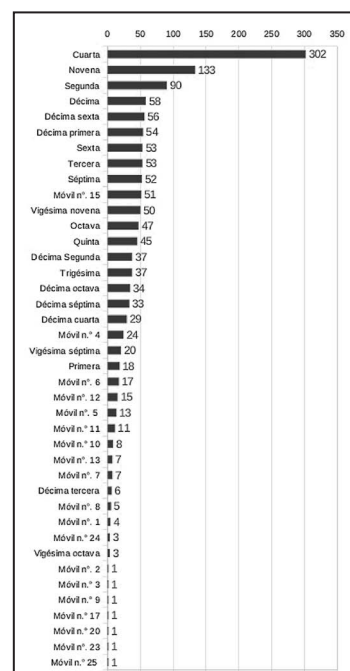
Registros elevados de la práctica de ejecuciones extrajudiciales muestran también la **Brigada Móvil N°. 6** con presencia en Caquetá, con 17 víctimas, la **Brigada Móvil N°. 5** (Arauca y Vichada) con 13 víctimas y la **Brigada Móvil N°. 11** que opera en Córdoba y parte de Antioquia, con 11 denuncias en su contra.

12.3.2. Las Brigadas Fijas o Territoriales

Casi todas las Brigadas blindadas o territoriales del Ejército nacional han estado comprometidas a partir del año 2002 en la comisión de actos de vulneración de la vida de civiles en su jurisdicción. De las 3.512 víctimas de ejecuciones extrajudiciales registradas en el período 2002 a 2010, se pudo identificar que en 1.209 casos fueron denunciadas tropas de 21 de estas Brigadas fijas del Ejército nacional.



El hecho más notorio en esta distribución es que **la Cuarta Brigada del Ejército** con sede en Medellín y que opera en el centro de Antioquia es señalada en más de 300 casos durante este período, con el 21,8% del total a nivel nacional donde una Brigada del Ejército fue identificada como presunta responsable. Aunque desde el año 2000 la IV Brigada estuvo de manera invariable en el primer lugar en el reporte de víctimas de ejecuciones extrajudiciales hasta el año 2007, hay que señalar que desde el año 1997 se habían formulado numerosas denuncias contra esta guarnición que la colocaban ya entre una de las más destacadas por la vulneración del derecho a la vida. A pesar de las denuncias desde esta época, no hay investigaciones que permitan identificar patrones comunes de ocurrencia de dichos delitos, ni de las estructuras criminales que actuaron al interior permitiendo o direccionando su perpetración de forma sistemática y persistente.



Gráfica 9. Número de Víctimas por cada Brigada del Ejército en el periodo 2002-2010 (Brigada identificada).

Fuente: base de datos de Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la CCEEU.

No se tomaron medidas estatales para detener estas prácticas en esta unidad, lo que se evidenció a lo largo del periodo del Gobierno de la Seguridad Democrática es que fueron precisamente los mandos que habían ejercido su autoridad en esta Brigada, los que posteriormente ocuparían los más altos cargos en la cúpula de las Fuerzas Militares y del Ejército, luego de haber sido ascendidos a niveles de mayor responsabilidad en la Primera División, o en la Séptima División y en el Comando Conjunto del Caribe, a partir del año 2005. Es preciso identificar las razones que conllevaron a esta selección de estos mandos en los más altos niveles de la jerarquía militar, cuando existían reportes suficientes de la ocurrencia de estos crímenes de lesa humanidad mientras estuvieron en cargos de menor responsabilidad.

Desde 2002 a 2008, que muestra los altos niveles de denuncias de homicidios de civiles, la Cuarta Brigada tuvo entre sus comandantes a los Generales Mario Montoya Uribe, Oscar Enrique González Peña, Luis Roberto Pico Hernández, Jorge Ernesto Rodríguez Clavijo y Juan Pablo Rodríguez Barragán.



La Novena Brigada, en el Departamento del Huila, le sigue en segundo lugar con 133 víctimas, lo que representa que esta Brigada estaría comprometida en casi el 10% de las ejecuciones en donde se identificó a la unidad militar responsable. En el año 2008, con 59 víctimas denunciadas, esta Brigada se situó como la que más casos presentó en el área de su jurisdicción en ese año.

Le siguen en su orden en número de casos la **Segunda Brigada** con sede en Atlántico con 90 víctimas, la **Décima Brigada** con sede en el Cesar con 58 víctimas; la **Decimosexta Brigada** con sede en Casanare con 56 víctimas; la **Decimoprimera Brigada** con sede en Córdoba con 54 asesinatos; la **Sexta Brigada** con sede en el Tolima con 53 ejecuciones; la **Tercera Brigada** en el Departamento del Valle tiene 53 casos, la **Séptima Brigada** con sede en el Meta tiene denuncias en 52 ejecuciones, y la **Vigesimonovena Brigada** con sede en el Cauca con 50 casos en este periodo, y siguen otras con elevados números de víctimas

12.3.3. Ejecuciones extrajudiciales según la Brigada con jurisdicción en el lugar de los hechos

Si se toma en cuenta la Brigada con jurisdicción en el lugar de ocurrencia de los hechos se obtendría una distribución más amplia que aquella obtenida cuando se analizaron los datos de las brigadas que fueron denunciadas de manera más precisa por las ejecuciones perpetradas. En estas circunstancias, los casos de homicidios ilegales cometidos por las Brigadas Móviles aparecerían necesariamente adscritos a la Brigada Blindada con jurisdicción en el municipio donde se presentaron los hechos. Ello permite por lo menos establecer un criterio para avanzar en la identificación de la unidad presuntamente responsable en casos donde, a pesar de que sabe que fueron las tropas del Ejército nacional las involucradas en los hechos, no se ha podido establecer la unidad militar a la que pertenecían las unidades que reportaron la muerte de las víctimas. Lo anterior sería posible si las autoridades judiciales y de control disciplinario orientaran las investigaciones teniendo en cuenta los patrones comunes de las ejecuciones extrajudiciales y los elementos que tipifican los crímenes de lesa humanidad establecidos en la jurisprudencia internacional.

Ejecuciones denunciadas anualmente por brigada identificada y por jurisdicción de brigada Desde el 1° de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2010

Brigada	Tl. vícti- mas con brigada identifi- cada	Tl víctimas en jurisdic- ción de la brigada	2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010	
			N°. víctimas - brigada ident.	N°. víctimas en jurisdic- ción de la brigada	N°. víctimas - brigada ident.	N°. víctimas en jurisdic- ción de la brigada	N°. vícti- mas - ju-<													

Gráfica 10. Número de Víctimas de ejecución extrajudicial. Comparativa jurisdicción de Brigada del Ejército con Brigada del Ejército identificada, en el periodo 2002-2010.
Fuente: base de datos del Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la CCEEU.

Este examen debería profundizarse tanto por las autoridades colombianas como por parte de las de los Estados Unidos para esclarecer la relación entre la entrega de volúmenes importantes de asistencia y entrenamiento militar a ciertas unidades y la multiplicación de los asesinatos de civiles presentados ficticiamente como bajas militares por esas mismas unidades y por los mandos que recibieron dicho entrenamiento. La mayor parte del tiempo que lleva en su implementación el Plan Colombia, programa de intervención y cooperación militar de los Estados Unidos en el conflicto armado y en la denominada “Guerra contra las Drogas” transcurrió bajo el mismo período de recrudecimiento de las ejecuciones extrajudiciales. En efecto, entre los años 2000 y 2010 los Estados Unidos invirtieron una suma de 8,000 millones de dólares para financiar el denominado Plan Colombia, que paradójicamente se denominó “*Plan para la Paz, la Prosperidad y el Fortalecimiento del Estado*”, pero bajo cuya vigencia se dieron precisamente graves violaciones a los derechos humanos y especialmente del derecho a la vida, en las últimas décadas²⁰⁷.

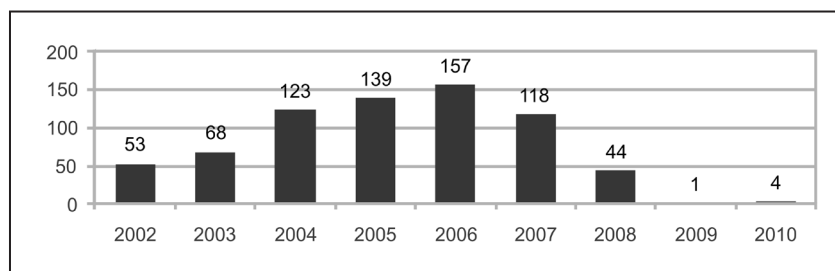
De acuerdo a la jurisdicción donde ocurrieron las ejecuciones sumarias en el período 2002 a 2010 se puede comprobar que en la jurisdicción de 25 de las 26 Brigadas territoriales que tiene el Ejército nacional se reportaron ejecuciones extrajudiciales, y aunque como se mencionó antes, las denuncias reportadas identificaron 21 Brigadas Fijas de manera precisa como comprometidas en los hechos. Solamente en el área de la Vigésima Sexta Brigada (Amazonas) no se reportaron casos de ejecuciones extrajudiciales. Esto, de nuevo señala el carácter generalizado de esta práctica en el periodo en mención. No obstante, hay 6 Brigadas (la Cuarta (Antioquia), la Séptima (Meta), la Décimo Primera (Córdoba), la Tercera (Valle), la Segunda (Atlántico) y la Novena (Huila)) en cuya jurisdicción se perpetraron más de la mitad de los casos (1880 víctimas) y en cada una de las cuales fueron reportadas más de 200 denuncias en el periodo. Hay 15 Brigadas que presentan más de 100 víctimas de cada una de ellas. Estas 15 Brigadas, donde se concentra el 90% de los casos en el período son las siguientes: 1. Cuarta Brigada (Medellín) con 707 casos en su jurisdicción (20.2%), 2. Séptima Brigada (Villavicencio) con 287 víctimas (8.2%), 3. Décimo Primera Brigada (Montería) con 241 víctimas (6.9%), 4. Tercera Brigada (Cali) con 219 víctimas (6.3%), 5. Segunda Brigada (Barranquilla) con 217 víctimas (6.2%), 6. Novena Brigada (Neiva) con 209 casos (6%), 7. Décimo Segunda Brigada (Florencia) con 165 casos (4.7%), 8. Décimo Brigada (Valledupar) con 164 víctimas (4.7%), 9. Décimo Cuarta Brigada (Puerto Berrío) con 162 víctimas (4.6%), 10. Sexta Brigada (Ibagué) con 149 víctimas (4.3%), 11. Trigésima Brigada (Cúcuta) con 147 víctimas (4.2%), 12. Octava Brigada (Armenia) con 134 casos (3.8%), 13. Décimo Octava (Arauca) con 124 víctimas (3.5%), 14. Décimo Sexta Brigada (Yopal) con 119 víctimas (3.4%) y 15. Décimo Séptima Brigada (Carepa) con 101 víctimas (2.9%).

Con estos elevados registros de denuncias de ejecuciones perpetradas por tropas del Ejército en el área de sus jurisdicciones no se entiende que aun no existan investigaciones que indaguen sobre el compromiso de los mandos que estuvieron al frente de esas Brigadas en las cuales sus tropas, o las Brigadas Móviles o Grupos Especiales que actuaban en el área de su jurisdicción estuvieron implicadas, y sobre todo, el compromiso de los mandos superiores que impartían las órdenes y criterios sobre quienes comandaban estas brigadas.

²⁰⁷ EE.UU. ha aportado casi 8 mil millones de dólares durante los 10 años de vigencia del Plan Colombia. El Tiempo, 13 de Julio de 2010. En: http://www.eltiempo.com/colombia/politica/eeuu-ha-aportado-mil-millones-de-dolares-en-10-anos-de-plan-colombia_7805624-1

Pero también hay particularidades en algunas Brigadas

Cuarta Brigada: Tomando en cuenta el criterio de la jurisdicción en el lugar de los hechos, se encuentra que de nuevo es **la Cuarta Brigada** de Medellín es la que, de lejos, aparece como la más comprometida en estos crímenes de lesa humanidad: más de la quinta parte de las ejecuciones extrajudiciales reportadas en el país entre 2002 y 2010, que representan a 707 personas asesinadas, ocurrieron en municipios colocados bajo jurisdicción de la Cuarta Brigada del Ejército en Antioquia. La Cuarta Brigada aparece desde el año 2002 como la Brigada con mayor número de reportes de asesinatos extrajudiciales, año en que se reportan 53 casos, manteniéndose en primer lugar hasta el año 2006 en que se reportan 157 víctimas. Entre los años 2007 y 2008 la Cuarta Brigada estuvo en el segundo y tercer lugar respectivamente entre las Brigadas con mayor número de víctimas reportadas en el área de su jurisdicción, con 118 y 44 víctimas en estos años. A pesar de este reiterado comportamiento durante 7 años consecutivos ninguno de los comandantes de dicha Brigada en ese periodo han sido llamados a responder por estos hechos. En este período estuvieron al frente de la dicha brigada los generales Mario Montoya Uribe (diciembre de 2001 a diciembre 2003), Oscar Enrique González Peña (diciembre de 2003 a Julio de 2005), Luis Roberto Pico Hernández (julio de 2005 a Octubre de 2006, Jorge Ernesto Rodríguez Clavijo (octubre de 2006 a Julio de 2007) y Juan Pablo Rodríguez Barragán (noviembre de 2007 a noviembre de 2009).



Gráfica 11. Número de víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales por año, ocurridas en los municipios de la Jurisdicción de la Cuarta Brigada.

Fuente: base de datos del Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la CCEEU.

Por el contrario, muchos de ellos fueron ascendidos. A pesar de estos records lamentables en materia de derechos humanos, el General Mario Montoya fue ascendido al comando de la Primera División entre Diciembre del 2003 y Abril del 2005, lapso en el cual más del 60% de las ejecuciones extrajudiciales se perpetraron en dicha jurisdicción, luego fue ascendido al Comando Conjunto del Caribe que opera en 10 departamentos del norte del país, incluido Antioquia (marzo de 2005 a marzo de 2006) y finalmente como Comandante General del Ejército (marzo de 2006 a octubre de 2008), época en la cual se presentó el mayor número de ejecuciones extrajudiciales a nivel nacional, con un incremento elevado que coincide directamente con la entrada en la vigencia de la Directiva 029 de 2005 sobre recompensas a informantes por contribución eficaz a las bajas de miembros de organizaciones al margen de la ley, por lo cual tuvo que retirarse del servicio activo, sin que esté siendo investigado por la justicia por estos antecedentes.

El General Oscar Enrique González Peña siguió cada uno de los pasos del General Montoya, del cual era su protegido. De la Cuarta Brigada fue ascendido a la VII División, (julio de 2005 a marzo de 2006), la cual inmediatamente se situó como en el primer lugar en número de ejecuciones a nivel nacional; a pesar de esto, se le asciende al Comando

Conjunto del Caribe (marzo de 2006 a octubre de 2008) y finalmente es ascendido como Comandante General del Ejército.

El General Roberto Pico Hernández comandó también la Cuarta Brigada en el año en que esta registró el mayor número de ejecuciones en todo el período 2002-2010, y se le ascendió al Comando de la VII División (octubre de 2006), donde, de nuevo, fue la división que de lejos mostró el mayor número de ejecuciones perpetradas en su jurisdicción, hasta octubre del 2008, cuando tuvo que ser retirado por su presunta responsabilidad “administrativa” en los casos de falsos positivos que fueron investigados por la llamada Comisión Suárez en Octubre de 2008.

El General Jorge Ernesto Rodríguez Clavijo pasó del comando de la Cuarta Brigada en Medellín a Comandante de la Décimo Séptima Brigada en Puerto Berrío (agosto de 2007) y luego fue ascendido a la Jefatura de Derechos Humanos y DIH del Ejército (hasta noviembre de 2010), y el General Juan Pablo Rodríguez Barragán salió de la Cuarta Brigada para ser ascendido como Comandante de la Quinta División y posteriormente al Comando Conjunto de Operaciones Especiales de las Fuerzas Militares, CCOES (septiembre de 2011).



En un segundo lugar se ubica a **la Séptima Brigada**, del departamento del Meta, con 287 colombianos/as ejecutados en su jurisdicción, cuyo territorio constituye precisamente el corazón de implementación del Plan Colombia. Casi 3 centenares de ciudadanos/as que perdieron la vida en estas circunstancias, deberían haber sido motivo para revisar la estrategia e impedir que los recursos de cooperación norteamericana terminaran siendo utilizados en violaciones masivas de a los derechos humanos en esta región, al igual que sucede bajo la jurisdicción de muchas otras Brigadas Militares que también reciben asistencia y entrenamiento de parte del Gobierno de los Estados Unidos. Es claro que en esta cifra abultada confluyen los abusos contra la población que derivan en un elevado número de ejecuciones a cargo de la Séptima Brigada como de las Brigadas Móviles que operan en su jurisdicción, las cuales se han evidenciado dentro de las más mortíferas en cuanto al número de víctimas.

12.4. Batallones y grupos especializados comprometidos en la perpetración de casos de ejecuciones extrajudiciales

En el período 2002-2010 las organizaciones que hacen parte de la Mesa de Trabajo sobre Ejecuciones Extrajudiciales de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos pudieron establecer la responsabilidad de 975 casos en que un Batallón o Grupo Especializado del Ejército nacional fue identificado de manera precisa por su presunta responsabilidad en ejecuciones ilegales de civiles.

133 Batallones o Grupos Especializados aparecen en este período comprometidos con casos de asesinatos extrajudiciales. Sobresalen en este grupo por su alto número de víctimas el Batallón de Infantería N°. 2 La Popa con sede en Valledupar con 67 casos, el Batallón de Infantería N°. 27 con Sede en Neiva con igual número de víctimas, el Batallón de Infantería N°. 4 Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez (BAJES) perteneciente a la Cuarta Brigada con 59 homicidios, el Batallón de Infantería Cacique Pigoanza (de Garzón, Huila) con 38 víctimas, el Grupo de Caballería Mecanizado N°. 2 Juan José Rondón con sede en La Guajira con 31 víctimas, el Batallón 21 Pantano de

Vargas con Sede en Granada, Meta fue reconocido como responsable en 30 presuntas ejecuciones.

Los Gaula del Ejército: del total de casos en los que un batallón o grupo especial fue identificado, 90 víctimas fueron asesinadas por parte de los Grupos Gaula (Grupos Antisecuestro y Antiextorsión). 83 de estos casos fueron señalados como responsabilidad de los Gaulas del Ejército y 7 de los Gaula de la Policía. Los Grupos Gaula con mayor número de ejecuciones extrajudiciales reportados como presuntos responsables en la base de datos del Observatorio de la CCEEU son los Gaula del Ejército de la Décimo Sexta Brigada (Casanare, con 19 víctimas), el Gaula de la Cuarta Brigada (Antioquia, con 10 víctimas), el Gaula de la Décima Brigada (Cesar y Guajira, con 9 víctimas), el Gaula de la Segunda Brigada (Atlántico con 7 víctimas), el Gaula de la Tercera Brigada (Valle, con 5 víctimas) y el Gaula de la Décimo Primera Brigada (Córdoba, con 4 víctimas). Grupos Gaula del Ejército, sin información de la Brigada donde operaban registran 16 víctimas.

En diversos casos, miembros de estos grupos han mencionado, como desde el propio mando la política de lucha contra la extorsión y el secuestro se ordenaba bajo el criterio de no generar detenciones sino prescribiendo bajas para presuntos responsables de estos delitos, ordenando a sus subordinados “no bajarle a la dinámica de las bajas”²⁰⁸. La mayor parte, y tal vez todos los grupos Gaula mayores volvieron institucional la práctica de asesinar y reportar como dados de baja en combate a sospechosos de la práctica de secuestro o de extorsión, que eran señalados por miembros de las Redes de Informantes o Cooperantes, o por ganaderos a quienes irritaba la presencia de “personas extrañas” o de desmovilizados de organizaciones ilegales en las inmediaciones de sus haciendas, tal y como ha sido reportados en procesos judiciales por ejecuciones sumarias contra miembros de los Gaula en departamentos de la Costa Caribe. Sin embargo, mandos del Gaula durante este periodo mencionados por sus subordinados de ordenarles dichas prácticas no han sido vinculados a los procesos judiciales.

Unidad	Total
Batallón de Artillería No. 2 “La Popa”	67
Batallón de infantería N°. 27 “Magdalena”	67
Batallón de Artillería No. 4 “Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez” (BAJES)	59
Batallón de Infantería Cacique Pigoanza.	38
Grupo de Caballería Mecanizado n°. 2 “Juan José Rondón”	31
Batallón 21 Pantano de Vargas.	30
Batallón de Infantería No. 10 “Coronel Atanasio Girardot” (BIGIR).	29
Batallón de Infantería n°. 15 “Francisco de Paula Santander”	27
Batallón de Ingenieros de Combate no. 4 “General Pedro Neil Ospina” (BIOSP)	23
Grupo de Caballería Mecanizado N° 3 “José María Cabal”	23
Batallón “Agustín Codazzi”.	22
Grupo de caballería Mecanizada n°. 4 “Juan del Corral”	21
Fuerza de Tarea Conjunta “Sucre”	19
Gaula Décima sexta Brigada	19
Grupo de Caballería Aerotransportado No. 18 “General Gabriel Revéis Pizarro”.	18
Batallón de Infantería N° 7 “General José Hilario López”.	15

²⁰⁸ Así lo han confesado miembros del Gaula del Ejército que están siendo procesados por múltiples ejecuciones extrajudiciales perpetradas por integrantes del Gaula de Córdoba.

Batallón de Infantería No.44 "Coronel Ramón Nonato Pérez"	14
Batallón de artillería de defensa Aérea n°. 2 "Nueva Granada"	13
Batallón de Artillería no. 1 "Tarqui":	13
Batallón de Ingenieros No. 14 "Batalla de Calibio"	13
Batallón de Alta Montaña No. 3 "Rodrigo Lloreda Caicedo"	12
Batallón de Infantería No 47 Vélez	12
Batallón Ayacucho.	11
Batallón de Infantería N° 12 "Alfonso Manosalva Flórez"	11
Batallón de Infantería No. 32 "General Pedro Justo Berrio" (BIPEB)	11
Batallón de Contraguerrillas No. 4 "Granaderos"	10
Batallón de Infantería No. 11 "Cacique Nutibara" (BINUT)	10
Batallón de Infantería No. 31 Rifles	10
Batallón Joaquín París.	10
Gaula Cuarta Brigada	10
Batallón de Contraguerrillas N° 6 'Pijaos' – Unidad Móvil	9
Batallón de Infantería José Domingo Caicedo.	9
Batallón de Infantería No. 8 "Batalla de Pichincha"	9
Batallón de Ingenieros No. 4 Cisneros.	9
Gaula Décima Brigada	9
Batallón de Alta Montaña N° 4 "General Benjamín Herrera Cortes"	8
Batallón de Infantería N°. 18 'Jaime Rook'	7
Batallón de Infantería No. 14 "Capitán Antonio Ricaurte",	7
Gaula Policía	7
Gaula Segunda Brigada	7
Batallón de Infantería de Selva No. 49 "Soldado Juan Bautista Solarte Obando"	6
Batallón de Infantería No. 25 "General Roberto Domingo Rico Díaz"	6
Batallón de Infantería No. 4 "General Antonio Nariño"	6
Batallón de infantería No. 42 "Batalla de Bomboná"	6
Batallón de Ingenieros No. 5 "Coronel Francisco José de Caldas".	6
Comando Operativo No. 5	6
Esmad	6
Batallón de Alta Montaña N° 5 "Urbano Castellanos"	5
Batallón de Contraguerrillas No. 78 Sargento Segundo Roberto Bautista Pinto	5
Batallón de Infantería No. 5 "General José María Córdova"	5
Batallón de Infantería No.34 "Juanambú"	5
Gaula Tercera Brigada	5
Agrupación Fuerzas Especiales Urbanas No. 5	4
Batallón de contraguerrilla N° 93	4
Batallón de Contraguerrillas No. 29 "Héroes del Alto Llano"	4
Batallón de Contraguerrillas No.12 "Diosa del Chairá"	4
Batallón de Infantería N° 9 "Batalla de Boyacá"	4
B138:B139	4
Batallón de Infantería No 46 Voltearos	4
Batallón Plan Energético y Vial No. 7 "Rodrigo Antonio Arango Quintero".	4
Batallón Plan Energético y Vial No.1 "General Juan José Neira".	4
Fuerzas Especiales Urbanas	4

Gaula Décima primera Brigada	4
Gaula Sexta Brigada	4
Batallón Contraguerrillas N° 37 "Macheteros del Cauca"	3
Batallón de A.S.P.C No 28 "Bochica"	3
Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 13 "Cacique Timanco"	3
Batallón de Artillería No. 4 San Mateo	3
Batallón de Contraguerrilla No. 46 Héroes de Saraguro	3
Batallón de Contraguerrillas 10,"General Rafael Uribe Uribe"	3
Batallón de Contraguerrillas No 42 "Héroes de Barbacoas"	3
Batallón de Contraguerrillas No. 90.	3
Batallón de Ingenieros No. 2 "Coronel Francisco Javier Vergara y Velasco"	3
Batallón Plan Especial Energético Vial No. 8.	3
Batallón Plan Especial Energético Vial No.11 "Capitán Oscar Giraldo Restrepo"	3
Gaula Novena Brigada	3
Grupo Mediano Blindado "General Gustavo Matamoros D'Costa".	3
Batallón contraguerrilla N°. 95.	2
Batallón de Alta Montaña No. 7 "Mayor Raúl Guillermo Mahecha Martínez".	2
Batallón de contraguerrilla N° 28	2
Batallón de Contraguerrillas 1 'Muiscas'	2
Batallón de Contraguerrillas No. 23 "Llaneros de Rondón"	2
Batallón de Contraguerrillas No. 85	2
Batallón de contraguerrillas No. 98.	2
Batallón de Fusileros de la Infantería de Marina 4.	2
Batallón de Infantería N° 41 "General Rafael Reyes Prieto"	2
Batallón de Infantería No. 1 General Simón Bolívar	2
Batallón de Infantería No. 14 "Capitán Antonio Ricaurte"	2
Batallón de Infantería No. 23 Vencedores	2
Batallón de Policía Militar n°. 3 General Eusebio Borrero Costa	2
Batallón Plan Especial Energético Vial No. 5	2
Gaula Quinta Brigada	2
Grupo de Caballería Mecanizado No.16 "Guías de Casanare"	2
Batallón 32 Libertadores de la Uribe	1
Batallón contraguerrilla n°. 60	1
Batallón de A.S.P.C No 17 Clara Elisa Narváez Arteaga.	1
Batallón de A.S.P.C. No .14 "Cacique Pipatón"	1
Batallón de A.S.P.C. No .5 "Mercedes Abrego".	1
Batallón de Alta Montaña n°. 2 General "Santos Gutiérrez Prieto"	1
Batallón de Alta Montaña No. 6 "Mayor Robinson Díaz"	1
Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 4 "Yariguies"	1
Batallón de ASPC No.12 "General Fernando Serrano"	1
Batallón de comando y apoyo de Infantería de Marina n° 3.	1
Batallón de contraguerrilla N° 57	1
Batallón de Contraguerrillas 31 'Sebastián de Bel alcázar'	1
Batallón de contraguerrillas 9, Los Panches	1
Batallón de Contraguerrillas No. 33	1
Batallón de Contraguerrillas No. 44 "Héroes del Río Iscuandé"	1

Batallón de Contraguerrillas No. 50	1
Batallón de Contraguerrillas No. 79 "Hernando Combita Salazar".	1
Batallón de Infantería "Reyes".	1
Batallón de Infantería mecanizado n°. 6 "Cartagena"	1
Batallón de infantería N° 3 "Batalla de Bárbula	1
Batallón de Infantería n°. 1 Simón Bolívar	1
Batallón de Infantería N°. 39 "Sumapáz"	1
Batallón de Infantería No. 40 "Coronel Luciano D´elhuyar".	1
Batallón de Infantería No.16 Patriotas - BIPAT 16	1
Batallón de Infantería No.35 "Héroes de Güepi"	1
Batallón de Infantería No.36 "Cazadores"	1
Batallón de Ingenieros N°. 7, 'General Carlos Albán Estupiñán'	1
Batallón de Policía Militar No. 13 Grupo Tomás Cipriano de Mosquera	1
Batallón de Servicios Cacique Calarcá	1
Batallón Energético y Vial No. 2	1
Batallón Energético y Vial No. 4 brigadier general Jaime Polaina Puyo	1
Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 70.	1
Escuadrón Móvil de Carabineros	1
Gaula Décima Segunda Brigada	1
Gaula Ejército Sexta Brigada	1
Gaula Octava Brigada	1
Gaula Primera Brigada	1
Pelotón Fortaleza n°. 5	1
Plan Meteoro N° 5	1
Sijin	1
Gaula Ejército sin información de brigada	16
Sin información	2.521
Total resultado	3.512

Gráfica 12. Víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales en los cuales pudo identificarse el Batallón presuntamente responsable.

Fuente: base de datos del Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la CCEEU.

Capítulo 13

LAS VÍCTIMAS DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Aunque las víctimas de estas modalidades de crimen pertenecen a una gran variedad de oficios o actividades como estudiantes, obreros, transportadores, vendedores ambulantes, educadores, religiosos, etc. en la gran mayoría de los casos las víctimas de los falsos positivos fueron hombres jóvenes, habitantes de zonas rurales y de familias de escasos recursos, que pudieran responder al perfil de guerrilleros, combatientes o miembros de organizaciones armadas que era la condición que se les quería endilgar para justificar su muerte violenta. De este modo se buscaba mostrar que se trataba de verdaderos “enemigos de la sociedad”, “terroristas” que merecían una muerte violenta.

De los casos en los cuales se pudo establecer la actividad o profesión de las víctimas (1.175 casos, correspondiente al 33,5% de los casos reportados, se encontró que en el periodo 2002-2010 cerca de la mitad de las víctimas de los homicidios ilegales de civiles atribuidos a la responsabilidad de la Fuerza Pública eran campesinos (47,4%), y más de un 10% de ellos eran indígenas. Cerca de un 7% eran personas que ejercían en sus comunidades un liderazgo comunitario, político o social o se desempeñaban como sindicalistas, lo que evidencia una intención política de aplastar movimientos populares o eliminar liderazgos que son críticos con el modelo socio-económico o las políticas públicas que quieren ser impuestas desde el Estado.

Es curioso anotar que muchas de las víctimas reportadas además eran militares, policías o reservistas (24 víctimas), presuntos paramilitares, desmovilizados o informantes de la propia Fuerza Pública (35 víctimas) o incluso presuntos insurgentes.

Muchas de las víctimas pertenecen a los sectores más excluidos de la sociedad, incluyendo personas víctimas de desplazamiento forzado, reclusos, marginados o habitantes de la calle, discapacitados físicos o mentales, personas desempleadas, trabajadoras sexuales, y en general personas seleccionadas para ser ejecutadas en razón de su condición de alta vulnerabilidad económica y social. Muchas de estas personas fueron objeto de reclutamiento mediante engaño para desplazarse lejos de su lugares de origen donde ya se

tenían preparados planes para organizar combates simulados en donde, luego de alterar la escena del crimen y manipular los cadáveres, fueron reportados como dados de baja en combate.

El desprecio por la vida humana que indujo en sectores de la Fuerza Pública el manejo mercantil de la seguridad, articulado mediante presiones presidenciales a los mandos por resultados medibles en número de bajas, continuado con los incentivos de los mandos a sus subordinados para producirlas a toda costa mediante el ofrecimiento de descansos, viajes, ascensos o reconocimientos, y la articulación de reclutadores de oficio remunerados para la selección y el traslado de las víctimas llevó a extremos inconcebibles la degradación moral de la Política de Seguridad Democrática, de mercantilización de sus formas de operación y de verdadera desmoralización o perversión moral en amplios sectores la estructura militar.

Esta práctica que incentiva las ejecuciones se incrementa con estos mecanismos con posterioridad al establecimiento de las recompensas económicas de la Directiva 29 de 2005, masificando esta manifestación criminal en numerosas unidades del Ejército Nacional, quienes por el pago de unos pesos, encomendaron la selección y desplazamiento de las víctimas al lugar donde iban a ser asesinados a reclutadores de oficio entre los cuales se encontraban soldados activos, militares en retiro o sus familiares o allegados y sobre todo, miembros de la Red de Informantes al servicio de la Fuerza Pública, los cuales proveían de futuras víctimas a los mandos de las unidades que competían por acumular reconocimientos por sus “logros” o resultados “positivos” en bajas, y tenían la ventaja de que facilitaban además el retiro y la legalización de los gastos reservados y los dineros provistos para el pago de recompensas para “capturar o dar de baja” a presuntos delincuentes, tal y como se dispone en la Directiva mencionada.

Es por esta razón que muchas zonas marginadas de las grandes ciudades (Sur de Bogotá, Soacha, Montería, Barranquilla, el Barrio Camilo Torres y alrededores en Sincelejo, barrios del Centro Oriente o Nor Oriente de Medellín, etc., o los parques centrales de Medellín, Barranquilla, Popayán y otras capitales, donde se reúnen desempleados o jóvenes dedicados a actividades de rebusque) se convirtieron en canteras para la provisión de víctimas, en donde los reclutadores eran enviados en pos de los que, luego de sacrificados, permitirían a sus victimarios obtener los beneficios de los reconocimientos, ascensos o sumas de dinero por sus “resultados positivos”.

13.1. Afectación por género

De las 3.512 víctimas de presuntas ejecuciones sumarias atribuidas a miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, 252 eran mujeres (correspondiente al 7.2% de los casos), en tanto que el 3.260 eran hombres (92.8% de las víctimas).

13.2. Afectación por de la edad de las víctimas

Del total de casos de ejecuciones extrajudiciales documentados en el sistema de información del Observatorio de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos, se pudo conocer la edad de la víctima en el 18.5% de los casos. Del total de víctimas cuya edad pudo ser establecida, se aprecia que las víctimas de ejecuciones extrajudiciales han sido seleccionadas entre personas jóvenes, como que en más del 80% se trata de personas menores de 36 años, siendo los menores de edad el 21.4% de las víctimas de estos

crímenes. Un 15,6% de las víctimas se encontraba en el rango entre 37 a 55 años, y un 4.3% de los ejecutados tenía entre 56 y 75 años de edad.

Es decir, del universo de víctimas de ejecuciones extrajudiciales en el periodo 2002-2010 se halla que en se trata de personas jóvenes, hombres, mayoritariamente de origen campesino, y de los estratos socioeconómicos más bajos de la sociedad. Aunque entre los años 2005 a 2008 se encuentra un porcentaje creciente de jóvenes provenientes de los entornos urbanos, reclutados en los barrios marginados de las ciudades capitales, con pocas o ninguna alternativa de educación y de empleo, atraídos con ofertas económicas para su desplazamiento voluntario a los lugares donde encontrarían la muerte mediante combates simulados, en zonas suficientemente alejadas de sus lugares de origen, como medio para impedir o dificultar al máximo su identificación y las actividades de búsqueda y de denuncia de sus familiares.

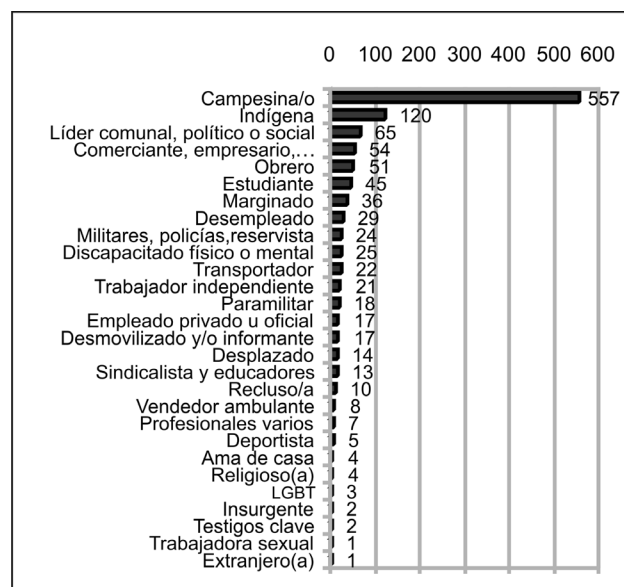
Por esta misma razón, muchas de las víctimas de esta modalidad delictiva no han podido ser identificados y por tanto sus familiares no los reclaman, los tienen simplemente por desaparecidos y no han entablado las correspondientes demandas judiciales en búsqueda de justicia, verdad y reparación. De los 3.512 casos reportados en el periodo de vigencia de la Seguridad Democrática 460 aparecen como NN. Quiere decir que entre el universo de víctimas que fueron objeto de ejecuciones sumarias por parte de fuerzas de seguridad del Estado, se encuentra varios cientos de personas que hay considerar dentro del universo de víctimas de desaparición forzada en el país, de las cuales no se sabe si hacen parte del Sistema de Registro Nacional de Desaparecidos (SIRDEC).

13.3. Actividad o condición de las víctimas

De las 3.512 víctimas de homicidios perpetrados presuntamente por miembros de la Fuerza Pública en Colombia entre los años 2002 a 2010, solamente en una tercera parte de los casos se pudo conocer la actividad o condición de la víctima (1.176 casos). De las víctimas cuya actividad o condición pudo ser conocida, en cerca de la mitad de los casos se trató de campesinos (557 personas) y poco más del 10% eran indígenas (120 víctimas). Entre líderes comunitarios o de organizaciones sociales y sindicalistas se encontró a cerca del 7% de las víctimas (78 víctimas).

Gráfica 13. Actividad o Profesión de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales en el período 2002-2010.

Fuente: base de datos del Observatorio de la CCEEU



Estos porcentajes evidencian que las ejecuciones extrajudiciales responden fundamentalmente a un contexto de conflicto social y armado, que se desarrolla principalmente en las zonas rurales del país, y en donde la estrategia contrainsurgente del Estado se ha puesto al lado de las élites económicas vinculadas a proyectos centrados en la concentración y rentabilización de la tierra, en el despojo de la tierra y en la presión a las comunidades por el control de los territorios para su posterior explotación mediante actividades económicas vinculadas a la ganadería extensiva, a los agronegocios y explotaciones agrícolas (madereras, palmeras, bananeras, etc.), a la gran minería y también a los cultivos de uso ilícito.

Capítulo 14

MODUS OPERANDI DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

En varias de las publicaciones anteriores la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos ha documentado ampliamente los patrones y modus operandi de la práctica de ejecuciones extrajudiciales en Colombia durante el período signado por las prácticas militares impuestas por el Gobierno de la Seguridad Democrática²⁰⁹. Por esta razón no serán tratados aquí con detalle, y solamente queremos dejar consignada la manera como desde diversas instancias internacionales de supervisión de derechos humanos se constató la existencia de estos patrones.

Estos patrones, que denotan formas más o menos uniformes de actuación a nivel nacional, constituyen elementos adicionales a los ya señalados para deducir que detrás de la masificación de la práctica de los “falsos positivos” bajo el mandato del gobierno de Álvaro Uribe, actuaba una política o por lo menos un plan para perpetrar este tipo de crímenes, lo que refuerza su naturaleza de crímenes de lesa humanidad.

En octubre de 2007 visitó al país una Misión Internacional de 13 expertos y profesionales independientes compuesta por juristas, periodistas, antropólogos forenses y expertos en derechos humanos provenientes de Alemania, España, Reino Unido, Francia y Estados Unidos, con el propósito de verificar en terreno la abrumadora cantidad de denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales que se venían presentando en el país desde el comienzo del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y los factores que condicionaban la impunidad en que se encontraban casi todos estos crímenes.

En su detallado informe, esta Misión ahondó sobre la existencia de pautas comunes de actuación en la perpetración de las ejecuciones extrajudiciales, sobre todo de las cometidas bajo la modalidad de “falsos positivos”, lo mismo que patrones comunes en cuanto

²⁰⁹ Ver al Respecto el Informe de la CCEEU. Ejecuciones Extrajudiciales. Realidad Inocultable. Octubre de 2008. 17 páginas. En: <http://coeuropa.org.co/files/file/Ejecuciones/ejecuciones%20una%20realidad%20inocultable%281%29.pdf>

a mecanismos para mantener estos ilícitos en condición de impunidad. Sus preocupaciones, observaciones y conclusiones fueron puestas en conocimiento de las diferentes autoridades políticas, judiciales y órganos de control, sin que desafortunadamente ello haya incidido en medidas para erradicar dicha práctica. En los capítulos 1 y 2 del Informe Final de esta Misión²¹⁰ se detallan dichos patrones de comisión y pautas de impunidad, y la conclusión de que *“De los casos conocidos por la Misión, se puede colegir que aunque las muertes se presentan en diferentes modalidades, corresponden a unos patrones comunes de actuación”*.

En junio de 2009, durante su Misión al país el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias Sr. Philip Alston pudo constatar casos de *“ejecuciones de este tipo en todo el país, cometidas en numerosos departamentos y por un gran número de unidades militares diferentes. De mis investigaciones se desprende claramente que los miembros de las fuerzas de seguridad de Colombia han cometido un número considerable de ejecuciones ilegales y que el cuadro sistemático de falsos positivos se ha repetido en todo el país. Ha habido demasiados asesinatos de carácter similar para caracterizarlos como incidentes aislados perpetrados por apenas algunos soldados o unidades renegados, o “manzanas podridas”*. Los casos de Soacha son sólo el ejemplo más conocido de esa clase de asesinatos”²¹¹.

Además de constar este “cuadro sistemático de falsos positivos”, el relator describe también los patrones y el modus operandi con los cuales fueron perpetrados así: *“En algunos casos, un “reclutador” pagado (un civil, un miembro desmovilizado de un grupo armado o un ex militar) atrae a las víctimas civiles a un lugar apartado engañándolas con un señuelo, por lo general la promesa de un trabajo. Una vez allí, las víctimas son asesinadas por miembros de las fuerzas militares, a menudo pocos días u horas después de haber sido vistos por los familiares por última vez. En otros casos, las fuerzas de seguridad sacan a las víctimas de sus hogares o las recogen en el curso de una patrulla o de un control de carretera. Las víctimas también pueden ser escogidas por “informantes”, que las señalan como guerrilleros o delincuentes a los militares, a menudo a cambio de una recompensa monetaria. Una vez que estas víctimas son asesinadas, las fuerzas militares organizan un montaje de la escena, con distintos grados de habilidad, para que parezca un homicidio legítimo ocurrido en combate. El montaje puede entrañar, entre otras cosas, poner armas en manos de las víctimas; disparar armas de las manos de las víctimas; cambiar su ropa por indumentaria de combate u otras prendas asociadas con los guerrilleros; o calzarlas con botas de combate. Las víctimas son presentadas por los militares y anunciadas a la prensa como guerrilleros o delincuentes abatidos en combate. A menudo se entierra a las víctimas sin haberlas identificado (bajo nombre desconocido), y en algunos casos en fosas comunes.*

También la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha identificado desde hace varios años la existencia de patrones o pautas comunes de actuación en la práctica de ejecuciones extrajudiciales en Colombia. Así, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en el continente correspondiente al año 2006, la CIDH, después de constatar que en el caso de Colombia *“Se habla de un aumento del 92% en el número de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por la Fuerza Pública en el período 2002-2006”* da cuenta del **modus operandi** con el que se están perpetrando esta clase

²¹⁰ Informe Final de la Misión Internacional de Observación sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad en Colombia, publicado en CCEEU. Documentos Temáticos Nro. 4. 2008. 75 páginas. Versión electrónica disponible en : <http://coeuropa.org.co/files/file/Ejecuciones/ejecuciones%20una%20realidad%20inocultable%281%29.pdf>

²¹¹ ONU. Informe del Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Philip Alston. Adición. Misión a Colombia. 31 de Marzo de 2010. Doc. A/HRC/14/24/Add.2. (Resumen. Página 9, Párrafo 14).

de crímenes, al tenor de los informes recibidos por la Comisión. En este aspecto informa la CIDH que *“El estudio argumenta que, frecuentemente, ejecuciones extrajudiciales son registradas como muertes en combate en contextos en los que su ejecución responde a una serie de patrones definidos: tienen lugar en zonas en las que se desarrollan operaciones militares; son precedidas por la detención arbitraria de la víctima o víctimas e incluso su desaparición por varios días; el cuerpo es encontrado en una localidad distinta a aquella en la que se produjo la retención; la ejecución se sigue de la manipulación y ocultamiento de la prueba; y finalmente son reportadas como muertes en combate. Se alega que la determinación de responsabilidad por la comisión de estas ejecuciones se vería impedida por otro conjunto de patrones que asegura la impunidad de los autores: las investigaciones se inician en forma inmediata en la jurisdicción penal militar; la Fiscalía propone colisión negativa de competencia a fin de remitir causas a la justicia penal militar; la jurisdicción militar tiende a archivar las diligencias declarando las muertes como ocurridas en combate. El móvil de las ejecuciones extrajudiciales documentadas estaría asociadas con la actividad política, social, y comunitaria de las víctimas”*²¹².

²¹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007). *Informe Anual de la comisión interamericana de derechos humanos. 2006. Capítulo IV. Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región. Colombia. II. La continuidad de la violencia derivada del conflicto armado: derecho a la vida, la integridad personal y la libertad*. Documento OEA/Ser.L/V/II.127. Doc. 4 rev. 1. 3 marzo 2007. Párrafo 25.

Capítulo 15

PERIODIZACIÓN DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES SEGÚN LA CONDICIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Un examen de la identidad de las víctimas de los asesinatos extrajudiciales de los que se señala a fuerzas de seguridad del Estado, permite dividir el régimen de la Seguridad Democrática en tres periodos, que aunque con continuidad en sus dinámicas y patrones de conducta en su comisión, muestran particularidades acordes con la manera como la estrategia contrainsurgente del Estado fue aplicada para victimizar amplios sectores de población civil, a la cual se dio un trato de enemigo por residir en zonas de intenso conflicto armado, por su supuesta simpatía o colaboración con el actor armado insurgente, o por hacer parte de comunidades o grupos de población asentados en territorios que se han convertido en vitales para las actividades económicas del gran capital vinculado a actividades extractivas, ganaderas, o de plantaciones agroindustriales que explotan cultivos legales o ilegales. De este modo, según la modalidad de la estrategia contrainsurgente y la composición principal de las víctimas seleccionadas, se puede periodizar la práctica de las ejecuciones extrajudiciales en 3 momentos distintos:

15.1. Periodo del 2002 al 2005

Las ejecuciones como parte de una estrategia contrainsurgente

Un hecho notorio en esta estrategia contrainsurgente que ha victimizado a la población campesina e indígena que habita en las zonas con presencia de conflicto armado, o con recurso naturales en vías de ser incorporados a las dinámicas de explotación mercantil es que la población campesina e indígena pasó de representar un 41.7% de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales en 2002 a un 72.6% de las víctimas en el año 2005. Es decir, de 2002 a 2005 los campesinos e indígenas que fueron víctimas de la estrategia contrainsurgente del aparato armado del Estado pasaron de representar a 2 de cada 4 víctimas al comienzo del período a representar a 3 de cada 4 víctimas al final. Es decir, a

lo largo de este primer período, en que la estrategia se concentró básicamente en sectores de población asentados en zonas con presencia de organizaciones guerrilleras, o en zonas cuyas tierras eran apetecidas por la codicia de élites regionales, indígenas y campesinos fueron crecientemente victimizados a través de ejecuciones sumarias ejecutadas por miembros de organizaciones estatales, con el pretexto de representar un peligro para la seguridad del Estado.

En este primer período, las presiones a las tropas desde el Alto Gobierno por resultados exitosos, y el entusiasmo con que la cantidad creciente de “bajas en combate” se presentaban con alborozo ante los medios de los comunicación, comenzaron a producir un número creciente de muertes intencionales entre pobladores del campo y miembros de sus organizaciones, a los cuales se victimizó por su presunta relación con las organizaciones guerrilleras. La estrategia contrainsurgente se desplegó en forma abierta, esencialmente como una vendetta en contra de las guerrillas, que abarcó a la población civil ubicada en su entorno, como parte del enemigo, contra quien se sospechaba, se recelaba y se sometía previamente a estrategias de inteligencia y control. La mayor parte de las zonas donde se produjeron estas muertes, habían sido declaradas, al amparo de la declaratoria de conmoción interior, como “*Zonas de Rehabilitación y Consolidación*”, donde el ejercicio de la autoridad quedaba delegado en un alto mando militar, y donde a los militares se les delegaron facultades para realizar capturas, allanamientos, registros, interceptaciones de comunicaciones, empadronamientos de los pobladores y para restringir otros derechos como el de circulación y domicilio de ciudadanos, a través de la exigencia de permisos especiales para el libre tránsito²¹³.

A pesar de que posteriormente esta legislación de excepción fue declarada contraria a la Constitución por la Corte Constitucional, sus efectos fueron duraderos en las zonas donde las facultades a las Fuerzas Militares llevaron a gigantescas operaciones de registro, control y empadronamiento, principalmente de los líderes sociales, y de quienes se oponían y denunciaban los atropellos oficiales. Estas operaciones de control e inteligencia sobre los población civil a la que se iba definiendo como blanco de las operaciones de contrainsurgencia del Estado, preparó el terreno para la masificación de las ejecuciones sumarias a partir de las decisiones del Gobierno de presionar a las tropas para incrementar sus resultados operacionales, -que debían ser evaluados de modo prioritario en número de bajas-, y de la posterior financiación de incentivos monetarios desde el Ministerio de Defensa quienes participaron en la producción de dichos resultados.

Los empadronamientos a pobladores, -que continuaron realizándose a pesar de su declarada inconstitucional-, unida a las actividades de control y de inteligencia sobre los pobladores de áreas rurales y sus organizaciones realizados por organismos de inteligencia estatal y la propia Fuerza Pública, y la compra masiva de incriminaciones y de “delaciones” remuneradas, en que participaron los 3 millones de informantes y cooperantes de la Fuerza Pública que hasta ese momento reconoció haber conformado el Presidente de la República (al final de su mandato reconocería que fueron 4 millones de informantes)²¹⁴, polarizaron a amplios sectores de la sociedad bajo la lógica gubernamental de “amigos” y “enemigos” y de simpatizantes o apoyadores de las “organizaciones terroristas”.

Toda esta población colocada bajo sospecha fue endosada, al lado de los miembros de las organizaciones insurgentes, como blanco legítimo de la estrategia de represión

²¹³ Uribe Tirado, Liliana. “El Estado soy yo”. En la defensa de los intereses supremos del Estado y de los bienes superiores del pueblo, ¿Dónde está la Justicia? En: Revista Pata Crítica Nro. 1. Septiembre de 2011. Pág. 119

²¹⁴ “Texto completo de la entrevista del presidente Uribe en la W Radio”. En: Revista Semana. Lunes 4 Diciembre 2006 <http://www.semana.com/on-line/texto-completo-entrevista-del-presidente-uribe-radio/98758-3.aspx>

contrainsurgente del Estado. Los adversarios políticos, los meros contradictores, los líderes de organizaciones sociales, los defensores de derechos humanos y simples pobladores que por desgracia habitaban zonas de conflicto o se interponían en las estrategias de desposesión y acaparamiento de tierras representadas por importantes sectores de la coalición de gobierno fueron ubicados en el campo de los auxiliares o cómplices del terrorismo.

En este primer periodo de despliegue de la Política de Seguridad Democrática, 1.284 personas fueron víctimas de homicidios deliberados e ilegales atribuidos a la fuerza pública, es decir, casi una persona por día a lo largo de los primeros cuatro años. Sin embargo, los dos primeros años estuvieron centrados sobre todo en actividades de registro y control de los pobladores por medio de las actividades de los organismos de inteligencia, del estímulo de las delaciones remuneradas y del suministro de información sobre actividades de vecinos, económicamente incentivadas a los miembros de la Red de Informantes. En los dos primeros años del Gobierno del Presidente Álvaro Uribe, entre el 7 de agosto de 2002 y el 6 de agosto de 2004, fueron objeto de detenciones masivas y arbitrarias por lo menos 6.332 personas, lo que demuestra que el inicio de la Política de Seguridad Democrática coincidió con un incremento desmedido en este tipo de violación a los derechos civiles, puesto que en los 6 años precedentes (período comprendido entre julio de 1996 y junio de 1994) habían sido objeto de detenciones arbitrarias 2.869 personas.

Es decir, durante los dos primeros años de la implementación de la Política de Seguridad Democrática se constata que las detenciones masivas y arbitrarias fueron la modalidad de victimización que acompañó y preparó un periodo de masificación de las ejecuciones extrajudiciales, que se incrementaría a niveles dramáticos en los años siguientes. Entre los años 2002 y 2003 aproximadamente una persona cada dos días fue víctima de ejecuciones extrajudiciales a manos de la Fuerza Pública (433 personas en esos dos años). Sin embargo, en estos dos primeros años, fueron los paramilitares los responsables de las mayorías de las ejecuciones extrajudiciales y homicidios en persona protegida, al ocasionar al menos 2.085 víctimas entre los años 2002 y 2003, antes de iniciar el proceso de su desmovilización parcial en los años siguientes.

Para los años siguientes, comienzan a disminuir las ejecuciones a manos de los paramilitares, pero se suben los registros de víctimas a cargo de la Fuerza Pública. Entre los años 2004 y 2005 la base de datos del Observatorio de la CCEEU registró 851 víctimas de presuntas ejecuciones por responsabilidad directa de la Fuerza Pública, pasando de una víctima cada dos días en 2002-2003 a una persona cada día entre 2004 y 2005, cuando disminuyen los casos de detenciones arbitrarias y dan paso al incrementando a esta forma más severa de control militar.

15.2. Período del 2006 al 2008

Deterioro de la estrategia contrainsurgente y degradación del perfil político de las víctimas

Estos fueron los años más trágicos en cuanto al número de víctimas de esta modalidad de crimen de lesa humanidad. Estimulados por la oferta de recompensas económicas establecidas a fines del año 2005 para remunerar actividades que condujeran a la baja de miembros de organizaciones ilegales, se produjo un aceleramiento en el ritmo de casos de ejecuciones extrajudiciales en el país que produjo 2.102 víctimas durante este periodo.

Es decir, en los tres años siguientes a la expedición de la directiva 029 de noviembre 2005, cerca de dos personas diariamente perdieron la vida a causa de actividades ilegales y deliberadas de la Fuerza Pública en el país. El año 2007 fue el más dramático en cuanto al número de víctimas pues 986 fueron sumariamente ejecutadas por parte de fuerzas de seguridad estatales estimuladas por el ambiente de incentivos a las bajas, de presiones por resultados letales y de impunidad estructural para estas prácticas ilegales. Quiere decir que durante el año 2007, año en el que se presentó el clímax de esta modalidad de crímenes contra la humanidad, casi 3 colombianos cada día perdieron su vida a causa de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por personal de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

En el período 2006-2008 se da un proceso de urbanización de las víctimas y de selección de las mismas entre jóvenes marginados de grandes ciudades. Así mientras para en el 2005 el 62.3% de las víctimas cuya actividad fue documentada, eran campesinos y el 10.3% eran indígenas, para el año 2008 el porcentaje de campesinos entre las víctimas bajó a un 36.8% y el de indígenas a un 6.6%. Quiere decir que en este período las víctimas provenientes de entornos rurales bajaron del 72.6% en 2005 hasta un 43.4% en 2008.

La manera como los incentivos de recompensas económicas a los informantes participantes de esta práctica y de ascensos, descansos y reconocimientos a los ejecutores directos que reportaran este tipo de resultados terminaron por deteriorar la naturaleza contrainsurgente de la Política de Seguridad Democrática y por degradar el propio perfil político de las víctimas objeto de esta práctica se evidencia en confesiones de los propios victimarios que reconocen que en zonas donde operaban se veían obligados a “calentar la zona”, con colaboración de la Red de Informantes, para poder “generar un colectivo imaginario de inseguridad en la zona”, para poder tener la justificación de los falsos positivos en sus respectivas jurisdicciones²¹⁵.

En otros casos, cuando las guerrillas habían sido ya derrotas o expulsadas de sus jurisdicciones, la dificultad de los mandos militares para mostrar a las presuntas “bajas en combate” exigidas por sus superiores como justificadas por un contexto de conflicto armado, llevó no sólo a encargar provisiones de víctimas trasladadas desde lugares remotos, sino también a la necesidad de apoyarse “en la Red de Cooperantes para que busquen a civiles que denuncien”... “ya que para lanzar esta operación (un falso positivo) debe haber una denuncia de la comunidad”²¹⁶. El comandante del Gaula en Córdoba Mayor Julio César Parga Rivas da cuenta de estas dificultades en su jurisdicción ya que, dice en su indagatoria, “en todas esa área general de Córdoba no hay FARC, ni EPL ni ELN, es decir no hay guerrilla, son bandas delincuenciales, no es ningún conflicto interno, son unos pocos desadaptados...”²¹⁷.

El hecho de que en amplias zonas del país la multiplicación de la presencia militar de la Fuerza Pública había logrado expulsar y replegar a las organizaciones guerrilleras, y la circunstancia de que en muchas regiones las denuncias y movilizaciones de los pobladores por las ejecuciones arbitrarias de miembros de sus comunidades a manos del Ejército hacían difícil cumplir la orientación de sus superiores de mostrar resultados, llevó a que la motivación ideológica de las nuevas “bajas” reportadas se mudara hacia una motivación sobre todo pecuniaria inducida por la política oficial de sanciones y estímulos por bajas.

²¹⁵ Fiscalía General de la Nación. Diligencia de Indagatoria del Capitán Antonio Rozo Valbuena. Radicado Nro. 6820, 13 de Junio de 2011

²¹⁶ Fiscalía General de la Nación. Diligencia de Indagatoria del Mayor del Gaula Julio César Parga Rivas. Radicado Nro. 6820, 3 de Junio de 2011

²¹⁷ Ibidem.

Es por ello que a partir de la vigencia de la Directiva 029 de 2005 las modalidades de “falsos positivos” se vuelven preponderantes entre las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales. Es en el período 2006-2008 cuando se acude de forma masiva al traslado de las víctimas de otros lugares alejados, cuando se masifica la práctica a partir de las facilidades que la Directiva otorga para financiar cada una de las fases de la ejecución: pago de informantes, compra de armas y demás elementos necesarios para la legalización de la baja, pago de reclutadores, gastos de traslado y alojamiento temporal de la víctima, y pago a miembros de la Policía Judicial para legalizar los gastos y a los funcionarios de la Justicia Penal Militar para “orientar los procesos” en dirección a la impunidad, tal y como está ampliamente documentado en investigaciones sobre las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por el Gaula de la XI Brigada en Córdoba²¹⁸.

En este período cada vez es mayor el número de víctimas provenientes de entornos urbanos, principalmente jóvenes de barrios marginados. Ya no se precisa del pretexto de ser colaborador o auxiliador de la guerrilla. Ahora la víctima puede ser cualquiera, con tal que viva lejos del lugar donde va a ser ejecutado, y suficientemente marginado o necesitado para asegurarse que su familia no tendrá muchos medios para denunciar su desaparición. La Política de Seguridad Democrática se pervierte en este período como estrategia contrainsurgente y se da una degradación del perfil político de las víctimas.

En el proceso por el asesinato de 11 jóvenes de Toluviejo a manos de la Fuerza de Tarea Conjunta de Sucre, el reclutador profesional José Dionisio Ramos Castillo, alias “Joselito Carnaval”, en la diligencia de indagatoria rendida ante la Fiscalía reconoció que su papel era seleccionar jóvenes humildes que fueron después asesinados por algunos integrantes del Ejército y que fueron reportados como muertos en combates en Chinú, Córdoba. Sobre este papel la Fiscalía concluyó que la red dedicada a cometer los “falsos positivos” en Toluviejo, es una “*empresa criminal donde se involucran personas particulares y algunos miembros de las Fuerzas Militares*”, en la que “*unos eran los encargados de estudiar a sus víctimas, que fueran personas necesitadas o que hubieran conformado con anterioridad grupos armados al margen de la ley o que fueran desmovilizados, en fin, personas de bajo nivel cultural*”²¹⁹.

En el caso que se sigue por los jóvenes de Soacha y el sur de Bogotá llevados mediante engaños a Ocaña para su ejecución, la Fiscalía concluye en uno de los escritos de acusación contra los “*militares involucrados en la red delincriminal*” que estos eran quienes “*hacían las peticiones de compra*”, para que los reclutadores llevaran a los jóvenes desde Soacha, Cundinamarca, hasta Ocaña, en donde posteriormente eran asesinados. En la acusación la Fiscalía afirma que según las evidencias que tiene en su poder, los reclutadores llevaban a los jóvenes supuestamente a trabajar para sacar a sus familias de la “*precariedad económica*”, realizando un trabajo previo para reclutar “*mediante engaños a jóvenes con perfiles específicos de alcoholismo, de drogadicción o antecedentes de índole penal*”²²⁰.

Obviamente, una parte considerable de la responsabilidad se encuentra en la autoridades del Alto Gobierno, y especialmente el Presidente de la República y el Ministro de Defensa de la época Camilo Ospina Bernal quienes en contra de los mandatos de protección del derecho a la vida expidieron de forma secreta la Directiva Clandestina 29

²¹⁸ Fiscalía General de la Nación. Radicado 6820.

²¹⁹ *Modus operandi de los ‘falsos positivos’ se habría repetido en otras zonas del país: Fiscalía*. En: Caracol. Septiembre 14 de 2009. <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=878166>

²²⁰ Presuntos responsables de ‘falsos positivos’ buscaban a sus víctimas entre las personas más vulnerables. En: Caracol. Junio 26 de 2009. <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=835726>

de 2005, al recompensar la producción de bajas y la separación de apropiaciones presupuestales en los rubros de gastos reservados, con montos ilimitados, que permitieran una amplia política de incentivos y recompensas monetarias para involucrar a civiles en las fases iniciales de esta política de exterminio, remunerando ampliamente las actividades de la Red de Informantes de la Fuerza Pública y reclutadores financiados a través de la *“Política Ministerial que desarrolla criterios para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia o comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones”*, que es como se define de manera expresa la finalidad y objeto de la Directiva Ministerial 29 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional²²¹ que habilitó los pagos estatales a través de civiles que participaran de estos resultados operacionales.

15.3. Periodo 2009-2010

Disminución considerable de las ejecuciones por parte de Ejército. Ejecuciones por responsabilidad de otras entidades

Después que saliera a la luz pública tanto el escándalo de los falsos positivos como la directiva que por 3 años se mantuvo de manera secreta para remunerar esta práctica sistemática, el Gobierno de Álvaro Uribe se vio compelido a tomar una serie de medidas para prevenir y sancionar la práctica de estas conductas criminales, que le correspondió implementar al Ministro de Defensa de la época Juan Manuel Santos. Entre estas medidas estuvo la conformación de una Comisión administrativa para investigar los hechos, presidida de manera valiente por el inspector de las Fuerzas Militares General Carlos Arturo Suárez, que produjo uno de los informes más completos sobre los factores que propiciaron esta práctica y la casi ausencia de controles en el manejo de los fondos reservados y pagos por recompensas. Se procedió también al retiro del servicio de 27 altos mandos a quienes se les encontraron el mayor número de acciones u omisiones administrativas que favorecieron estos crímenes, y finalmente fue removido de su cargo de Comandante de las Fuerzas Militares uno de los arquitectos principales de esta práctica sistemática, el general Mario Montoya Uribe.

A esta situación contribuyeron también las denuncias de los familiares de víctimas de estos crímenes, y varias organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos. El Observatorio de la CCEEU produjo su informe “Ejecuciones Extrajudiciales. Realidad Inocultable”, que daba cuenta de que la práctica desbordada de esta modalidad delictiva había hecho metástasis por toda la geografía nacional y en la mayor parte de las unidades militares. La visita del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Sr. Philip Alston fue también importante para que el Gobierno se comprometiera a implementar medidas y salvaguardias para impedir la proliferación de estas conductas criminales, entre ellas las denominadas 15 Medidas del Ministerio de Defensa²²² y la Política de Cero Tolerancia de los falsos positivos.

²²¹ Ministerio de Defensa Nacional. *Directiva Ministerial Permanente Nro. 29 de 2005*. 17 de Noviembre de 2005. El documento puede verse en: <http://www.lasillavacia.com/historia/2357>

²²² Ministerio de Defensa. *Avances en el cumplimiento de las 15 Medidas adoptadas por el Ministerio de Defensa Nacional*. En: http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Asuntos_de_Interes/Derechos_Humanos/docs_nweb/Avances_Caso_Soacha.pdf

Estas medidas, conllevaron a que a partir de 2009, se constatará una reducción considerable de casos de ejecuciones extrajudiciales por responsabilidad de unidades del Ejército nacional. Este es un logro importante de las denuncias de las familias, ONG y organizaciones acompañantes, y por supuesto también de organizaciones de la comunidad internacional y del sistema internacional de protección de los derechos humanos de la ONU y de la CIDH, y demuestra que el Gobierno nacional tenía capacidad de control de estos crímenes sistemáticos si hubiera tenido desde un inicio la voluntad para hacerlo.

Esto llevó también a que los falsos positivos como modalidad de las ejecuciones extrajudiciales se presentaran en una considerable menor proporción. Lamentablemente no han cesado las ejecuciones de civiles que en la modalidad de “homicidios selectivos” siguen siendo perpetrados por los grupos paramilitares en las zonas donde actúan, muchas veces con complicidad, colaboración de la Fuerza Pública. Ello con el agravante de que en gran parte de las ocasiones no se reivindica su autoría permaneciendo estos crímenes como perpetrados por “autores desconocidos” o “indeterminados” como sucede con frecuencia en departamentos como Córdoba o Sucre donde tienen importante presencia estos grupos neoparamilitares. Además el hecho de que el Gobierno nacional se niegue a reconocer a estos grupos como continuadores de los grupos paramilitares y los considere como meras “Bandas Criminales” dificulta aún más el establecimiento de sus responsabilidades y la persecución de sus crímenes.

Entre las víctimas de estas modalidades de ejecución, donde la responsabilidad del Estado está comprometida de manera indirecta o por omisión, dada la complicidad o aquiescencia de las Fuerzas de Seguridad con las acciones de los grupos neoparamilitares y se encuentran principalmente las personas o líderes reclamantes de tierras, que han venido sufriendo una feroz persecución por parte de estos grupos, buscando impedir que la restitución o el reclamo de las tierras pueda retornarla a sus legítimos dueños. También en gran proporción están siendo victimizadas las mujeres líderes de la población desplazada, reclamantes de restitución de tierras y de organizaciones de víctimas.

Las tensiones generadas por las prioridades gubernamentales del desarrollo han sido también ocasión para la victimización de sectores de la población afectadas por estas prioridades. La priorización de la vocación minera o para hidrocarburos de amplias zonas de la geografía nacional ha generado nuevos campos de conflictos en los cuales pobladores de estos territorios han sido víctimas de violaciones a los derechos humanos, llegando también a ser víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

De las 128 víctimas de ejecuciones extrajudiciales documentadas entre los años 2009 a 2010 se constata que 21 de ellas eran indígenas, correspondiente al 16,4% de las víctimas. El número de víctimas de ejecuciones extrajudiciales disminuyó a nivel nacional entre todos los sectores de la población desde el año 2009, pero aumentaron los casos de ejecuciones entre las poblaciones indígenas, especialmente de los departamentos de Nariño, Cauca, Chocó y Putumayo. Ese año, una de cada tres víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Colombia fue un indígena.

Aunque el Ejército nacional disminuyó apreciablemente su responsabilidad en casos de falsos positivos, se constata que ha aumentado notoriamente la responsabilidad de las otras Fuerzas. Especialmente notorio es el aumento de casos de ejecuciones por parte de miembros de la Policía nacional, a la que se señala en las denuncias como responsable del 32,5% de los casos de ejecuciones de civiles en el periodo 2009-2010. Estos casos no son tanto por la modalidad de falsos positivos sino sobre todo por uso abusivo o excesivo de la Fuerza. En estos dos años una de cada 3 homicidios ilegales de civiles de respon-

sabilidad de la Fuerza Pública fue cometida por un miembro de la Policía nacional. En el último año, dicha responsabilidad fue mayor pues el 52% de los casos reportados, correspondientes a 25 homicidios fueron cometidos por integrantes de esa institución. Esta tendencia es preocupante pues la configuración del país como una economía orientada a las exportaciones, jalonada por la denominada locomotora minero-energética está generando conflictos territoriales en los cuales la actuación de los integrantes de esta institución ha venido acompañada de denuncias crecientes de abuso y excesos en el uso de la Fuerza por parte de la policía, y especialmente por parte de su cuerpo antidisturbios El ESMAD, que reprime las luchas sociales sin la previsión de mayores controles a sus actuaciones.

Además de los casos de ejecuciones extrajudiciales por uso abusivo o excesivo de la fuerza, se han venido también denunciando de manera preocupante múltiples casos de ejecuciones cometidos tanto por integrantes del Ejército Nacional como de la Policía Nacional explicados por sus mandos como producto de “error militar” o “error operacional”. La frecuencia de estos episodios evidencia fallas en la formación o en la conducción que deben ser superados. Desafortunadamente, en esta misma línea, recientemente también se han venido presiendo diversos casos de homicidios de civiles en operaciones de bombardeo o ametrallamiento aéreo, y que involucran a la Fuerza Aérea. Sin embargo, en este caso, nuevas y más laxas interpretaciones del Derecho Internacional Humanitario por parte del Ministerio de Defensa y que anteponen de nuevo la producción de bajas como prioridad operacional y que tienden a la subvaloración de los “daños colaterales” que cobran la vida de civiles en operaciones aéreas, parecen ser la causa principal de esas nuevas modalidades de ejecuciones extrajudiciales, en las cuales las muertes ocasionadas mediante la “eliminación vertical” de supuestos adversarios se lleva a cabo con criterios menos exigentes en cuanto a la aplicación de los principios del DIH de precaución, de necesidad imperiosa y de proporcionalidad en el desarrollo de las operaciones militares y de menor rigurosidad en cuanto a los procedimientos de verificación y de investigación judicial. La intensificación de tales operaciones incrementa notablemente la vulnerabilidad de la población civil que se ve obligada a vivir en medio de la guerra contrainsurgente o de las operaciones de la guerra contra las drogas.

Finalmente debe mencionarse que entre las salvaguardas que el gobierno de Uribe presentó al Relator Alston para impedir y prevenir la ocurrencia de nuevos casos de ejecuciones extrajudiciales y asegurar la investigación imparcial de estos crímenes, estaba la aplicación de un Convenio que había sido acordado años antes entre la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Defensa para que la investigación y primeras diligencias en casos en que por acciones adelantadas por la Fuerza Pública se produjera como resultado la muerte de personas, se hiciera de manera independiente por parte de los organismos judiciales e investigativos de la justicia ordinaria.

Lamentablemente, la reforma a la Justicia Penal Militar que actualmente cursa en el Congreso como reforma constitucional deja sin piso este convenio y establece una presunción amplia de competencia para la Justicia Penal Militar cuando este tipo de muertes se produzcan, hecho que impedirá hacia el futuro que los casos de falsos positivos puedan ser investigados de manera imparcial e independiente, negando de este modo el acceso a las víctimas y sus familiares a un mecanismo idóneo e imparcial de acceso a la justicia para el establecimiento de la verdad y la búsqueda de reparación y justicia por estos crímenes que ofenden la conciencia de la humanidad, y por ello mismo, deben ser objeto de investigaciones prontas y eficientes conducidas por órganos idóneos, imparciales e independientes en la Justicia ordinaria civil y no por la justicia castrense.

Número de Víctimas de ejecuciones extrajudiciales por departamento, entre 1994-2010

Departamento	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Antioquia		2	2	37	6	15	28	24	51	86	140	186	208	177	76	8	4	1050
Arauca	1		11	17	19			4	13	17	18	13	11	43	7	1	4	179
Atlántico				3	2		2	5	2	4	6	3	2	4	2	1	2	38
Bogotá			6	4	5	1	5	2	2	2	10	2	11	5	6	3	4	68
Bolívar	3	4		16	3	5	54	1	4	9	7	17	7	18	8	1	1	158
Boyacá				1			1	2	1	1	13	6	7	13	4	1	3	53
Caldas				2	1	1	3	4	4	2	3	4	5	12	17		2	60
Caquetá			10	1	4		1	1	3	15	17	25	43	33	30	2	2	187
Casanare			3		8	4			1	7	6	16	25	41	8	1		120
Cauca			2	2	5	6		2	5	2	9	15	21	36	25	5	1	136
Cesar	15	11	8	3	4	4			38	7	14	21	28	44	19	4	1	221
Chocó				1		9	5		4	7	11	8	2	2	1		3	53
Córdoba				3		1	11	1		1	4	8	16	67	10	4	1	127
Cundinamarca	5		3		5	3			1	12	5	3	3	3		3	1	47
Guainia						1						1						2
Guaviare											3	8	9	2	3	3	2	30
Huila	1			1	1	1	3	7	2	3	8	15	28	80	57	5	4	216
La Guajira			2	1		2			9	10	20	15	30	23	8	1	1	122
Magdalena				10	1	1		3	9	2	9	6	11	3	2			57
Meta	1		4	10	1	1	2	5	13	19	10	9	52	127	15	4	2	275
Nariño				1	2			1	2	2	8	8	26	11	6	13	6	86
N. de Santander	9	10	3	7	5	3	5	5	1	9	6	7	16	77	49	3	4	219
Putumayo			3		14		3	3	1		9	8	21	46	13		1	122
Quindío										2	2		6	15	13	7	2	47
Risaralda					2			1		2	2	2	8	4	4			25
San Andrés									1	1	1		1					4
Santander	6	5	1	9	10	3	12	4	6	2	11	5	7	10	11			102
Sucre				1			39	2	5	1	6	11	10	36	6			117
Tolima			3	3	1		6	1	9	12	20	5	28	33	27	2	1	151
Valle			2	1	12	11	14	6	7	1	20	23	24	20	15	2	1	159
Vaupés														1				1
Vichada					5	3			1		1		7		1	1		19
Total	41	32	63	134	116	75	194	84	195	238	399	450	673	986	443	75	53	4.251

Gráfica 14. Número de Víctimas de ejecución extrajudicial, de acuerdo al departamento donde ocurrió el hecho en el periodo 1994-2010. Fuente: base de datos de la CCEEU.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El año 2002 representó un punto de quiebre en la grave situación humanitaria y de derechos humanos que se vive en Colombia desde hace varias décadas. En el periodo comprendido entre 2002 y 2010 las ejecuciones extrajudiciales de personas civiles presentadas falsamente como muertas en combate, conocidas por la opinión pública como “falsos positivos” crecieron en forma alarmante, en vinculación estrecha con los objetivos y las orientaciones de la política contrainsurgente y de “lucha contra el terrorismo” encarnada en la Política de Defensa y Seguridad Democrática implementada y llevada a cabo durante los dos periodos de gobierno del presidente Álvaro Uribe.

Con relación al registro de casos presentados durante el periodo 1994-2001 las ejecuciones extrajudiciales de civiles atribuidas directamente a miembros de las Fuerzas Públicas aumentaron hasta un promedio anual de 422% en el período 2002-2010, pasando de un homicidio cometido cada 4 días, a más de un homicidio por día, durante este período. Es decir, que como producto de la aplicación de la Política de Seguridad Democrática y en el marco de la misma, se produjo una masificación y generalización de las ejecuciones extrajudiciales de civiles perpetrados por unidades de las Fuerza Pública, y principalmente por parte del Ejército Nacional que se extendieron por 31 de los 32 departamentos del país, y en la cual participaron la mayor parte de las unidades y brigadas militares.

Dos terceras partes de las ejecuciones arbitrarias atribuidas a miembros de la Fuerza Pública en el período mencionado se concentran en 9 departamentos: Antioquia, Meta, Huila, Cesar, Norte de Santander, Caquetá, Tolima, Arauca y Cauca.

En el departamento de Antioquia se reportaron 936 víctimas durante este período. Más de una de cuatro víctimas (26,7%) de estos asesinatos se produjeron en el departamento de Antioquia, lo que lleva a pensar que en este departamento actuó una estructura criminal que practicó como método de de dominación la eliminación sistemática de opositores a su modelo de control, por intermedio de miembros de la Fuerza Pública .

En el periodo comprendido entre 2002 y 2010 todas las armas de la Fuerza Pública aparecen comprometidas en casos de ejecuciones extrajudiciales. En la base de datos utilizada por el Observatorio de la Coordinación Colombia – Europa - Estados Unidos para este informe, se pudo establecer que los organismos de la Fuerza Pública estaban implicados como presuntos responsables de 3.512 casos de ejecuciones extrajudiciales reportadas. Otras 6.312 personas fueron víctimas de asesinatos o desapariciones forzadas por parte de paramilitares, lo que generaría una responsabilidad estatal indirecta o por omisión, puesto que en muchas ocasiones dichos grupos siguen actuando bajo complicidad o tolerancia de autoridades militares y civiles en gran parte del país, lo que elevaría a cerca de 10.000 los casos de violaciones al derecho a la vida que involucran la responsabilidad del Estado entre 2002 y 2010.

Los indicios de que desde hace muchos años, probablemente desde el año 1997 se había venido conformando en la Cuarta Brigada de Antioquia, lo que parece ser una verdadera empresa criminal para perpetrar crímenes de lesa humanidad, ligados a poderosos intereses económicos legales e ilegales en ese departamento, y que habría actuado con especial intensidad en los años del mandato del presidente Álvaro Uribe, son demasiado numerosos como para que resulte impensable que no sean investigados por los organismos de investigación y persecución criminal nacional o internacional.

Fue principalmente entre los mandos militares que comandaban el Ejército en Antioquia, y especialmente en la Cuarta Brigada, y quienes registraban las mayores cantidades de denuncias por ejecuciones de civiles en su jurisdicción, que el Presidente Álvaro Uribe, seleccionó los mandos de las Divisiones y Unidades Operativas para la Región Caribe y luego los convocó para integrar las unidades militares mayores tanto a nivel de la región comprendida al norte de Antioquia como su integración en los mandos nacionales del Ejército y las Fuerzas Militares. Estas decisiones contribuyeron a que la práctica de los falsos positivos se expandiera por diferentes regiones del país.

Más del 44% de las ejecuciones extrajudiciales se presentaron en el área de las Divisiones Primera y Séptima del Ejército nacional (en los departamentos de Antioquia, Chocó y la región Caribe), donde perdieron la vida en esta modalidad de crimen de Estado 1.548 personas.

Entre 2002 y 2010 se presentaron ejecuciones extrajudiciales en el área de jurisdicción de 25 de las 26 Brigadas fijas o territoriales que tiene el Ejército. En los casos en los cuales la unidad militar fue identificada, se pudo establecer la responsabilidad en casos de ejecuciones perpetrados por 21 Brigadas Territoriales y 19 de las Brigadas Móviles.

La Cuarta Brigada del Ejército con sede en Medellín y que opera en el centro de Antioquia es señalada en más de 300 casos durante este período, con el 21,8% del total a nivel nacional donde una Brigada del Ejército fue identificada como presunta responsable. Sin embargo si se toman el total de ejecuciones perpetradas en área de su jurisdicción se muestra que en el área de esta unidad fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales 707 personas, correspondiente al 20,2% de las víctimas de esta modalidad de crimen de estado a nivel nacional. Un verdadero genocidio.

Existen 6 Brigadas: la Cuarta (Antioquia), la Séptima (Meta), la Décimo Primera (Córdoba), la Tercera (Valle), la Segunda (Atlántico) y la Novena (Huila) en cuya jurisdicción se perpetraron más de la mitad de los casos (1.880 víctimas) y en cada una de las cuales fueron reportadas más de 200 denuncias en el periodo. Hay 15 Brigadas que presentan más de 100 víctimas de cada una de ellas. Estas 15 Brigadas, donde

se concentra el 90% de los casos en el período son las siguientes: 1. Cuarta Brigada (Medellín) con 707 casos en su jurisdicción (20.2%), 2. Séptima Brigada (Villavicencio) con 287 víctimas (8.2%), 3. Décima Primera Brigada (Montería) con 241 víctimas (6.9%), 4. Tercera Brigada (Cali) con 219 víctimas (6.3%), 5. Segunda Brigada (Barranquilla) con 217 víctimas (6.2%), 6. Novena Brigada (Neiva) con 209 casos (6%), 7. Décima Segunda Brigada (Florencia) con 165 casos (4.7%), 8. Décima Brigada (Valledupar) con 164 víctimas (4.7%), 9. Décima Cuarta Brigada (Puerto Berrío) con 162 víctimas (4.6%), 10. Sexta Brigada (Ibagué) con 149 víctimas (4.3%), 11. Trigésima Brigada (Cúcuta) con 147 víctimas (4.2%), 12. Octava Brigada (Armenia) con 134 casos (3.8%), 13. Décimo Octava (Arauca) con 124 víctimas (3.5%), 14. Décimo Sexta Brigada (Yopal) con 119 víctimas (3.4%) y 15. Décimo Séptima Brigada (Carepa) con 101 víctimas (2.9%).

La Política de Defensa y Seguridad Democrática diseñó y puso en práctica diversos mecanismos institucionales, normativos, ordinarios y de excepción, legales e ilegales, presupuestales y de orientación política que favorecieron, propiciaron e incentivaron la práctica de las ejecuciones extrajudiciales por parte de integrantes de la Fuerza Pública. Las presiones por resultados de las operaciones militares medidas en número de bajas, los incentivos a soldados y mandos por la producción de las mismas, las directivas ministeriales y los incentivos presupuestales para disponer de fondos reservados para remunerar la colaboración con este tipo de resultados, configuraron elementos de una política estatal orientada a favorecer ejecuciones ilegales de civiles sospechosos de ser parte de ser parte de organizaciones insurgentes, terroristas y organizaciones armadas al margen de la ley.

En este contexto, y por medio de una interpretación amplia y difusa de lo que eran las actividades terroristas y la colaboración con las mismas, amplios sectores de la población civil fueron objeto de ataques generalizados y sistemáticos, al ser considerados como enemigos de la Seguridad Democrática como mecanismo renovado para definirla como parte del enemigo interno. La estrecha relación que muestra la prevalencia del despojo de tierras y la intensidad de la presencia paramilitar de un lado, con las zonas con mayor registro de casos de ejecuciones extrajudiciales por parte de la Fuerza Pública parecen evidenciar una subordinación de importantes sectores de las fuerzas de seguridad del Estado a los grandes intereses económicos en dichas regiones y la utilización de la práctica de ejecuciones extrajudiciales para impulsar propósitos mas allá de los objetivos de la lucha contrainsurgente.

En el marco de la política contrainsurgente del Estado Colombiano, enmarcada en la Política de Defensa y Seguridad Democrática sectores importantes de la población civil fueron objeto de ataques masivos a sus derechos humanos básicos (detenciones masivas y arbitrarias, de judicializaciones sin fundamento, ataques a su vida, su libertad e integridad, desplazamiento forzado y despojo masivo de bienes y tierras, entre otras), luego de señalamientos y persecuciones de parte de una red de millones de cooperantes y miembros de la Fuerza Pública que realizaba esta actividad de manera remunerada, muchas veces de manera conjunto con organizaciones paramilitares y sectores económicos que se beneficiaron del despojo y la adquisición a bajos precios de las tierras despojadas. El hecho de que durante todo este periodo cerca del 60% de las víctimas correspondan a pobladores pobres de las zonas rurales (campesinos e indígenas) refuerza tales conclusiones.

La Política de Seguridad Democrática buscó su justificación desde un inicio en la necesidad de dar una respuesta de excepción a la situación de violencia, centrada en el propósito de derrotar a las guerrillas. Con este argumento, la Política de Seguridad Democrática demandó desde su inicio una profunda modificación del poder y del régimen

político a favor del Ejecutivo y en detrimento de los demás poderes públicos y de los derechos básicos de la población llegando al justificar la lógica del “todo vale” en la lucha contra la delincuencia. Así, la Política de Seguridad Democrática se ejerció por medio de procedimientos de excepción que buscaron autojustificarse con el argumento de que dichos poderes estaban encaminados a la lucha contra el terrorismo, en la cual no podían escatimarse recursos ni cuestionarse sus medios, volviendo la excepción permanente y configurando a la Política de Seguridad Democrática como una verdadera razón de estado o estado de emergencia continuado que justificaba incluso obviar los diques del Estado de Derecho. Esto llevó a que las prácticas del Gobierno que formuló y condujo dicha política, situara parte importante de sus prácticas al margen del ordenamiento jurídico.

En el contexto de estos ataques, se implementó una militarización extrema de la sociedad y el Estado que llegó a vincular alrededor de medio millón de hombres en la Fuerza Pública, y 4 millones de informantes a quienes se remuneraba su colaboración con la guerra y la delación con miembros de sus comunidades, llegando así el país a disponer del Ejército más numeroso de América Latina, por encima de países como Brasil con 8 veces más territorio y 5 veces más población de Colombia. Esto ha implicado una militarización excesiva de los gastos estatales hasta el punto en que el gasto en seguridad y defensa alcanzó cerca del 6.5% del PIB, haciendo prácticamente imposible que el Estado colombiano atienda la necesidades sociales de la mitad de la población que vive en situación de pobreza. Esta situación, que resulta insostenible, y que deforma la economía y el modelo de desarrollo, genera y alimenta nuevos conflictos, creando un círculo vicioso en el cual la inseguridad creada se atiende con mayor represión, en el marco de la cual proliferan prácticas como las denunciadas en este estudio.

Por otro lado, el Gobierno de Álvaro Uribe se justificó en la Política de Seguridad Democrática para poner muchas de sus prácticas por fuera de la legalidad, beneficiarse personalmente con ella, y generar presiones e incentivos para colocar a amplios segmentos de las entidades de seguridad, de defensa y de inteligencia legal a actuar por fuera de la legalidad establecida.

Las políticas y prácticas del Presidente Álvaro Uribe no solamente se beneficiaron de la ilegalidad, sino que como se ha visto, en las medidas para debilitar a las Farc presionaron a mandos y unidades de las Fuerzas Armadas a actuar por fuera de la legalidad establecida, por lo cual, la responsabilidad por los efectos de estas decisiones lo comprometen directamente sea como instigador o como autor mediato y no deben recaer únicamente en los militares que, por las razones señaladas, tomaron parte en la práctica masiva de las ejecuciones extrajudiciales en aplicación de las orientaciones gubernamentales para debilitar a la guerrillas y combatir el terrorismo

La expansión geográfica de la práctica de bajas ficticias en combate como modalidad de comisión de las ejecuciones extrajudiciales se instaló como práctica sistemática en las Brigadas Militares del departamento de Antioquia, y especialmente en la Cuarta Brigada. Desde allí se extendió a los departamentos de la región Caribe y luego a las brigadas militares del sur del país, del suroccidente, del nororiente, el eje cafetero y prácticamente todas las regiones del país. En gran parte, ello se hizo a través de la designación de mandos militares de las brigadas que habían estado al frente de las unidades con mayor record en este tipo de práctica en las Divisiones Militares y unidades militares mayores, tales como la Primera y Séptima División y el Comando Conjunto del Caribe. Estas unidades al mando de estos oficiales, se convirtieron también en las que mostraron un mayor número de víctimas de falsas bajas en combate.

A su vez, la designación como mandos nacionales del Ejército a quienes estando en el mando de estas estructuras intermedias (Divisiones I y VII y Comando Conjunto del Caribe) parece haber incidido en que la práctica de las ejecuciones extrajudiciales se extendiera a gran parte de las unidades militares del país, reforzada por la política de incentivos y recompensas que, sin ningún tipo de control ni supervisión, pervirtió una política contrainsurgente ya de por sí centrada en la comisión de homicidios ilegales, en una actividad que además de este propósito estuvo motivada por fines lucrativos, de captura de recompensas y de acceso a beneficios ofrecidos por las directivas estatales y orientaciones de las autoridades políticas y militares del Estado.

Sin embargo, quienes diseñaron, implementaron, organizaron y orientaron esta política no han sido llamados a responder por estas prácticas criminales, y los crímenes permanecen impunes. A pesar de que en la gran mayoría de los casos no habido ninguna sentencia (95% de los casos), en los pocos casos en los cuales las autoridades judiciales han mostrado algunas decisiones condenatorias, estas se han centrado en militares de rango bajo y medio, dejando por fuera a los máximos responsables. Las investigaciones no muestran voluntad por vincular ni siquiera por sacar a la luz a quienes fueron los organizadores e instrumentadores de esta práctica sistemática. Hasta ahora, las investigaciones por estos miles de homicidios ilegales sólo han alcanzado, dentro de los oficiales de mayor rango, a 18 coroneles, en general comandantes de algunos batallones. Solo hay una sentencia contra un coronel, y ninguna investigación por estos crímenes contra ningún general, ningún comandante de Brigada, ningún comandante de División ni de Comando Conjunto, y mucho menos contra los mandos nacionales del Ejército y quienes desde el poder político diseñaron e implementaron las políticas y decisiones que estos se encargaron de organizar y llevar a la práctica.

Es por estas razones que las investigaciones por los miles de casos solo pueden llevar a la verdad si son investigados atendiendo a su naturaleza de crímenes de lesa humanidad. Esto implica abordarlos como crímenes complejos en cuya comisión siempre actuaron muchos más responsables que los que aparecen en la escena de los hechos. Son múltiples y variadas las formas de encubrimiento que desde distintas instancias del estamento militar se han interpuesto a las investigaciones para que las responsabilidades y la verdad no asciendan hasta los niveles superiores. Las presiones sobre testigos familiares, abogados, jueces y fiscales cumplen el mismo propósito, pero las autoridades estatales no muestran voluntad por investigar a fondo y poner fin a estos obstáculos.

No debe descartarse que quienes actuaron como gestores y organizadores políticos de la estrategia paramilitar en Antioquia y el norte del país, y se beneficiaron del gigantesco despojo de las tierras que llevaron a cabo mediante el desplazamiento y la violencia sistemática, hayan estado también vinculados a la estrategia de orientar la actividad de las fuerzas de seguridad y defensa del Estado hacia prácticas de gestión de la seguridad de las comunidades y territorios mediante ejecuciones extrajudiciales y otras formas de ataque sistemático a los derechos básicos de la población civil que favorecieran su estrategia de reconfigurar los territorios, las regiones y el mismo poder político regional y nacional según sus intereses particulares. Las coincidencias entre las jurisdicciones militares con mayores registros de ejecuciones extrajudiciales y las zonas con mayores niveles de actividad paramilitar y despojo y concentración de tierras, pudiera orientar hipótesis en ese sentido.

La lucha de las víctimas, de los familiares y organizaciones de derechos humanos por llevar estos casos ante tribunales nacionales e instancias internacionales ha

permitido avanzar en el conocimiento de patrones, formas de actuación, unidades más comprometidas y la vinculación de algunos de los responsables de estos crímenes de lesa humanidad.

Sin embargo, las nuevas reformas legislativas y constitucionales actualmente en curso, no permiten que estos casos puedan avanzar en las instancias judiciales. La propuesta de Reforma a la Justicia Penal Militar impedirá que una entidad independiente de los propios militares pueda investigar los nuevos casos de bajas falsas presentadas como personas muertas en combate. Ello porque se presume que los hechos presentados en desarrollo de operaciones militares corresponden a acciones desarrolladas en el marco de las normas del Derecho Internacional Humanitario, y se asignan, con presunción constitucional a los tribunales militares. Con esta presunción será prácticamente imposible desmentir que víctimas reportadas como muertas en combate en realidad eran bajas ficticias. Ello por cuanto sólo en casos muy excepcionales se podrá hacer una verificación de los hechos ya que la Reforma coarta la capacidad de la Fiscalía de realizar las primeras diligencias en los casos en los cuales haya queja de que civiles fueron objeto de homicidios ilegales. Solamente, en esos casos excepcionales una Comisión Mixta compuesta por miembros de Policía Judicial y de los propios militares podrá hacerse presente en dichas diligencias, lo que de ninguna manera es garantía para la independencia y la verificación imparcial de estos hechos. Muy seguramente los casos de ejecuciones extrajudiciales que ahora se encuentran en investigación pedirán ser trasladados hacia el nuevo procedimiento regido por la Justicia Penal Militar. Esta reforma no debería ser aprobada pues implica el desconocimiento de obligaciones internacionales asumidas por el Estado Colombiano y niegan el derecho a la justicia y la verdad para las víctimas.

De igual modo, la extensión a los militares de los beneficios de justicia transicional contemplados en el denominado “Marco Jurídico para la Paz”, llevarán seguramente a mantener en la impunidad los casos de ejecuciones extrajudiciales perpetrados bajo el mandato de la Política de Seguridad Democrática. Los nuevos criterios de selección y priorización contemplados en dicho Marco Jurídico para la Paz podrían de nuevo, como hasta hoy, seguir dejando por fuera a quienes han sido los máximos responsables y actuaron como organizadores e instrumentadores de esta práctica generalizada y sistemática de ejecuciones extrajudiciales de civiles presentados falsamente como muertos en combate para publicitar los logros de la Política de Seguridad Democrática y de lucha contra el terrorismo. Por ello, la prioridad debe ser garantizar que los derechos a la verdad, la justicia y reparación de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos se conviertan en el fundamento de una sociedad en paz.

La necesidad de abandonar la Política de Seguridad Democrática y su remplazo por unas políticas de seguridad que superen la lógica del todo vale, que combatan a todos los factores de la criminalidad por igual sin aliarse con ninguno de ellos, y el abandono de una vez por todas de la subordinación de segmentos importantes de la Fuerza Pública a actores económicos y políticos regionales, ligados al dominio de la tierra y muchas veces con mafias ilegales, se convierten en condiciones imprescindibles para que en esta ocasión, el proceso de paz no sea el inicio de una nueva frustración, que prolongue la guerra por otras décadas, y mantenga a gran parte de la población en la miseria, inequidad y negación de sus más elementales derechos y a la nación entera sumida en el subdesarrollo y el aislamiento de las corrientes democratizadoras que se han venido consolidando en América Latina.

Por último, es necesario que el Gobierno y la sociedad colombiana tomen decisiones para poner en práctica la Recomendación del Relator Especial de Naciones Unidas

sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias Philip Alston en el sentido de “considerar la posibilidad de crear una comisión de la verdad para llevar a cabo una investigación independiente y sistemática de la historia de los homicidios y otros delitos cometidos por los paramilitares, los grupos guerrilleros y las fuerzas del Estado durante el conflicto de Colombia y establecer las responsabilidades correspondientes.